TOMO 170 Montevideo, Miércoles 17 de Marzo de 1948 Núm. 12419

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se fija el precio mínimo para la uva destinada a la elaboración de vinos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de marzo de 1948.

Vista la necesidad de fijar los precios a la cosecha nacional de uva actualmente en proceso de recolección.

Considerando que el Poder Ejecutivo ha de seguir en esta materia, las normas que con carácter general se ha trazado en lo referente a la intervención del Estado, en el proceso económico, reduciéndola al mínimo indispensable pero eficaz, para impedir que el libre juego de la oferta y la demanda no provoque situaciones de injusticia económica, regulando la comercialización de las frutas en forma de asegurar por igual, los interess de la producción y el consumo.

Que el esfuerzo de los agricultores, ha sido premiado este año con una excelente cosecha, pero como siempre el exceso de oferta puede traer aparejado una caída en los precios, por lo que se hace necesario reglamentar en la materia, y prever asimismo la posible intervención de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, como reguladora del mercado, Instituto éste que con clara comprensión del problema, ha prometido la adquisición de una cierta cantidad de vino de suficiente entidad como para tonificar los precios.

Que al igual que en años anteriores, es necesario distinguir entre aquellas variedades reconocidas de neta calidad vinícola (Harriague y similares) y otras variedades de segunda categoría (Frutilla y similares) estableciéndose precios diferenciales en atención a las distintas calidades de los productos.

Oído el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º El precio mínimo de $ 1.80 los diez kilogramos de uva, se abonará a toda uva apta para vinificar y de las variedades comunes a tal fin, estableciéndose como tipo de variedad Harriague y cualquier otra de características similares; y el precio de $ 1.40 se aplicará a la uva de variedad frutilla o similares. Estos precios se entienden por mercadería sana, limpia, en buen estado de madurez, puesta en bodega y envasada en cajones tipo mercado, de propiedad del viticultor o vendedor.

Art. 2.º El industrial bodeguero deberá otorgar al vendedor o viticultor, una orden de pago por el total de uva entregada, en la que figurará el nombre del establecimiento comprador, nombre completo y domicilio del vendedor, haciendo constar los kilos de uva comprados, especificando por separado las variedades de uva a que se refiere el artículo 1.º.

Art. 3.º El industrial bodeguero deberá depositar, antes del 15 de mayo, en la Central del Banco de la República o Sucursal más próxima a su establecimiento, el monto que represente el valor total de la uva comprada. Este depósito irá acompañado de una planilla en la que figuren detalladamente los nombres y domicilios de los vendedores, especificando por cada uno de ellos los kilos de uva de ambos tipos, el precio cotizado, y la suma a pagar por cada operación.

Art. 4.º El Banco de la República, por la vía que estime conveniente, hará conocer la fecha de cobro. A este efecto el interesado deberá presentarse con la documentación de identidad correspondiente y la orden de pago extendida por el industrial bodeguero comprador, la cual deberá ser conformada por la Dirección de Impuestos Internos o sus dependencias de la localidad.

Art. 5.º El Banco de la República cobrará una comisión del 0.75 por ciento que será pagada por partes iguales, por el comprador y el vendedor.

Art. 6.º Cométese a los Inspectores de Subsistencias, Inspectores de la Dirección de Impuestos Internos y personal técnico de la Dirección de Agronomía, la vigilancia y contralor del presente decreto, cuya inobservancia, apa-

rejará la aplicación de las sanciones que prevé la ley de 19 de setiembre de 1947.

Art. 7.° Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — **LUIS ALBERTO BRAUSE.** — **FERNANDO FARIÑA.** — **LEDO ARROYO TORRES.**

2

Decreto. Se fijan los precios mínimos para el girasol y el maní de la cosecha 1947-48

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de marzo de 1948.

Vista la necesidad de fijar precio a la cosecha de girasol y maní;

Considerando: que el aumento en los costos de producción y la política de protección al agricultor en que se halla empeñado el Poder Ejecutivo, conduciría a una elevación en el precio que ha de fijarse a los referidos granos;

Que, sin embargo, tal posición debe ser corregida y complementada con la consideración del consumo nacional, ya que una elevación en los precios de la materia prima, traería como repercusión, un aumento en el precio de los aceites elaborados con la misma;

Que, por lo tanto, se hace necesario adoptar una solución de equilibrio que armonice ambos intereses;

Con lo informado por la Sección Investigación y Contralor Comercial, y oído el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, y atento a lo dispuesto por la ley de fecha 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase para el girasol y maní de producción nacional, cosecha 1947-1948, el precio mínimo de venta de $ 25.00 y $ 30.00 respectivamente, por cada 100 kilogramos.

Estos precios se entienden por el grano oleaginoso, sano, seco y limpio, envasado, puesto en estación o puerto de Montevideo.

Art. 2. Considérase sano, seco y limpio, el maní con hasta 2 o|o (dos por ciento) de grano podrido, brotado y o ardido; 5 o|o (cinco por ciento) de chuzo; 2 1|2 o|o (dos y medio por ciento) de cuerpos extraños y|o tierra; 12 o|o (doce por ciento) de humedad.

Para el girasol sano, seco y limpio, regirán los siguientes márgenes de tolerancia: 5 o|o (cinco por ciento) de chuzo; 3 o|o (tres por ciento) de cuerpos extraños; 11 o|o (once por ciento) de humedad; 2 o|o (dos por ciento) de grano podrido, brotado y|o ardido.

Art. 3.° A los precios fijados para el productor en el artículo 1.o cuando intervengan intermediarios cerealistas, podrán hacerse únicamente las deducciones que se han aceptado para el trigo en el decreto de fecha 29 de agosto de 1947 en su artículo 1.o y decreto de 24 de noviembre de 1947, en su artículo 14. Cuando el industrial compre directamente al productor, deberá pagar los precios señalados en el artículo 1.o, sin los descuentos que se señalan más arriba.

Art. 4.° El Ministerio de Ganadería y Agricultura reglamentará en su oportunidad las bonificaciones recíprocas que correspondan a la presente cosecha, sobre la base de las características que han señalado para cada uno de los dos granos oleaginosos como tipo sano, seco y limpio.

Art. 5.° Las industrias, intermediarios y toda persona o entidad comercial que negocie girasol y|o maní de la cosecha 1947-1948, queda obligado a mantener un archivo, expresando nombre y apellido del agricultor vendedor, partidas adquiridas, sus precios y calidades respectivas.

Art. 6.° Los industriales de aceite comestible, entregarán al Servicio de Investigación y Contralor Comercial, del Ministerio de Ganadería y Agricultura, las planillas debidamente llevadas que confeccionará la referida Oficina.

Art. 7.° Las infracciones o faltas de cumplimiento a las disposiciones del presente decreto, serán pasibles a las sanciones que determina la ley de 19 de setiembre de 1947, que creó el Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — **LUIS ALBERTO BRAUSE.** — **FERNANDO FARIÑA.**

3

Resolución. Se autoriza el despacho, previo el análisis, del Dimetilquinolil

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de febrero de 1948.

Vistos estos antecedentes, incoados con motivo de la gestión formulada por la firma Beisso y Cía., a fin de que se otorgue a los específicos Dimetilquinolil Sulfato 6 Urea y vacuna antiaftosa Lan. el mismo trámite aduanero y sanitario que rige para la penicilina, por tratarse de un producto de urgente utilización;

Resultando: que recabado el informe de la Dirección de Ganadería, se ha expedido en un todo de acuerdo con la Sección Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino", en el sentido de que puede accederse a lo solicitado en el caso de Dimetilquinolil Sulfato 6 Urea, no así en el de la vacuna antiaftosa, "la que por su naturaleza debe ser sometida a las pruebas de contralor que se estimen pertinentes";

Que en conocimiento del problema, la División Análisis de la Dirección General de Aduanas ha propuesto dos soluciones: A) Prioridad en el análisis y despacho del producto Dimetilquinolil Sulfato 6 Urea, sobre todas las mercaderías; B) Verificación del análisis con posterioridad a su despacho, previa extracción de la muestra correspondiente;

Considerando: que al recabar un nuevo pronunciamiento de la Dirección de Ganadería, estima en éste que el procedimiento más indicado para el caso, "es el de verificar el análisis con posterioridad a la entrega de la partida del producto", como medida de seguridad en la conservación de esta vacuna;

Oído el Ministerio de Hacienda;

El Presidente de la República

DECRETA:

Primero. Autorízase, hasta nueva resolución, a la Dirección General de Aduanas para despachar las gestiones de importación del producto Dimetilquinolil Sulfato 6 Urea, con anterioridad a la verificación del análisis respectivo.

Segundo. Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — **LUIS ALBERTO BRAUSE.** — **LEDO ARROYO TORRES.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se aplica una tarifa mínima para libros, mapas y otros elementos de cultura, franqueados por editores, agentes, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con al gestión de la Cámara Uruguaya del Libro, en la que solicita reducción de las tarifas postales para la distribución de libros en el mercado interno e internacional y la sugerencia que en igual sentido también formuló por la Cámara de Senadores a propuesta del señor Senador don Justino Zavala Muniz;

Considerando: que la finalidad fundamental del Estado es la de establecer un amplio régimen de libertad basado en la máxima difusión de la instrucción y la cultura; y que en ese sentido nuestra República puede enorgullecerse de ser una de las más liberales y cultas del mundo, por su instrucción primaria, secundaria y superior absolutamente gratuita, por un régimen de libertad de prensa y por el apoyo ilimitado a toda iniciativa tendiente a ampliar en la máxima extensión imaginable los derechos de pensar, de saber y de enseñar, que son atributos inherentes a la naturaleza racional, estética y moral del hombre;

Considerando: que es necesario reducir las tarifas postales para la distribución de libros tanto en el mercado interno como en el mercado internacional, no sólo como fomento de la cultura, sino también como estímulo en la industria editorial del país, lo cual redundará en un evidente beneficio para la economía nacional, mediante el abaratamiento y la posibilidad de intensificar la exportación de libros uruguayos;

Considerando: que el libro, que es el trabajo más noble y más profundo del hombre no puede tener una tarifa postal

restrictiva, sino que por lo contrario debe gozar de la misma tarifa preferencial establecida para diarios y revistas;

Con la opinión de la Cámara de Senadores, de la Inspección General de Hacienda y de la Dirección General de Correos; y

Atento a lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 5.o del Comercio de Río de Janeiro subscripto por los países de las Américas y España, de 25 de setiembre de 1946;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los libros, mapas y composiciones musicales despachadas por sus impresores, editores, autores, libreros, firmas o personas, que se ocupen de su comercialización o distribución, o sus respectivos mandatarios o agentes, con la expresa exclusión de los de carácter comercial, tales como catálogos, prospectos e informativos de propaganda y precios y similares, gozarán de una tarifa postal de cinco milésimos ($ 0.005) por cada cien (100) gramos o fracción dentro del régimen interno y en el de los países de la Unión Postal de las Américas y España.

Art. 2.° Los envíos en las condiciones establecidas, deberán ser previamente franqueados a su imposición, siempre que sus expedidores no opten expresamente por el régimen de "Franqueo a pagar".

Art. 3.° Los interesados en acogerse a los beneficios de esta Tarifa preferencial, deberán previamente ficharse en el Registro que a ese efecto, abrirá la Dirección General de Correos, estando a lo que esta autoridad resuelva.

Art. 4.° La Dirección General de Correos tomará las medidas necesarias para la aplicación del presente decreto.

Art. 5.° Derógánse en todas sus partes las resoluciones de fechas 12 de marzo y 12 de diciembre de 1930, actas N.os 3.257 y 3.442, respectivamente, sobre "Transporte de Impresos a Tarifa Reducida".

Art. 6.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para las industrias extractivas de arena y piedra y actividades anexas de los Departamentos de San José, Colonia y Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la instalación de un nuevo Consejo de Salarios para las industrias extractivas de arena y piedra para la exportación y actividades anexas de los Departamentos de San José, Colonia y Soriano.

Resultando: el primer Consejo, creado por decreto de 8 de setiembre de 1944, laudó en definitiva con fecha 23 de enero de 1947.

Considerando: que en virtud de haber vencido el plazo fijado por la ley N.o 10.449 para la procedencia de la nueva convocatoria, el Poder Ejecutivo entiende que conviene acceder a lo solicitado en autos.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido por los artículos 5.° y 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los empleados y obreros de las industrias extractivas de arena y piedra para la exportación y actividades anexas de los Departamentamentos de San José, Colonia y Soriano.

Art. 2.° Institúyese otro Consejo de Salarios para fijar los sueldos y salarios mínimos del personal que desempeña cargos de dirección en las empresas comprendidas en el artículo 1.o.

Art. 3.° Convócase a los patronos y trabajadores a que se refieren los artículos 1.o y 2.o, para elegir separadamente sus respectivos delegados ante el correspondiente Consejo de Salarios.

Art. 4.° Fíjase el plazo de diez (10) días para el registro de listas.

El envío de nóminas y complementos, registro de listas, y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 2 de abril de 1944, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

6

Decreto. Se instituye un Consejo Paritario para la Compañía de Omnibus de San José

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la formación de un Consejo Paritario para la Compañía de Omnibus de San José;

Considerando: en virtud de haber fracasado las gestiones tendientes a integrarlo mediante el acuerdo de los sectores patronal y obrero, corresponde efectuar la correspondiente convocatoria a elecciones;

Atento a lo establecido por la ley N.o 10.813 de 25 de Junio de 1947; y

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese para la Compañía de Omnibus de San José un Consejo Paritario, con sede en la ciudad de San José. Dicho Consejo conocerá en todas las cuestiones que afecten los derechos del personal de la empresa en casos de despidos, traslados, suspensiones, sanciones disciplinarias, y demás diferencias que se susciten, así como también en todos los problemas relativos a la organización del trabajo o de la higiene industrial, ajustando su funcionamiento a lo que previenen las leyes de 4 y 25 de Junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947.

Art. 2.° Convócase al personal comprendido en el artículo 1.o para elegir separadamente tres delegados titulares e igual número de suplentes ante el Consejo Paritario. La Empresa comunicará directamente al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios la lista de las personas que asumirán su representación.

Art. 3.° Cométese al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, bajo el contralor de la Corte Electoral, la preparación y realización de la elección y proclamación de los candidatos electos. Regirán a tales fines las disposiciones de la ley de 25 de junio de 1947, decreto de 29 de agosto de 1947 y en lo que fueren aplicables, las normas vigentes sobre elecciones para Consejos de Salarios.

Art. 4.° Remítase copia autenticada del presente decreto a la Corte Electoral, comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

7

Resolución. Se fija un nuevo plazo para el registro de listas de candidatos para integrar el Consejo de Salarios de la Industria Textil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1948.

Vista la precedente nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios y Tribunales Paritarios solicitando se amplíe para los trabajadores el plazo para el registro de listas fijado por la convocatoria de 17 de enero próximo pasado, para un Consejo instituído para la Industria Textil (cargos de dirección); y

Considerando conveniente acceder a lo solicitado a fin de propender a que la delegación de cada parte sea la genuina representación de los intereses afectados por el Consejo;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Fijar un nuevo plazo hasta el 20 de marzo de 1948, a fin de que los Trabajadores incluídos en el Consejo de Salarios para la Industria Textil, instituído con fecha 17 de enero de 1948, procedan al registro de las listas electorales.

2.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

8

Acordada N.o 2717. (Circular N.o 4). Se determinan los horarios que regirán en las dependencias del Poder Judicial.

N.° 2717. — En Montevideo, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros, doctores don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Enrique C. Armand Ugón y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que siendo de conocimiento de la Suprema Corte que el cambio de horario en las Oficinas de la Administración de Justicia, establecido por acordadas que se dictan periódicamente, en oportunidad de cada cambio, da mérito al señalamiento de nuevas audiencias y diligencias que estaban dispuestas con arreglo al horario que regía cuando se ordenaron y atento a que esa circunstancia motiva nuevos trámites que pueden ser evitados con la fijación de un régimen estable de horarios, dispone: Que —hasta nueva resolución—, regirá para la Suprema Corte, Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial, el siguiente horario:

A partir del 16 de marzo hasta el 30 de noviembre, inclusive, las Oficinas permanecerán abiertas desde la hora trece, hasta las diecisiete horas, debiendo continuar los funcionarios sus tareas hasta la hora dieciocho.

A partir del 1.° de diciembre hasta el 15 de marzo, inclusive, estarán desde la hora ocho hasta las doce horas, continuando los funcionarios sus tareas, hasta la hora doce y cuarenta y cinco minutos.

Para los días sábados regirá —durante todo el año— el horario de ocho a doce horas.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguiar. — Minelli. — Armand Ugón. — Gamarra. — José M.a Piñeyro, Secretario.

9

Acordada N.° 2718. Se designan los Jueces subrogantes de los de Menores, en los casos que se indican

Montevideo, marzo 11 de 1948.

Señor Juez Letrado:

La Suprema Corte de Justicia, ha dictado la acordada número 2718 que esta Secretaría cumple con transcribir para su conocimiento y demás efectos.

Literalmente, dice así:

N.° 2718. — En Montevideo, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros, doctores don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Enrique C. Armand Ugón y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del Código del Niño, nombra —por el corriente año judicial— para subrogar a los Jueces Letrados de Menores de 1.° y 2.° turnos, respectivamente, —en los casos de impedimento o recusación— a los señores Jueces Letrados de Menores de 2.° turno, y de Primera Instancia en lo Civil de 1.° y 4.° turnos, doctores Diego Landa y José P. Achard, para el de 1.er turno; y a los señores Jueces Letrados de Menores de 1.er turno y de Primera Instancia en lo Civil de 4.° y 1.er turnos, doctores José P. Achard y Diego Lasda, para el de 2.° turno.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguiar. — Minelli. — Armand Ugón. — Gamarra. — Enrique Gamio, Secretario.

Saludo a Vd. atentamente.

Enrique Gamio, Secretario.

10

Circular N.° 3. Se dispone que determinadas dependencias suministren informes pedidos por la Dirección de la Defensa Pasiva de Montevideo.

Montevideo, febrero 26 de 1948.

Señor ......

(Librada a todas las dependencias del Poder Judicial

Procedente de la Dirección de la Defensa Pasiva de Montevideo, se ha recibido una nota que, literalmente, dice así:

"(Circular N.° 1|948). — Montevideo, enero 31 de 1948. Señor Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia. Siendo la Defensa Pasiva un Organismo creado por el Estado, al servicio exclusivo de la población civil en caso de guerra, lo lógico y juicioso es que, en tiempo de paz, se prepare eficientemente para dar resultados efectivos si desgraciadamente llega el momento.

Entre los muchos y muy complicados problemas a resolver, es indudablemente uno muy importante el abastecimiento de agua de emergencia.

Es decir que, si por cualquier causa, bombardeo, sabotaje, etc., llega el momento en que las aguas corrientes no pueden abastecer a los pobladores, la Defensa Pasiva debe, en la medida de sus fuerzas, proveer de agua potable a los habitantes, industrias, etc. Eso es lo que se llama distribución de agua de emergencia.

Para realizar este trabajo que, técnicamente es muy engorroso, se necesita el apoyo y la ayuda patriótica, empeñosa y desinteresada de todos los habitantes de la República, en la colaboración íntima con el Organismo. Solamente de ese modo, si llega la oportunidad, ello será un trabajo de efecto real y positivo.

Por todo esto es que me dirijo a Vd., para recabar datos sobre pozos de agua que tenga ese Instituto o en algunas de sus dependencias, dentro del Departamento de Montevideo.

De dichos pozos ya sean cavados, perforados (con molino a motor eléctrico o nafta) que solicitamos los datos de acuerdo al formulario que se acompaña y de los cuales, lo marcado en rojo, debe dejarse en blanco, sin llenar.

Cada formulario corresponde a un pozo, de manera que si necesita más de uno debe solicitarse.

La Oficina, Dirección Departamental de Defensa Pasiva, está a sus órdenes por cualquier causa al respecto, en Santiago de Chile N.° 1275, con teléfono N.° 8 - 72 - 56, para recabar dichos datos, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Si no hubiera pozo alguno, se le ruega devolver el formulario con una nota al pie que diga: "Este Instituto no tiene pozo. Firmado y con el sello de la Institución. Saluda a Vd. atentamente. (Fdo.): El Director Departamental de la Defensa Pasiva de Montevideo: Tte. Cnel. (R) Bernardino J. Prósper".

La Suprema Corte de Justicia, —atento al requerimiento formulado por el referido Organismo del Estado— mandó que esa dependencia del Poder Judicial —a la mayor brevedad posible— suministre los datos que ilustra el formulario que se acompaña. (*).

Saludo a Vd. atentamente.

Enrique Gamio, Secretario.

11

Resolución. Se fijan los turnos correspondientes a los Médicos Forenses

Montevideo, marzo 6 de 1948.

Vistos: Atento a lo informado, fíjase hasta nueva resolución el siguiente régimen de turnos, para los Médicos Forenses.

Los doctores, Silva, Médico Forense de primer turno, Rossemblat, de segundo turno, y Castiglioni Alonso, de tercer turno, tomarán los suyos con los correspondientes a los Juzgados Letrados de Instrucción de 1.°, 2.° y 3.er turnos.

Los turnos coincidentes con el del Juzgado Letrado de Instrucción de cuarto turno, serán desempeñados, sucesivamente y por su orden, por los señores Médicos Forenses de 1.°, 2.° y 3.er turnos, comenzando por el de 1.°, en la primera oportunidad.

Hágase saber. (Fdo.): Aguiar. — Minelli. — Gamarra. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — (Fdo.): Enrique Gamio, Secretario.

(*) No transcripto por carecer de interés a los efectos de esta publicación.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 475. — En Montevideo, a los veintiséis días del mes de febrero, del año mil novecientos cuarenta y ocho, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros: Se conceden los siguientes con las asignaciones que se establecen, a favor de:

1—Alcides Barreto soldado del Regimiento de Caballería N.o 9, $ 42.90. (Carpeta 23|948).

2—Juan Costa, Sargento del Batallón de Infantería N.o 9, $ 115.00. (Carpeta N.o 6024|947).

3—Hipólito González, Herrador de 2.a clase (Sargento asimilado) del Servicio Veterinario y de Remonta, $ 82.80. (Carpeta 3330|947).

4—Francisco Montero, soldado, del Batallón de Infantería N.o 6, $ 72.80. (Carpeta 2478|947).

5—Genaro Borrás, soldado del Grupo de Artillería N.o 5, $ 30.33. (Carpeta N.o 5507|946).

6—Gumercindo Bengochea, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 5, pesos 56.10. (Carpeta 7052|947).

7—Santiago Silva, soldado del Batallón de Infantería N.o 5, $ 59.80. (Carpeta 6574|947).

8—Enrique Carlos Isidoro Cabrera, Marinero de 1.a Clase, $ 46.00. (Carpeta 763|948).

9—Neuto Medina, Sargento del Batallón de Infantería N.o 6, $ 55.00 (Carpeta 6210|947).

Privilegios de paquete: Se conceden los siguientes a favor de los buques cuyas banderas y nombres se se establecen a continuación:

En la Categoría "A":

1—Brasileña, "Uruguai". (Carpeta número 874|948).

2—Norteamericana, "Argentina". (Carpeta 875|948).

En la Categoría "B":

3—Argentina, "Wáshington". (Carpeta N.o 1018|948)

Y en la Categoría "C":

4—Panameña, "Celilo". (Carpeta número 873|948).

5—Noruega, "Livia". (Carpeta número 872|948).

6—Noruega, "Tampa". Carpeta número 960|948).

7—Belga, "Capitaine Biebuyck". (Carpeta 1053|48).

8—Italiana, "Castelbianco". (Carpeta N.o 1052|948).

9—Norteamericana, "Lewis Emery Jr.". (Carpeta 1017|948).

10—Norteamericana, "Normacdawn". (Carpeta 1019|948).

11—Griega, "Olga". (Carpeta número 1014|48).

12—Inglesa, "San Velino". (Carpeta número 1015|48).

12—Inglesa, "San Velino". (Carpeta N.o 1015|948).

13—Inglesa, "Aylesbury". (Carpeta N.o 1016|948).

14—Norteamericana, "George R. Holmes". (Carpeta 1020|948).

15—Canadiense, "Argofax". (Carpeta N.o 1021|948).

16—Inglesa, "Leandros". (Carpeta número 898|948).

17—Italiana, "Giorgio". (Carpeta número 897|948).

18—Griega, "Argolikos". (Carpeta número 896|948).

Licencias: Se conceden las siguientes, a favor de:

1—Aparicio Saravia Tomás Ahumada, Auxiliar 6.o de la Escuela Naval, 3 meses sin goce de sueldo. (Carpeta 7093|947).

2—Carmen María Juana González Domínguez, pensionista, prórroga por 6 meses para residir en la República Argentina. (Carpeta 7118|947).

3—León Angulo Bacigalupi Auxiliar 3.o del Servicio de Intendencia, 65 días por razones de salud. (Carpeta número 3961|947).

4—Víctor Gozalbo, Oficial 5.o del Servicio de Sanidad Militar, 3 meses por razones de salud. (Carpeta 1170|947).

5—María Burgueño de Dutrey, pensionista, prórroga por 6 meses para residir en la República Argentina. (Carpeta 3674|946).

6—Rosaura Libarona de Alcacer y Sara Manuela Libarona Brian, pensionistas, 6 meses para residir en la República Argentina. (Carpeta 257|947).

7—Gregorio Rodríguez, Guardahilos del Servicio de Transmisiones, 2 meses por razones de salud. (Carpeta 6341|48).

8—Gloria Pignatario de Tarditti auxiliar 6.o del Servicio de Intendencia, 1 mes. (Carpeta 773|948).

9—Francisco Nicasio Rusilia Auxiliar 6.o (Peón) del Servicio de Sanidad Militar, 3 meses por razones de salud. (Carpeta 866|948).

Compensaciones especiales: Se conceden las siguientes a favor de los Clases que se indican pertenecientes a:

1—Batallón de Infantería N.o 4. (número 825|948).

2—Batallón de Infantería N.o 1. (Carpeta N.o 1029|948).

3—Regimiento de Infantería N.o 2. (Carpeta 826|948).

4—Batallón de Infantería N.o 8. (Carpeta 319|948).

Acrecimientos:

5—Estado Mayor General del Ejército y Batallón de Infantería N.o 5. (Carpeta 705|948).

6—Aeronáutica Militar. (Carpeta número 341|948).

7—Regimiento de Infantería N.o 3 y se concede una a favor del Clase que se indica de la misma Unidad. (Carpeta número 271|948).

8—Batallón de Infantería N.o 5. (Carpeta 272|948).

9—Grupo de Artillería N.o 5. (Carpeta N.o 1093|948).

10—Regimiento de Caballería N.o 2. (Carpeta 940|948).

11—Servicio Geográfico Militar. (Carpeta N.o 784|948).

12—Batallón de Infantería N.o 2 y se concede una a favor del Clase mencionado de la misma Unidad. (Carpeta número 826|948).

13—Batallón de Infantería N.o 6. (Carpeta 782|948).

Eliminaciones de listas de Revista: de "Retirados de Tropa del Ejército":

1—Cabo Julio Antúnez. (Carpeta número 992|948).

2—Sargento Duvinioso Ruíz. (Carpeta N.o 995|948).

3—Soldado Juan Carlos Segovia. (Carpeta 990|948).

4—Sargento Armando Alvarez. (Carpeta 991|948).

5—Soldado Marcos Oviedo. (Carpeta N.o 834|948).

6—Sargento Audo Alvarez. (Carpeta N.o 993|948).

De "Premio de Constancia":

7—Damaceno Martínez. (Carpeta número 988|948).

8—Miguel Guevara. (Carpeta 989|48).

Patentes N. de Navegación Mercantil:

1—Buque Motor Nacional "Clara Y", para transferirse a Necochea y escalas.

2—Buque Motor "Ciudad del Salto", para transferirse a Necochea.

Ordenes de pago: Se expiden las siguientes a favor de:

1—Inspección General de Marina, por $ 297.00, por concepto de comida ofrecida a marinos británicos, en oportunidad que se indica. (Carpeta 7233|947).

2—Servicio de Intendencia, por la suma de $ 285.00, para girar al señor Agregado Militar y Aeronáutico en los Estados Unidos del Brasil Coronel Carlos A. Díaz, por concepto de gastos que se mencionan. (Carpeta 4200|947).

3—Inspección General de Marina, por la suma de $ 50.50, por concepto de gastos efectuados por el Alférez de Navío Homar Murdoch, en oportunidad que se especifica. (Carpeta 1027|948).

4—Servicio de Transmisiones, por la suma de $ 123.10, para abonar a las Compañías de Ferrocarriles Noroeste, Midland y Ferrocarriles y Tranvías del Estado, importes de pasajes y fletes utilizados. (Carpeta 2964|947).

5—Servicio de Transmisiones, por la suma de $ 15.89, que se adeuda a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por concepto de fletes utilizados. (Carpeta 2964|947).

Asignaciones de rancho en metálico:

Se conceden, desde el 1.o del corriente mes, a favor de:

1—Prefectura General Marítima, 3 asignaciones de carácter impersonal, para igual número de Marineros del Cuerpo de Policía Marítima que se indican. (Carpeta 6550|947).

2—Marineros de 1.a Clase de Artillería y Torpedos, Juan Gualberto Cazañel y Adolfo Olivera Núñez Ibarra, que prestan servicios en la Inspección General de Marina. (Carpeta 238a|948).

3—Soldado Clemente Arrúa, que presta servicios en la Aeronáutica Militar. (Carpeta 259|948).

Varios:

1—Autorizando el ingreso a la Escuela de Mecánicos de la Marina, del joven Miguel Angel de León. (Carpeta 434|948).

2—Autorizando la rectificación del nombre del señor Floro Quintana, declarándose que su verdadero nombre es Floro Quintana y no Florentino Almeida. (Carpeta 1619|943).

3—Modificando la resolución que expresa, declarando que el Corneta (R) Leoncio Domínguez, debe percibir una asignación de $ 28.00. (Carpeta número 3996|947).

4—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 421, declarando que el Sargento (R) Paulino Guerrero, debe percibir una asignación de $ 118.84. (Carpeta 4636|946).

5—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, practique una planilla complementaria, en el presupuesto de diciembre de 1947 de la Aeronáutica Militar, por la suma de $ 51.21, para abonar al ex soldado de dicha repartición Juan Fernando Cabral, su haber por el mes de agosto de 1947. (Carpeta número 6819|947).

6—Modificando la resolución autorizada en acta N.o 461' declarando que la pensión por ella otorgada, debe considerarse como otorgada a favor de la señora Angela Josefa Sabia de Cohenar y señorita Ofelia María Teresa Sabia. (Carpeta 4267|947).

7—Modificando la resolución autorizada en Acta N.o 461, declarando que el Cabo de 2.a Clase Mecánico Electricista (R) de la Marina, Vicente Peña, debe percibir una asignación de $ 102.67. (Carpeta 4693|947).

8—No haciendo lugar al ingreso a la Escuela de Mecánicos de la Marina, del joven Aníbal Sosa. (Carpeta 694|948).

9—Autorizando la rectificación del nombre del Auxiliar 1.o de la Inspección General del Ejército, Hebert Mendoza, declarándose que su verdadero nombre es Horacio Heber Mendoza. (Carpeta número 638|948).

10—Modificando la resolución autorizada en Acta N.o 422, declarando que el Cabo (R) Pedro Martínez, debe percibir una asignación de $ 46.88. (Carpeta número 3235|946).

11—Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a disponer de la suma de $ 327.29, para atender la provisión de comederos que se indican. (Carpeta 1012|948).

12—No haciendo lugar al ingreso a la Escuela de Mecánicos de la Marina, del joven Carlos Walter Castilla Recalde. (Carpeta 765|948).

13—Modificando la resolución autorizada en Acta N.o 408, declarando que el soldado (R) Alfredo González, debe percibir una asignación de $ 49.83. (Carpeta 2089|946).

14—Autorizando el ingreso del menor Isabelino López Rossi, a la Escuela de Mecánicos de la Marina. (Carpeta número 297|948).

15—Modificando la resolución autorizada en Acta N.o 446, declarando que el soldado (R) Nestor Martiniano Osorio debe percibir una asignación de $ 78.00. (Carpeta 5647|946).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — **BATLLE BERRES.** — FRANCISCO S. FORTEZA.

Acta N.o 476. — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros: Se conceden los siguientes con las asignaciones que se indican, a favor de:

1—Juan Claudino, ex soldado del Batallón de Ingenieros N.o 1, $ 25.00. (Carpeta 1331|946).

2—Amarante dos Santos, soldado del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6, $ 42.90. (Carpeta número 6733|947).

3—Aquilino Rodríguez, soldado de la Escuela Militar de Aviación, $ 40.51. (Carpeta 6829|947).

Licencias: Se conceden las siguientes por los lapsos que se indican, a favor de:

1—Dorotea Manuela Diano de Cabris, pensionista, 6 meses, para residir en la República Argentina. (Carpeta 3368|46).

2—Elisa Bareñs Manau, pensionista, 6 meses para residir en la ciudad de Barcelona. (Carpeta 3949|945).

3—Cabo de 1.a Clase de Artillería y Torpedos (R) Camilo Delfino Martínez, 6 meses para embarcarse en un buque de bandera nacional. (Carpeta 6821|947).

4—Angela Ch. de Gianatasio Auxiliar 3.o (Nurse) del Servicio de Sanidad Militar, 3 meses por razones de salud. (Carpeta 1099|948).

Privilegios de Paquete: Se conceden los siguientes, a favor de los vapores cuyas banderas y nombres a continuación se establecen:

En la Categoría "B":

1—Italiana, "Olimpia". (Carpeta número 1162|948).

En la Categoría "C":

2—Italiana, "Eretteo". (Carpeta número 1163|948).

3—Francesa, "Baccarat". (Carpeta número 1144|948).

4—Inglesa, "Fort Ash". (Carpeta número 1143|948).

5—Norteamericana, "P. St. Explorer". (Carpeta 1143|948).

Orden de pago: Se expide a favor del Servicio de Transmisiones para abonar a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, la cantidad de $ 90.54, por concepto de fletes utilizados por aquél. (Carpeta 2964|947).

Compensación Especial: Se concede al Clase que se menciona del Regimiento de Caballería N.o 6 y se acrecen las que perciben los Clases que se indican, de la misma Unidad. (Carpeta 1101|948).

Varios:

1—Reincorporando a la Lista de "Retirados de Tropa del Ejército", con derecho a una asignación de $ 49.85, al Soldado Juan Fernández. (Carpeta 6159|47).

2—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, practique una planilla complementaria en el presupuesto del mes de diciembre de 1947, del Batallón de Infantería N.o 4, por la cantidad de $ 40.00, importe que se le adeuda al soldado (R) Generoso Loroña. (Carpeta N.o 3516|947).

3—Desestimando la gestión del ex Sargento Israel Correa, para que se le conceda retiro militar. (Carpeta 2516|947).

4—Modificando la resolución autorizada en Acta N.o 460, declarando que el Corneta (R) Isabelino Leites debe percibir una asignación de $ 38.26. (Carpeta 2631|946).

5—Modificando la resolución autorizada en Acta N.o 438, declarando que el Tambor (R) Francisco Iginis, tiene derecho a una signación mensual de $ 27.75. (Carpeta 4093|946).

6—Modificando la resolución autorizada en Acta N.o 376, declarando que el Corneta (R) Gerónimo Suárez, debe percibir una asignación de $ 33.75. (Carpeta 2893|945).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BATLLE BERRES.** — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Ganatería y Agricultura el 25 de febrero de 1948.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acompañado de los informes solicitados en autos rotulados "Juan Orguet con Francisco Crosa y otros, denuncia por defraudación al impuesto de donación". Firmado con fecha 5 de febrero de 1948. (Carpeta N.o 1490|947).

2—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acompañado de los informes solicitados en autos titulados "Compañía Productora de Combustibles Ltda. y otros con administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Daños y perjuicios". Firmado con fecha 18 de febrero. (Carpeta N.o 1167|945).

3—Mensaje y proyecto de ley por el cual se solicita la ampliación de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de fecha 20 de Setiembre de 1947, en el sentido de que el subsidio de $ 10.000.00 que en la misma se otorga a la Asociación Rural de San José tiene el carácter de contribución del Estado a la Financiación de las exposiciones y concursos que esa entidad realizó o realice durante el lapso comprendido entre los meses de octubre de 1947 y Setiembre de 1948. (Carpeta número 763|947).

4—Resolución que concede a la Sociedad Rural de Durazno un subsidio de $ 3.000.00, destinado a solventar los premios y gastos de la exposición realizada por dicha entidad, el día 25 de enero último. (Carpeta N.o 39|948).

5—Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Avícola de Salto un subsidio de $ 1.500.00, destinado a solventar los gastos y premios de la Exposición Regional de Avicultura y Muestra de Flores y Plantas Ornamentales, realizada en aquella ciudad los días 23, 24 y 25 de Agosto de 1947. (Carpeta N.o 1178|947).

6—Resolución que concede a la Intendencia Municipal de Lavalleja una contribución de $ 300.00 para la adquisición de implementos agrícolas destinados al otorgamiento de premios entre los ganadores de los concursos de huertas familiares que organiza dicha Intendencia, conjuntamente con la Comisión Vecinal. (Carpeta N.o 588.947).

7—Resolución que aprueba lo actuado por la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía en la preparación del stand presentado a la Primera Exposición Forestal y que observa a la referida Sección por las razones que se indican. (Carpeta N.o 334|946).

8—Resolución que autoriza, hasta nueva resolución, a la Dirección General de Aduanas para despachar las gestiones de importación del producto dimetilquinolil sulfato 6 urea, con anterioridad a la verificación del análisis respectivo. (Carpeta N.o 910|947).

9—Resoluciones que libera del pago de derechos de importación a una partida de 448.005 kilos neto de harina de huesos, introducida por la Compañía Swift de Monteaideo S. A., para ser utilizada en la fabricación de fertilizantes. (Carpeta N.o 109|947).

10—Resolución que concede a la firma Pur Sang S. A., autorización para la fabricación, venta y uso del específico denominado "Sarnosang", destinado a combatir la garrapata y la sarna de los vacunos. (Carpeta N.o 226|948).

11—Resolución que concede a la firma Olegario Fernández y Cía., autorización para la fabricación, venta y uso del sarnífugo para ovinos denominados "F. F.". (Carpeta N.o 296|948).

12—Resolución que concede a la firma doctor Ulises Beisso autorización para la fabricación, venta y uso del sarnífugo para ovinos denominado "Gamalaeve líquido". (Carpeta N.o 28|948).

13—Resolución que concede a la firma doctor Ulises Beisso autorización para la fabricación, venta y uso del producto inyectable destinado a combatir la Oestrosis de los ovinos, denominado "Oestryl". — (Carpeta N.o 229|948).

14—Resolución que modifica las resoluciones de 11 de setiembre y 4 de noviembre de 1947, en el sentido de que las autorizaciones concedidas a la firma "Be-

nausse y Flores S. A." para la fabricación, venta y uso de los sarnífugos para ovinos "Gamelan Benausse" y "Gamelan Benausse 1.000" deben entenderse concedidas para la fabricación, venta y uso de los sarnífugos para ovinos "Sanalan Benausse" y "Sanalan Benausse 1000", respectivamente. (Carpeta N.o 1138 de 1947).

15—Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería Para contratar con el señor Augusto Martirena, la construcción de un bañadero de ganado mayor, en la 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres, y a invertir —a tal efecto— hasta la cantidad de $ 2.550.00. (Carpeta N.o 1795|947).

16—Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir a la firma Omar Fontana por la suma de $ 660.00, una caja fuerte "Marvil". (Carpeta N.o 980|947).

17—Resolución que autriza al Servicio O. de Semillas para adquirir a la firma Inter-Talkie Ltda., un equipo intercomunicador electrónico "Mirror 10", compuesto de una central de seis aparatos secundarios, todo por la cantidad de pesos de $ 355.00. (Carpeta 1777||947).

18—Resolución que autoriza al Servicio de información y prensa a invertir de sus proventos hasta la suma de $ 190.00 en la adquisición de dos muebles ficheros metálicos a la firma Carmeta S. A. I. U. (Carpeta 1681|947).

19—Resolución que autoriza al Servicio de información y prensa para adquirir a la "casa Cardelino Ltada". en la suma de $ 128.00 un ventilador "Vent-Axia" N.o 9, destinado a ACX 26. (Carpeta 1681|947).

20—Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir al señor Luis Aguiar un arado nuevo, marca Deering, de tres discos para tractor, en la suma de $ 850.00 y al señor Irineo Madrid otro usado de dos discos, también para tractor, en $ 350.00. (Carpeta número 64|948).

21—Resolución que autoriza a los Servicios Agronómicos de Paysandú para adquirir en la suma de $ 110.00 y con cargo a los fondos asignados para gastos de Oficina, una máquina de escribir marca "Remington", portatil, de segundo uso. (Carpeta N.o 79|948).

22—Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para prorrogar hasta el 31 de diciembre próximo, la contratación de los servicios informativos de la Contelburo Ltda. con cargo al mismo rubro y en las condiciones establecidas en la resolución de fecha 30 de mayo de 1947. (Carpeta N.o 503||946).

23—Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para atender con cargo al rubro que se indica, el pago del arrendamiento de un servicio telefónico interno contratado a Conatel Sociedad Anónima, a razón de $ 92.50 mensuales, pagaderos por trimestre adelantado. (Carpeta N.o 215|948).

24—Resolución que autoriza a los Servicios Agronómicos y a la Inspección Veterinaria Regional de San José a arrendar, en la suma de $ 55.00, una finca de propiedad de la sucesión Ricardo Perera, destinada a sede de ambas regionales. (Carpeta N.o 1209|947).

25—Resolución que manda librar orden de pago a favor de la Comisión de estudio. asesoramiento sobre costos de producción agrícola-ganaderos, por la cantidad de $ 5.000.00 para atender sus gastos de funcionamiento. (Carpeta número 1739|947).

26—Resolución que manda librar cheque a favor de la firma Talleres Gráficos "33" S. A., por la suma de $ 4.400.00, por concepto de impresión de varios números del boletín informativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carpeta N.o 1800|947).

27—Resolución que manda librar cheque a favor del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, por la suma de pesos 1.000, para atender el pago de las donaciones de semillas que efectúe a las Escuelas Granjas y otras instituciones docentes por cuenta y orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carpeta número 378|946).

28—Resolución que aprueba la relación de gastos presentada por el encargado del Consulado del Uruguay en Porto Alegre, don Alfredo Ibarra, por un total de Cr.$ 3.220.00, y que autoriza al Banco de la República, con su acuerdo, para girar a dicho señor la cantidad referida, cuyo equivalente en moneda nacional deberá imputarse a los fondos de la cuenta "Fomento Agropecuario", abierta en dicha institución. (Carpeta N.o 1093|947).

29—Resolución que manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía, por la suma de $ 400.00, por concepto de gastos ocasionados con motivo de la "Campaña Nacional Pro Siembra de Trigo", realizada durante el año 1947. (Carpeta N.o 71|948).

30—Resolución que manda librar orden de pago a favor de la firma Ambrosio Bertolotti, por la suma de $ 350.00, importe de una moledora de granos adquirida por la Dirección de Agronomía para ser utilizada por los productores rurales de la zona chacras de Rivera. (Carpeta N.ro 434|947).

31—Resolución que manda librar orden de pago a favor de la firma Antonio Spera, por la suma de $ 89.90, por concepto de la compra de un traje y cuatro gorras para el personal de servicio del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carpeta número 761||947).

32—Resolución que manda librar órdenes de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltda. ($ 584.85); Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay Ltda. ($ 34.14) y Ferrocarriles y Tranvías del Estado ($ 76.70), por concepto de pasajes y fletes utilizados durante el primer semestre de 1947 por la Dirección de Agronomía. (Carpeta N.o 210|6|947).

33—Resolución que manda librar órdenes de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltda. ($ 273.31); de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay Ltda. ($50.28) y Compañía del Ferrocarril Norte del Uruguay $ 39.43), por concepto de pasajes y fletes utilizados por la Dirección de Ganadería, durante el mes de diciembre de 1947. (Carpeta 210|23|947).

34—Resolución que manda librar órdenes de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltda. ($ 156.63) y de los Ferrocrriles y Tranvías del Estado ($ 13.93), por concepto de pasajes y fletes utilizados por la Dirección de Ganadería, durante los meses de agosto, octubre y noviembre de 1947. (Carpeta número 210|11|947).

35—Resolución que manda librar orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltda. por la suma de $ 861.10, por concepto de pasajes y feltes utilizados por varias dependencias del Ministerio durante los meses de junio y julio de 1947. (Carpeta N.o 210|7|947).

36—Resolución que manda librar orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltada., por la suma de $ 307.25, por concepto de pasajes y fletes girados por el Ministerio y la Comisión de Mejoramiento Ovino durante el mes de octubre de 1947. (Carpeta número 210|10|947).

37—Resolución que manda librar orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay Ltda., por la suma de $ 53.70, por concepto de pasajes girados por la Dirección de Agronomía durante el mes de octubre de 1947. (Capeta N.o 210||10|947).

38—Resolución que manda librar orden de pago a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por la suma de $ 5.80 ,por concepto de pasajes girados por la Comisión de Mejoramiento Ovino durante el mes de noviembre último. (Carpeta 210|11|947).

39—Resolución que manda librar orden de pago a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por la suma de $ 22.20, por concepto de pasajes y fletes utilizados por la Dirección de Agronomía y la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino durante el mes de octubre de 1947. (Carpeta N.o 210|10|947).

40—Resolución que manda librar orden de pago a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por la suma de $ 21.21, por concepto de pasajes y fletes utilizados por la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino y la Dirección de Agronomía durante los meses de junio y julio de 1947. (Carpeta N.o 210|7|947).

41—Resolución que manda librar odren del pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltda., por la suma de $ 96.64, por concepto de pasajes girados por la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino durante el mes de noviembre de 1947. (Carpeta 210|11|947).

42—Resolución que manda librar orden de pago a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay Ltda. por la suma de pesos 39.34, por concepto de pasajes girados por la Dirección de Agronomía durante el mes de octubre ppdo. (Carpeta 210|10|947).

43—Resolución que manda librar orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Norte del Uruguay Ltda., por la suma de $ 7.14, por concepto de pasajes utilizados por la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino durante el mes de octubre proximo pasado. (Carpeta 210|10|947).

44—Resolución que manda librar orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones, por la suma de $ 55.99, por concepto de servicio telegráfico y radiotelegráfico cursado por orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura, durante el mes de noviembre de 1947. (Carpeta número 1099|947).

45—Resolución que manda librar orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica Ewestern Ltda., por la suma de pesos 18.99 por concepto de un telegrama trasmitido por cuenta del Ministerio de Ganadería y Agricultura durante el mes de diciembre de 1947. (Carpeta 1099|947).

46—Resolución que manda librar orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones, por la suma de $ 23.86, por concepto de servicio radiotelegráfico prestado al Ministerio de Ganadería y Agricultura durante el mes de diciembre último. (Carpeta 1099|947).

47—Resolución que desestima un recurso de apelación interpuesto por la señora María J.B. de Castellá y que confirma la resolución de la Dirección de Ganadería, de fecha 30 de mayo ppdo., por la cual se aplicó a la nombrada señora una multa de $ 23.60 jor infracción a la ley N.o 10.119. (Carpeta N.o 1827|947).

48—Resolución que deja sin efecto la de la Dirección de Ganadería, de fecha 29 de julio ppdo., por la cual se aplicó al señor Bonifacio Morales una multa de $ 26.30 por infracción a la ley N.o 10.119. (Carpeta N.o 1841|947).

49—Resolución que desestima un recurso de apelación interpuesto por el señor Armando Betancor y que confirma la resolución de la Dirección de Ganadería de fecha 21 de octubre de 1947, por la cual se aplicó a dicho señor una multa de $ 51.50, por infracción a la ley N.o 10.119. (Carpeta N.o 189|947).

50—Resolución que desestima un recurso de apelación interpuesto por el señor Isidoro Bello y que confirma la de la Dirección de Ganadería, de fecha 10 de mayo ppdo., por la que se aplicó a dicho señor una multa de $ 21.20 por infracción a la ley N.o 10.119. (Carpeta N.o 74|948).

51—Resolución que revalida —por el año en curso— las designaciones del personal técnico y administrativo de la Sección Industrial Animal, cuyo pago se atiende con cargo al artículo 15 de la ley número 7819 y las del personal de servicio de la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino". (Carpeta número 95|947).

52—Resolución que revalida, por el año en curso, varias partidas de gastos asignadas al Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rpbino". (Carpeta N.o 100|47).

53—Resolución que revalida —por el año en curso— las designaciones del personal jornalero de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino. (Carpeta número 1983|946).

54—Resolución que revalida —por el presente año— las designaciones de los señores Francisco Víctor López, Ramón Capo Gómez y Angel Gualberto Medina, como jornaleros del Servicio Oficial de Distribución de Semillas. (Carpeta número 345|947).

55—Resolución que revalida —por el presente año— la contratación de servicio del señor Juan V. Pouso, como idóneo en apicultura, para prestar servicios en la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía. (Carpeta 1475|946).

56—Resolución que revalida —por el año en curso— la designación de la señorita Margarita Lamelas, para prestar servicios en la Dirección de Agronomía. (Carpeta N.o 1578|947).

57—Resolución que autoriza en la planilla del presupuesto del Ministerio de Ganadería y agricultura, correspondiente al actual ejercicio, los refuerzos de rubros, por vía de transposición, que se esfecifican. (Carpjeta 79|947).

58—Resolución que acepta la renuncia presentada por el señor Jesús Eduardo Hernández del cargo de mecánico de la Dirección de Agronomía. (Carpeta número 169|948)

59—Resolución que acepta la renuncia presentada por el doctor Gonzalo Jaunsolo del cargo de Inspector de Zona de la Dirección de Ganadería. (Carpeta 1859|947).

60—Resolución que acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Ma. Millot del Cargo de Auxiliar de la Dirección de Agronomía. (Carpeta N.o 287|948).

61—Resolución que dispone reforzar —por vía de trasposición y en la suma de $ 1.812.50— el rubro 2.08 "Arrendamientos" del Item 11.04 y que autoriza tomar los recursos necesarios de la partida de 40 o|o para gastos prevista en el artículo 21 de la ley N.o 9965. (Carpeta número 57|946).

62—Resolución que concede a la firma Eduardo Marques Castro S. A., autorización para la fabricación venta y uso del específico mixto denominado "Equinol", destinado a combatir la lombricosis y la gastrofilosis de los equinos. (Carpeta número 2101|948).

63—Decreto que autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a importar de la República Argentina, la cantidad de dos mil toneladas de avena y forrajera, destinada a intensificar los cultivos de ese cereal. (Carpeta N.o 108|948).

64—Resolución que confía al Presidente de la Sociedad de Medicina Veterinaria, Dr. Ricardo Gerona San Julián, la misión de estudiar en Chile —con carácter honorario— los problemas relativos a la aftosa y su profilaxis en ese país, como también cualquier otro estudio que repute de interés para la medicina veterinaria del Uruguay. (Carpeta 371|948).

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 11 de marzo de 1948

Elévase al Ministerio al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente acta 32265 "H. U. S. Emblema", de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Henachel y Conn, de Alemania.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 50469 "Cooper", de Argo Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 47986 "P. Loti y Cía. de Destilleries de Mathe Leopold Brugerolle S. A., de Francia. — Acta 47984 "J. Leroy y Co.", de la misma firma. — Acta 47145 "H. Maimin Co. 2" de Maimin Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 45371 "United States", de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo. — N.o 44315 de Manuel y Pablo Ramos Masllorens, de Buenos Aires. — N.o 32631 "Gammexane", de Imperial Chemical Industries Ltda., de Inglaterra. — Acta 49536 "Sandy Mc Tawish", de Marex S. A., de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno: — Acta 46981 "Analges", de José Míguez, de Montevideo. — Acta 49381 "Fasbel", de Francisco Cruz, de Montevideo. — Acta 45921 "El Arabe", de Homero O. Garat de Montevideo. — Acta 47638 "Cherigan", de Domingo Silva, de Montevideo. — Acta 47880 "Egonal", de Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 48117 "Fon o Falt", de Emilio Fontana S. C., de Montevideo. — Acta 43828 "B", de Bakelite Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 49916 "Ramasport", de G. Hernández y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta 50561 "Cussons", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 48995 "Abadol", de Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 50343 "A. E. C.", de Campo Longin S. A., de Montevideo. — Acta 47538 "Bexel", Mckesson y Robbins Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 49762 "Tónico Politon", de J. Vallarino S. A., de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno. — Acta 49835 "Lider", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo — Acta 44824 "Totasint", de Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos Industrial y Financiera de Buenos Aires

—Registros de marcas concedidos: Acta 41606 "La Vida de Isaac Albéniz", de Oscar Arcos, de Montevideo. — Acta 42260 "Gerber's de Gerber Products Company de Estados Unidos de América. — Acta 51420 "Drenose", de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 48641 "Irgafen", de J. R. Geigy S. A. de Suiza. —Acta 38295 "Farmacia Virtud Sarraco", de Droguería Sarrazo S. Limitada, de Montevideo. — Acta 46248 "Fuyo", de Osvaldo Rigamonti S. A. Comercial e Industrial de Buenos Aires. — Acta 42820 "Benzo Gynestryl", de Laboratorios Biogúímicos Farmacéuticos Lutetia S. A., de Montevideo. — Acta 49166 "Gaveau", de Societe Gaveau y Cie. de Francia. — Acta 50307 "Petrol Quina", de Northam Warren Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 48879 "Crimex", de Chimex S. A., de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 51651 "Pionner", de Papelería Galli S. A., de Montevideo. — Acta 49805 "Intertype", de Intertype Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 51664 "Souvenir", de S. A. Carlos Anselmi, de Montevideo — Acta 51663, "Sport" de la misma firma. — Acta 41290, "Dos Alas" de Juan Pérez Valverde y Cía., de Montevideo. Acta 51687 "Tomba" de Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda., de Buenos Aires. — Acta 51667, "Artigas" de Sociedad Anónima Carlos Anselmi, de Montevideo.

Transferencias de marcas concedidas: N.o 40169 "Ada Ada", a favor de Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de Montevideo. — N.o 44428 a favor de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — N.o 39301 "Metropone", a favor de Mayo S. A., de Montevideo. N.o 43094 "Maizola", a favor de Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo. — N.o 30379 "Espartano", a favor de Sucesión de Ovidio C. García, de Montevideo. — N.o 44060 "Santa Angela", a favor de Francisco F. Calise S. A., de Buenos Aires.

Cambio de nombres concedidos: N.o 41421 "Yi", que de Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A., pasa a ser de Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo.

N.o 3125 "24" que de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A., pasa a ser de la Compañía Tabacalera Uruguaya S. A., de Montevideo.

—Se tiene por renunciado el registro de la marca "Todd", N.o 43908 "De Todd Uruguaya S. A., de Montevideo, en cuanto, se refiere a máquinas engrampadoras, clavadoras, alicates y abrochadoras y grampas y broches para máquinas para emgrampar, para clavadoras, abrochadores y alicantes y arranca grampas y broches, clase 15.

Patente de invención concedida: Acta 5722 "Una bovedilla para entrepisos y azoteas", de Dante David, Arnaldo Ghiringhelli y Juan Francisco Anselmi, de Montevideo.

—Se concede vista por 20 días a las firmas de los expedientes: Acta 47070 "Elbit", de Guellermo Klimesch, de Montevideo. — A Corbacho y Vicente en el expediente N.o 45710 "Ilga". — A Societe Anonyme Bouvelle de Construcciones Mecaniques de la Loire Automoto", expediente Acta 48536. — A Oculta Societe Anonyme expediente Acta 48025 "Scandale", de Montevideo. — A Speed Products Company Inc., expediente. Acta 47412 "Tot", de Montevideo. — A Fernando H. Truco expediente Acta 45905 "Jean Patou", de Froncia. — A Joaquín Puiggros en el experiente N.o 41979 "Gauthier", de Montevideo.

—Se detiene el trámite en los expedientes siguientes: Acta 50485 "Primose", de José María Delgado, de Montevideo. — Acta 52764 "La Madrileña", de La Madrileña S. A., de Montevideo.

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la Química Industrial Bayer Meister Lucius de Weskott y Cía., expediente Acta 27369 "Anestesina".

—Se manda archivar por resolución superior el expediente acta 29686 "Rolex", de Astengo y Fesnedo, de Montevideo.

—Se concede vista por 20 días a Cranwell y Cía. en el expediente 52514 "Daphne".

La Secretaría.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

88.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 11 DE 1947

PRESIDE EL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

SUMARIO

1

A la hora 18 y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Alonso Montaño, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Brause, Brum, Calleriza, Castellanos, Cusano, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Regules, Roche (Arévalo de), Sánchez, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Vigliola.**

Con aviso, los señores Senadores, **Bado, Manini Ríos, Muñoz y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

La Presidencia de la Asamblea General remite el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que solicita el pronto despacho del proyecto de ley, por el que se establece el procedimiento para que el Consejo del Niño esté habilitado para utilizar los peculios no reclamados, pertenecientes a ex menores, dependientes de dicho Consejo y administrados por el mismo.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las leyes siguientes: por la que se acuerda pensión al compositor don Eduardo Fabini, y, por la que se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a tomar de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, la suma de $ 30.000.00, con destino a atender las erogaciones que sean indispensables para la ejecución de la ley sobre Aumento de Pasividades.

—Archívese.

La Cámara de Representantes, remite sancionado en nueva forma, el proyecto de ley, por el que se designa el 16 de febrero de 1946, con el nombre de "Día de Larrañaga" y por el que se destina la suma de $ 25.000.00 para la erección de un monumento en la ciudad de Montevideo, destinado a perpetuar la memoria de Dámaso Antonio Larrañaga.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La misma Cámara, remite con sanción el proyecto de ley, por el que se aumenta la "Deuda Pública 5 o|o 1940", creada por la ley de 4 de setiembre de 1940, para la terminación de las obras de construcción del Hospital de San José.

—A la Comisión de Fomento.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se fijan volúmenes-base para los casos de descuentos en las cantidades de leche que distribuye Conaprile, a los repartidores.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se amplía la emisión de títulos autorizada por la ley de 23 de diciembre de 1929, para obras de mejoramiento económico y social a efectuarse por los Municipios.

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, a disponer de la suma de $ 10.000.00, para gastos de la I Exposición de Ingeniería Agronómica Nacional.

—A la Comisión de Presupuesto.

La referida Cámara, comunica la sanción de los siguientes proyectos de leyes: por el que se concede al señor Luis Ducret, el beneficio establecido por la ley de 2 de julio de 1940; sobre aumento a $ 3.000.000.00 del capital de Pluna. Sociedad de Economía Mixta, y sobre ratificación de varios instrumentos internacionales subscriptos en Montevideo, el 26 de febrero de 1947, entre la República y la República de Italia, así como las modificaciones establecidas en el cambio de notas de fecha 29 de mayo de 1947.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina un mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 5.000.00 con destino a atender el pago de los gastos que demandará a los Delegados Uruguayos su concurrencia al Tercer Congreso de Oftalmología a celebrarse en La Habana del 4 al 20 de enero de 1948.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Presidencia de la Asamblea General destina un mensaje del Poder Ejecutivo por el qué remite la solicitud formulada por la Corte Electoral, en el sentido de que se ponga a su disposición la cantidad de $ 290.000.00 que estima necesaria para atender los gastos más inmediatos del actual período inscripcional, y la adquisición de diversos inmuebles y útiles.

—A la misma Comisión.

3

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra para un asunto relacionado con la lectura que ha hecho la Secretaría.

La Cámara de Representantes ha remitido el proyecto de homenaje a Dámaso Antonio Larrañaga, con algunas modificaciones que no afectan la estructura general del proyecto votado por el Senado. Si hubiera ambiente propondría que se tratara sobre tablas o que se colocara en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿En qué consisten las modificaciones?

SEÑOR HAEDO. — Por ejemplo, en lugar de destinar la cantidad de $ 10.000.00 a la Universidad, establece la cantidad de $ 25.000.00 para el cumplimiento total de las disposiciones importantes de la ley.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Entonces podríamos tratarlo sobre tablas.

SEÑOR HAEDO. — O colocarlo en el término correspondiente en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se puede considerar ahora, ya que se trata de un proyecto que fué informado y votado por unanimidad en el Senado.

SEÑOR HAEDO. — Me advierten algunos compañeros, que a fin de no hacer esperar al señor Ministro, que se encuenta en Sala, sería conveniente colocar el proyecto de ley a que hago referencia en el término correspondiente de la orden del día del lunes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: *Afirmativa*).

4

SEÑOR HAEDO. — En nombre de la Comisión de Instrucción Pública, solicito que se coloque en el término correspondiente de la orden del día del lunes próximo, el proyecto de ley sobre creación del Instituto de Investigaciones Literarias, que ha informado por unanimidad la comisión respectiva, después de sesionar con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Apoyados).

SEÑOR REGULES. — Antes de votar deseo saber si ha llegado a la Comisión una nota de la Universidad respecto al Instituto que se proyecta crear.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Aunque no llegó oficialmente, fué considerada en Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Ya ha sido enviada, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo, si se coloca en la orden del día del lunes próximo, en el término correspondiente, el proyecto de ley sobre creación del Instituto de Investigacionets Literarias.

(Se vota: *Afirmativa*).

5

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con el asunto que figura en primer término sobre los informes que proporcionará el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto a la intervención del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en los Liceos habilitados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Oportunamente, expresé mi pensamiento respecto del tema motivo de esta sesión.

Habiéndose enviado la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública, en rigor, no es preciso que reitere aquí los conceptos que expuse en aquella ocasión.

En consecuencia, oiré al señor Ministro, reservándome las consideraciones que su respuesta determine.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Señor Presidente: cuando el Ministerio recibió la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Echegoyen, y los señores Senadores Regules, Zavala Muniz, Bonino, Pinto de Vidal y, tal vez algún otro, —y pido excusas si no lo menciono— no podía hacer otra cosa, dada la situación constitucional existente entre el organismo afectado directamente por las manifestaciones hechas en Sala y el Ministerio de Instrucción Pública, que pasar a conocimiento e informe del respectivo organismo autónomo las exposiciones hechas en el Senado

Siendo el órgano de relación entre el Parlamento y el ente autónomo el Ministerio correspondiente, voy a tratar de dar en Sala las explicaciones a las observaciones hechas respecto a la constitucionalidad de las medidas tomadas por el Consejo Ncional de Enseñanza Secundaria en lo que dice relación con el contralor de la actividad docente de los Liceos habilitados.

Me voy a concretar, señor Presidente, por ahora, y espero, como el señor Echegoyen, tener oportunidad de hablar más sobre el tema porque creo que este debate no va a realizarse solamente sobre el problema planteado expresamente por el señor Senador, sino que, también, espero que, para el propio bien de la enseñanza y para dilucidar un problema tan importante como el involucrado bajo este nombre genérico de libertad de enseñanza y aún de organización a la enseñanza primaria, media y superior en el Uruguay, debemos hacer en este Senado, el examen correspondiente.

En realidad, existe una situación pendiente desde hace tres años entre el Senado de la República y el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, porque desde entonces se está por debatir ampliamente todo el problema que involucra el concepto de la enseñanza, en general.

Pero volviendo al tema, señor Presidente, voy a hacer una breve exposición, lo más breve posible, sobre las manifestaciones vertidas en Sala por el señor Senador Echegoyen.

El señor Senador Echegoyen empezó por manifestar, en la sesión en que se votó la interpelación al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que tenía que formular, en nombre de su partido, una exposición relacionada con las actuaciones del Consejo de Enseñanza Secundaria. Trajo después a colación el problema planteado cuando se discutió la ley del Estatuto del Profesor, en la Cámara de Diputados, cuando se trató el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado García Austt por el que se extendían todas las condiciones estipuladas en ese proyecto de ley en relación con los funcionarios docentes del Consejo de Enseñanza Secundaria, al personal docente de los colegios habilitados. Manifiesta su extrañeza el señor Senador por el hecho, —habiéndose pronunciado ya una parte del Parlamento al rechazar el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado García Austt— de que no hubiera atendido el Consejo de Enseñanza Secundaria lo que el señor Senador entendía como una manifestación de voluntad de parte del Poder Legislativo.

Desde luego, señor Presidentae, no voy a entrar a analizar las razones que pudo haber tenido la Cámara de Representantes para no aceptar el artículo aditivo referido. No creo, señor Presidente, que ellas hubieran sido de tal naturaleza que hubieran impedido ser aceptadas, sin desmedro de la Constitución de la República. Creo que otras razones circunstanciales, incluso el deseo de aprobar rápidamente el proyecto de Estatuto del Profesor, que es una necesidad reclamada por todo el profesorado nacional y aún para mejorar la situación técnica docente de los funcionarios de Enseñanza Secundaria, que vienen reclamándola desde hace mucho tiempo, fueron las que determinaron el rechazo del artículo aditivo; pero fuere cual fuere la razón que pudo haber tenido la Cámara de Diputados para no aceptar la enmienda propuesta, yo creo que ello, en el fondo, no puede significar sino la expresión de una situación espiritual circunstancial, sin que fuera por eso, no imperativa, —que no podía serlo— pero tampoco no sería, ni siquiera una expresión de voluntad expresa sobre problema determinado.

De manera que, señor Presidente, cuando entramos a analizar este problema vamos a hacerlo teniendo presente todos los elementos que han entrado en juego, desde que el sistema de contralor de los colegios habilitados impera en la República.

El señor Senador Ecregoyen se refirió a las últimas disposiciones del actual Consejo de Enseñanza Secundaria, a las disposiciones de marzo y mayo, y posteriormente de este año, y a una de setiembre, también del corriente año.

Pero es necesario historiar, señor Presidente; es necesario ver el sentido que han tenido las distintas intervenciones de los organismos oficiales en el contralor de la enseñanza secundaria privada; y vamos a analizar, señor Presidente, primero, a la luz de los hechos, y tal vez después, si el tiempo lo permite y si es oportuno, a la luz de la legislación anterior de la Constitución de los años 1934 y 1936. En vigencia la Constitución del año 1930 y aún la del 17, y a la luz de los propios artículos constitucionales de 1934, vamos a ver cuál es el derecho que puede tener el Estado —si es que lo tiene— a controlar la enseñanza privada.

Vamos a hacer primero una excursión objetiva, señor Presidente, sobre lo que ha ocurrido siempre en materia de enseñanza en el Uruguay.

No me voy a referir, señor Presidente, a las disposiciones legales que determinaron la libertad de enseñanza, tanto en la primaria, como en la media y en la superior, contenidas en los decretos - leyes de enero de 1877, mayo del mismo año y ley de 1885, que determinaron la libertad de enseñanza, y en las cuales se establecía que dentro de esa libertad de enseñanza, especialmente concretadas al problema de enseñanza media, podían los alumnos inscriptos en colegios privados, de acuerdo con ciertas condiciones establecidas, —y perfectamente establecidas en esas leyes y en algunas reglamentaciones dictadas— dar examen en los colegios oficiales o en las instituciones oficiales, siempre que cumplieran algunos requisitos.

Desde luego, señor Presidente, que es demasiado conocido todo el régimen anterior de habilitación de liceos de enseñanza secundaria. Uno de los primeros habilitados, a esos efectos, por la Universidad de la República, fué el Instituto Politécnico de Salto, donde, recuerdo perfectamente que se otorgó la reglamentación y el derecho de dar examen que permitía la obtención del título de Bachiller que habilitaba para luego pasar a la enseñanza superior, y a pesar de ser un liceo privado, un instituto privado, se establecía la condición de dar examen y algún señor Senador que está presente en Sala, y el Ministro que habla, cuando eran estudiantes de aquel liceo, recordamos que era necesario dar el examen para poder obtener el título de Bachiller que nos habilitaba para entrar a la enseñanza superior, ante Comisiones totalmente delegadas de la Universidad de la República, sin reconocérseles un derecho elemental, como hubiera sido el de integrar la Mesa con el profesor que durante todo el año actuaba al frente de su clase. Pero sin irnos tan lejos, señor Presidente, vamos a referirnos a los colegios habilitados, tal como se consideran ahora, y podemos situar esta historia, en el tiempo, en el año 1928.

En el año 1928, el Consejo de Enseñanza Secundaria de la época recibió la solicitud de dos colegios privados, el Liceo Francés y la Escuela Elbio Fernández, para que se les otorgara a los alumnos que cursaban cursos secundarios en sus aulas el derecho de gozar de los mismos beneficios que tenían los alumnos que realizaban sus estudios en liceos oficiales, fundamentalmente el derecho de promoción.

Bien, señor Presidente: frente a esta solicitud, en el momento en que se empezaba a discutir el problema en el Consejo de Enseñanza Secundaria, éste se abocó al estudio del mismo. Tal vez se me podría decir que no había ningún artículo constitucional, como el artículo 59, invocado por el señor Senador, que impidiera el contralor. Al contrario; existían leyes que lo habían establecido, pero, a pesar de todo, señor Presidente, en las largas discusiones realizadas en el seno del Consejo, —y tengo aquí actas de aquellas sesiones realizadas, por ejemplo, la de 16 de febrero de 1928 y la de 26 de junio del mismo año— se establece el régimen de promoción para el Liceo Francés y la Escuela Elbio Fernández. Las razones que se dieron —tengo el acta íntegra de esas sesiones— para otorgar lo que fué más tarde el principio de la habilitación de los liceos privados, no figuran aquí. Debo recalcar que en esa época, cuando por mayoría el Consejo dió su opinión favorable a la solicitud de los Liceos Francés, y Elbio Fernández hubieran dos consejeros que se opusieron, el doctor José Pedro Varela y el doctor Antonio Miguel Grompone, que lo hicieron en virtud de razones de legalidad.

Yo conozco algo más de las razones de legalidad que arguyeron estos distinguidos letrados en esa época. Pero el hecho es, señor Presidente que se otorgó la habilitación condicionada. Y voy a leer —tengo el informe a mano producido por la Comisión asesora del Consejo de Enseñanza del año 28— en qué condiciones.

"Vuestra Comisión cree que debe accederse a lo solicitado por la Sociedad Francesa de Enseñanza pues es conveniente aceptar toda colaboración seria en la obra educacional que dirigimos; pero cree también de su deber aconsejar que se exija a la referida institución el cumplimiento, con carácter permanente, de las siguientes obligaciones, además de las que el H. Consejo juzgue necesarias imponer en cualquier momento, frente al desarrollo normal de los cursos e independiente de las que debe cumplir como liceo habilitado.

1.o) Relación mensual de las faltas de asistencia de cada alumno, con asistencia, aplicación, aprovechamiento y conducta. 2.o) Relación mensual de la actuación de cada alumno, interrogaciones, calificaciones y observaciones correspondientes. 3.o) Relación bimestral de las pruebas escritas presentadas por el alumno, ya sea en forma de conferencias, ejercicios prácticos, traducciones, dibujos, etc. Todos esos trabajos debidamente revisados y calificados con toda amplitud por los profesores y con el visto bueno del Director del "Lycée Francais" deberán ser entregados al Inspector, para que éste los eleve al señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. El número mínimo de trabajos será de dos por cada asignatura. 4.o) Les serán aplicadas a los alumnos del Lycée Francais todas las disposiciones que rigen en la práctica para los alumnos reglamentados de la Sección en lo que tenga relación con el régimen de promociones. 5.o El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de acuerdo con el ofrecimiento formulado por la Sociedad Francesa de Enseñanza, designará un inspector permanente para la Enseñanza Secundaria en el "Lycée Francais", cuyo cometido y forma de ejercerlo estarán determinados por las instrucciones que reciba del señor Decano. Ese cometido, que podrá ser desempeñado simultánea o sucesivamente por más de un funcionario, si así se creyere conveniente, recaerá en la persona o personas que designe el señor Decano, de acuerdo con el Director del Liceo Francés y a costa exclusiva de esa institución. El inspector o inspectores serán personas ajenas al personal del establecimiento y por consiguiente no podrán dictar clases en él. 6.o) En ningún caso tendrá lugar la promoción del alumno que no haya llenado en el año todos los puntos de las materias que forman el programa respectivo. 7.o) El Lycée Francais comunicará al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria la nómina de los profesores de Enseñanza Secundaria que tendrán a su cargo los cursos de cada año, así como cualquier modificación que se produjera en el cuerpo de profesores. El Consejo se reserva el derecho de separar por su sola autoridad al profesor que por su ineptitud, omisión o cualquier otra falta grave no se haga acreedor a su mantenimiento en el puesto que desempeña. 8.o) El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria puede decretar, en el momento que lo considere oportuno, las inspecciones que juzgue convenientes. 9.o) El Lycée Francais entregará mensualmente a la Secretaría de Enseñanza Secundaria y Preparatoria la cantidad que se convenga para atender los gastos de inspección. 10) El Consejo de Enseñnza Secundaria y Preparatoria se reserva el derecho de revocar esta concesión en cualquier momento que lo crea conveniente sin que por ello pueda haber lugar a reclamaciones de ninguna clase ni siquiera a solicitar explicaciones sobre la medida adoptada. — Firmados: Miguel Lapeyre. — Armando Acosta y Lara. — Armando Bocage

El Consejo acordó aprobar el dictamen precedente cuyo articulado se adopta como resolución, acordándose además que la concesión a que el informe se refiere comience a regir el año próximo, siempre que el Lycée Francais, una vez notificado de las condiciones impuestas, exprese su conformidad con las mismas.

Luego en el artículo 6.o tiene otra condición: "En ningún caso tendrá lugar la promoción de los alumnos que no hayan llenado en el año todos los puntos de las materias que forman el programa respectivo".

Y así, señor Presidente, siguen las condiciones estableciendo el derecho de contralor, como acto previo a la concesión del derecho de habilitación.

El Consejo de Enseñanza de la época, aprobó el informe que acabo de leer en algunas de sus partes, con la siguiente resolución: "El Consejo acordó aprobar el dictamen precedente cuyo articulado se adoptó por resolución, acordándose además, que las concesiones a que el informe se refiere, empiezan a regir el año próximo, siempre que el Consejo exprese su conformidad con la misma.

"Existiendo además una gestión análoga a la del Liceo Francés, formulada por la escuela Elbio Fernández, que tiene también habilitación universitaria, se decide hacer extensiva la misma concesión a la referida escuela, en iguales condiciones que al Liceo Francés.

En el artículo 6.o se establece otra condición: "En ningún caso tendrá lugar la promoción de los alumnos que no hayan tenido en el año todos los puntos de las materias que forman el programa respectivo".

Y así, señor Presidente, siguen las condiciones estableciendo el derecho de contralor, como acto previo a la concesión del derecho de habilitación.

El Consejo de Enseñanza de la época, aprobó el informe que acabo de leer en algunas de sus partes, con la siguiente resolución: "El Consejo acordó aprobar el dictamen precedente cuyo articulado se adoptó por resolución, acordándose además, que las concesiones a que el informe se refiere, empiezan a regir el año próximo, siempre que el Consejo exprese su conformidad con la misma, etc., etc.".

Este fué el primer momento en que, en la época actual, Enseñanza Secundaria otorgó la facultad de que el régimen de promoción establecido oficialmente para los alumnos de los organismos oficiales, se extendiera a los colegios habilitados.

Posteriormente, señor Presidente, y frente a esta resolución ya aceptada de antemano por los Institutos que la solicitaron, hay una serie de pedidos que se consideran en las sesiones del Consejo de fechas 14 y 25 de febrero de 1929, cuando se trató la posibilidad de extensión de ese régimen solicitada por el Liceo Francés y los liceos habilitados Pío de Villa Colón, Nuestra Señora del Huerto de Paysandú y el Colegio Alemán.

Desde luego, señor Presidente, que ya entonces el Consejo de Enseñanza Secundaria se abocó al estudio de la reglamentación que debía regir las disposiciones por las cuales se entregaba iguales derechos a los estudiantes de liceos habilitados. Ya que hemos enunciado, señor, Presidente, la posibilidad de entregar nuevos derechos, entendemos que, implícitamente existía la obligación de nuevos deberes. Pero yo me pregunto, señor Presidente: ¿actuó en el año 28 en forma ilegal el Consjo de Enseñanza Secundaria? Cuando se determinó esto que podría llamarse en cierto aspecto, delegación de funciones docentes ¿cumplió con la ley respectiva el Consejo de Enseñanza Secundaria? Y más adelante, ya en el régimen del '24, cuando el artículo 59 de la Constitución de la República establece la libertad total de enseñanza y que solamente el contralor se hará respecto de los problemas de moralidad, higiene, etc., etc., cuando se establece eso en la Constitución de la República —debemos plantearnos este problema— ¿podía el Consejo de Enseñanza haber otorgado el derecho de promoción a los colegios habilitados, por el hecho de serlo? El artículo 59 de la Constitución, que en esta parte es el único que se refiere al problema planteado, ¿otorga por acaso el derecho a los colegios habilitados para expedir títulos que deben ser reconocidos por los organismos oficiales? ¿Emerge de alguna disposición de la Constitución de la República, dentro de este concepto de libertad de enseñanza, el derecho de expedir títulos a manera oficial?

Este es el problema más serio que se plantea, señor Presidente, no el de si se violó o no la libertad de enseñanza, porque creo que vamos a llegar a una conclusión que expresaré tal vez al terminar mi exposición, sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de esto que podemos llamar delegación de funciones.

Sigamos analizando el problema y nos encontraremos con que, frente a este esbozo de reglamento que acabo de leer, aprobado en 1928, el Consejo de Enseñanza Secundaria, dicta un nuevo reglamento en 1932, en el que establecía, en algunos artículos, la obligación, por parte del organismo oficial, de controlar la docencia prestada en los institutos privados.

Llegamos al año 1935, cuando se autonomiza la Enseñanza Secundaria por la ley de 11 de diciembre, que establece en su artículo 2.o, que debe ser una de las finalidades del Consejo, dotar a los ciudadanos de la República, si lo quieren, de la enseñanza media que los habilite luego para pasar a la enseñanza superior .

Por ley se impone al Estado una obligación, como se le impuso por las leyes del 77 y del 82, en un caso, con respecto a Enseñanza Primaria y en el otro, a la Enseñanza Superior, de realizar por sus propios medios, esa enseñanza. Esto tenemos que establecerlo bien claramente.

En el régimen de la ley de 11 de diciembre de 1935, creo que en febrero del 36, el señor Director de Enseñanza Secundaria de la época, señor Salterain Herrera, propone un Reglamento del cual voy a leer algunas partes, aún a riesgo de fatigar al Senado, a pesar de que, señor Presidente, declaro que estoy convencido de que la unanimidad de los señores Senadores, conoce perfectamente este problma.

Creo que está en la página 265, aunque en este momento no lo encuentro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Ministro? Probablemente se refiera a la página 265 de la Memoria del Consejo.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Es precisamente lo que buscaba, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entiendo que es a esa reglamentación a que se refiere el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Eso es, señor Senador; tenía presente esta referencia, pero no la encontraba.

Se trata de la reglamentación dictada con fecha 2 de noviembre de 1936, donde entre otros artículos que no voy a leer por no fatigar al Senado, existe uno, el que se refiere a la ingerencia del Consejo de Enseñanza Secundaria en la actividad privada docente que establece: "El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se reserva el derecho de indicar la conveniencia, en cada caso, de separar de su puesto al profesor que, por su ineptitud, omisión u otra falta grave, no se haga acreedor al cargo".

Esto lo hallamos, señor Presidente, en pleno régimen constitucional del 34, porque el artículo 59 de la Constitución de ese año es idéntico al de la Constitución subsiguiente.

Hay otra disposición, señor Presidente, en la que establece perfectamente y en forma clara y expresa el derecho del Consejo de Enseñanza Secundaria a controlar la función docente de los colegios habilitados.

Continúo, señor Presidente. A pesar de que este proyecto, aparece como proyecto en la Memoria, se aplicó, —cosa rara— sin una aprobación expresa del Consejo de Enseñanza Secundaria. Tuve la curiosidad de buscar, con ayuda, desde luego, de personas que entienden el problema algo más que yo, por lo menos en ese aspecto, en todas las actas, de las cuales no se deduce la existencia de esa aprobación, aunque hay un acta del año 1940 en la que se hace, al pasar, una referencia que pareciera ser una aprobación tácita del reglamento que acabamos de leer, propuesta por el señor Director de Enseñanza Secundaria de la época.

Pero, cambiada la Dirección de Enseñanza Secundaria en el año 1941, posiblemente no conformes las autoridades de ese momento con la legalidad que pudiera tener el Reglamento que regía, se abocaron, nuevamente, al estudio de un nuevo Reglamento, y se dictó el que rige actualmente, el del año 1945, durante la dirección del arquitecto Acosta y Lara. Este Reglamento fué propuesto por la Dirección General y aprobado por el Consejo con todas las formalidades legales.

Después, señor Presidente, continuó una sucesión de hechos semejantes y frente al problema planteado en los últimos años —mejor dicho en el último año— por algunas reclamaciones de profesores de colegios habilitados, ante el Consejo de Enseñanza Secundaria, por lo que ellos entendían un poco como desviación de autoridad frente a alguna separación más o menos injusta, se produjo el hecho del reclamo de profesores privados ante el organismo oficial y, simultáneamente con esto, un hecho que, en mi concepto, tiene gravedad: la sustitución, no siempre fundada, de profesores que habían sido calificados y aceptados por la organización oficial respectiva, por otros profesores sin antecedentes en la docencia.

Frente a ese hecho, señor Presidente, y en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, fué que el Consejo de Enseñanza actual, dictó la disposición a que se refería al principio de su exposición el señor Senador Echegoyen.

Creo que fué el 29 de marzo de este año, que se comunicó —y tomo de la versión taquigráfica las palabras del señor Senador Echegoyen— "primero: los liceos habilitados remitirán la nómina de su personal docente antes de la iniciación de los cursos de cada año. Segundo: los profesores que actúen por pimera vez en liceos habilitados sin antecedentes favorables en la enseñanza media, sean ellos titulares o suplentes, deberán rendir, previamente, una prueba de competencia frente al tribunal designado"... etc., etc.

Luego, una circular posterior de 9 de mayo y más tarde una rectificación, fijan las fechas en que se debían realizar las pruebas de competencia referidas.

Desde luego, señor Presidente, que en todo este largo análisis vemos destacado claramente —no lo podemos negar— una intervención directa del Consejo de Enseñanza Secundaria en la actividad docente de los colegios habilitados. Pero, señor Presidente, para clarificar mejor el asunto, vamos a plantear el problema exclusivamente desde el punto de vista técnico-jurídico de la libertad de la enseñanza, por una parte.

Entonces, yo me pregunto si en alguna de estas disposiciones se ha violado la libertad de enseñanza; si esto no ha sido un acuerdo de partes para ordenar algo que ni la Constitución ni las leyes conceden a los colegios privados, porque lo que se ha hecho, señor Presidente es condicionar una concesión de un organismo público a uno privado. Esa concesión ha estado referida a una serie de condiciones, las que hemos leído casi todas, que están establecidas en los distintos reglamentos que hemos analizado rápidamente.

Yo me pregunto, señor Presidente, si cuando el Consejo de Enseñanza Secundaria, siguiendo ya las normas establecidas por la ley de 1928 —y vamos a partir de esta

ley para evitar discusiones, porque no podemos remontarnos a través de toda la historia de nuestra Universidad, hasta la ley del 72— si el Consejo de Enseñanza, que, por aquella ley, otorgó el principio de reconocimiento del derecho a la exoneración a los alumnos de los Liceos Francés y Elbio Fernández, y que extendió después esa concesión a casi todos los colegios habilitados que se presentaran, previa inscripción, en determinadas condiciones, y que le fué otorgada, no tenía el derecho, cuando delegaba, en cierto modo, alguna parte de sus atribuciones propias, establecidas, en la Constitución de la República, porque el artículo 178 de la misma establece claramente, a quién pertenece la dirección de la enseñanza media, primaria y superior, que es a la Dirección General; yo me pregunto, si cuando delega una función que, en primer término le impone la Constitución y, después, leyes especiales, incluso la de 11 de diciembre de 1935, que creó el ente autónomo, si cuando va a dar parte de sus atribuciones a colegios privados no tiene el derecho, cuando menos, de controlar la forma en que se va a hacer uso de esas facultades? Si los elementos que van a ser los medios de los cuales se valen los colegios habilitados para llegar a la finalidad establecida —promoción en este caso— no deben ser controlados a los efectos de que el Estado, que delega, como decía, esa función, tenga, cuando menos, la mínima garantía de conocer la idoneidad de los medios de que se vale la enseñanza privada para ilustrar a sus alumnos?

Se me dirá que, sin llegar al caso tan claro del contralor de la idoneidad del funcionario docente privado, se podría recurrir al régimen de inspección. Existen los dos regímenes, señor Presidente.

Pero volviendo al caso a que me refería, frente a la situación creada al Consejo de Enseñanza, cuando vió que eran sustituídos muchos profesores privados por elementos que no tenían antecedentes docentes, yo pregunto: ¿qué debía hacer el Consejo de Enseñanza Secundaria?

Lo menos que debía hacer, señor Presidente, era controlar la eficiencia técnica de esos elementos, que no tuvieron antecedentes, ni títulos, que pudieran acreditar o presumir una idoneidad técnica que le pudiera capacitar para desempeñar una función docente.

Se me dice, señor Presidente, que la libertad de enseñanza está vulnerada ahí. Pero, señor Presidente, la libertad de enseñanza, ¿está vulnerada porque se ha prohibido a los organismos docentes privados impartir la docencia? No; los organismos privados pueden impartir la docencia que quieran; pero lo que pasa señor Presidente, que una cosa es la libertad de enseñar, y la otra es el derecho a otorgar, sin medios controlados, títulos o credenciales que signifiquen o sean equiparables al título o credencial que otorga el organismo oficial.

Esa es la diferencia fundamental, señor Presidente, en mi concepto; y eso es lo que analizó, también, con perfecta razón y con responsabilidad de su función, el Consejo de Enseñanza Secundaria.

Quisiera saber señor Presidente, si hay antecedentes en la República de que ningún Consejo fuera de la naturaleza que fuere, ha controlado e intervenido, salvo en lo que exige la Constitución de la República, en colegios privados, que no exigieron como compensación del contralor del Estado, el que se acreditara su título.

Por ejemplo, uno de los casos más típicos, es el de la Academia "Pitman", que imparte enseñanza, da título de dactilógrafo, taquígrafo, etc. Me pregunto si la Academia "Pitman", por ejemplo, quisiera que el Estado le reconociera oficialmente esos certificados de estudio que da —que son apreciados por el público en general por el modo en que ella está prestigiada ante la opinión— y pretendiera que se le diera carácter oficial que significara un título o valor cotizable frente a la instrucción pública, pregunto, repito, si el organismo que tuviera que controlar y otorgar esas credenciales, no iba a tener también, el derecho de controlar lo más eficientemente y severamente posible, la forma en que se impartiese esa enseñanza.

Hay una diferencia, cuando los colegios o institutos particulares realizan docencia de cualquier naturaleza —y tenemos en el país muchos ejemplos— pero que no solicitan la compensación del reconocimiento oficial del título que expiden, no se los controla, sino como dice exclusivamente la Constitución, en la moralidad de higiene de los locales, etc. etc., cuando se les controla. Pero cuando el organismo privado de enseñanza, quiere, a su vez que a su enseñanza privada se le reconozca oficialmente la capacitación para otorgar una credencial, es natural y lógico que lo menos que se puede hacer, es controlar cómo se otorga esa credencial.

De manera que ese punto, señor Presidente, creo que no podemos discutirlo. Eso, en mi concepto, no invade para nada la libertad de enseñanza, que, en lo abstracto, tiene otro significado, tiene otro sentido constitucional y legal.

Esto otro es el derecho a otorgar credenciales de estudios o certificados de estudio, promociones, etc., llámese como se llame, a estudiantes que cursen sus estudios en determinadas condiciones. Cuando se exige eso, es lógico, también, que se acepte el contralor necesario. Pero hay una realidad, señor Presidente: que desde 1928 hasta la fecha, se han aceptado todas las reglamentaciones, y la propia reglamentación, no aprobada al menos formalmente, a que me he referido, de enero de 1936, del Director de la época, señor Salterain Herrera, después ratificadas por los otros Consejos de Enseñanza, en el año 1941.

Esa reglamentación ha sido aceptada, señor Presidente, previamente, por todos los colegios habilitados y tienen, precisamente, su condición de habilitados, en función de la aceptación previa del reglamento que rige en la materia.

Por eso, señor Presidente, hay que decir bien claro y poner bien los puntos sobre los problemas tales como son. Desde luego, señor Senador Echegoyen, perdóneme en mis expresiones, pero no quiero decir que el señor Senador haya querido confundir los problemas porque tiene no sólo su ejecutoria ciudadana clara, sino su inteligencia clara como para comprenderlos. Lo que quiero decir, es que hay que aclarar ante la opinión pública, la diferencia que existe entre el concepto de libertad de enseñanza, y el derecho a gozar de las funciones privativas de los organismos oficiales, por intermedio de colegios habilitados. Son dos problemas, para mí, totalmente distintos.

Ahora, señor Presidente, la institución de los colegios habilitados no es una cosa nuestra. No soy nada fuerte en derecho y menos en legislación comparada, pero tuve oportunidad de ver algunas cosas; por ejemplo, la ley que habilita a lo que llaman en España "colegios autorizados", es una cosa similar a la nuestra. En la propia Argentina, de la cual casi hemos tomado la reglamentación para nuestros colegios habilitados, que allí se llamaban "colegios incorporados", hay una reglamentación donde se establece qué colegios privados pueden hacer rendir examen en los colegios nacionales de la circunscripción, a alumnos a los que se les haya sido controlados su asistencia, etc., en determinadas condiciones.

Hace pocos días, señor Presidente, tuve la suerte de que se me hiciera llegar una pequeña nota de la prensa de Buenos Aires de noviembre de 1947, donde apareció esto que voy a leer, más que nada como dato ilustrativo.

Dice el suelto en la parte pertinente que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública informó que en presencia de las cesantías de profesores de institutos incorporados que se está realizando en estos días, se ha dirigido a la Inspección General de Enseñanza, recordándole la necesidad de intervenir en todo lo que tenga atinencia con el funcionamiento administrativo y docente de dichos institutos.

En el decreto mencionado se estabelció que una vez autorizada oficialmente la designación del profesor (autorizada la designación del profesor, fíjense, señores Senadores), a diferencia de lo que existe con nosotros, donde sólo se controla su competencia, no podrá ser removido en el ejercicio del cargo.

Hemos visto, señor Presidente, que aún en la Argentina, donde no podemos tratar, ni considerar ni creer, ni suponer que haya nada tendencioso o dogmático que pueda llevar a las autoridades a controlar la enseñanza privada, se toman medidas como las de que da cuenta este suelto que he leído, no por la significación que pueda tener la cesantía o no de un colegio habilitado, sino para trasladar literalmente el artículo pertinente de los colegios autorizados.

De manera, que la institución del colegio habilitado es una norma simple y muy conocida. En todos lados está reglamentada y aún en los países donde se respeta más las libertades en todos los aspectos y donde la iniciativa privada es más controlada y en los que la enseñanza tiene una libertad absoluta, como en Estados Unidos e Inglaterra, ya sea en el caso de las universidades estadoales o condales donde se dan títulos profesionales, estos títulos, señor Presidente, no son reconocidos por el Estado en la misma forma, ni tienen el mismo valor ni la misma significación técnica, ni aún ingresan sino los que están sometidos a estas reglamentaciones que se hacen, también, a través de organismos del Estado.

Estas universidades americanas o inglesas, todas tienen su reglamentación propia. Dictan sus cursos como creen conveniente; nombran a sus profesores y los controlan ellos mismos, pero en la raíz de las cosas todos tienen un nexo cuando se desea que el título expedido sea reconocido oficialmente por las autoridades competentes del Estado o de la Nación; en Estados Unidos, más bien del Estado.

De manera que aún en ese caso, cuando nos hablan a nosotros de la total independencia y de la total libertad de enseñanza en Estados Unidos, cuando se maravillan de la organización de estas universidades, vemos que el pro-

ducido de esas universidades como resultado técnico profesional, el título emergente que da cuenta de la capacitación de estudio, no tiene el mismo valor en todos lados sino que está referido a determinadas condiciones que reglamentos en cada caso el valor efectivo del título.

Ahora, señor Presidente, vamos a seguir analizando un poco el problema. Dejemos este punto sin perjuicio de volver sobre él, si es que no hemos sido suficientemente explícitos como para dar toda la documentación que podríamos dar sobre este problema.

Vamos a ver cómo ha incidido la transgresión de que se habla en la libertad de enseñanza, en la evolución de los colegios privados.

Yo tengo aquí un cuadro, muy detallado en el que hay algunos datos interesantes. Es un trabajo muy serio donde se muestra un poco la evolución del alumnado de la enseñanza privada de secundaria, frente a los liceos oficiales. Podemos decir de acuerdo con este cuadro, que la inscripción del año 47, fué, en el interior, de 11 mil alumnos y de 14 mil en la Capital, en los institutos oficiales. Total, 25 mil alumnos y tenemos, en el interior 4.400 por un lado y casi 5.000 por el otro; pero yo voy a las estadísticas y demostraré...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Cómo fué esa última inscripción?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — En la Capital, 4.464 alumnos y en el interior, 4.430, en institutos privados, esta cifra y la otra corresponde a los oficiales.

Debo decir que en el año 1947 las estadísticas determinaban, en una población liceal de casi 12 mil alumnos, que los colegios habilitados tenían una población de menos de 1.100, es decir, menos del 10 o|o, y ahora, en el año 47, con el contralor que se presta a la enseñanza privada, ésta ha subido casi al 20 o|o, es decir, ha subido en un 11 o|o con respecto a la población anterior.

Podría ser, señor Presidente, que fuera una de las ventajas de la enseñanza privada, como parece que en vez baja apunta el señor Senador Berro; pero, señor Presidente, no podemos llegar a esa consecuencia, pero sí, podríamos llegar a otra conclusión muy interesante que es a la de que, merced a la facultad que tienen los colegios habilitados de otorgar las promociones en la misma forma de los colegios oficiales, la población de esos institutos privados, crece en la forma que está creciendo.

A mí no me extraña el crecimiento de la población en la enseñanza privada, siempre que ésta, cuando tenga relación con títulos a expedirse como los del Estado, sea contralada. En los demás aspectos, respeto totalmente la libertad de enseñanza; pero, eso sí, hay una cosa que nos debe llamar la atención a los gobernantes y legisladores, y es que debemos dotar de todos los medios necesarios a toda la población de la República para que pueda acudir a los liceos departamentales, que debemos diseminar por toda la República esos magníficos elementos de cultura creados en el año 1911.

(Apoyados).

—...que debemos dotar de mejores medios a nuestros liceos para que no estén en desventaja frente a los institutos privados, porque los institutos oficiales, —y no puede ser de otra manera— tienen solamente el apoyo del Estado, y los institutos privados tienen el apoyo de su alumnado, generalmente perteneciente a clases que están en una posición económica más que buena y poseen, además, el aporte privado, que, por suerte para ellos, es muy abundante y generoso; pero, señor Presidente, yo me preguntaría, si hubiera un ataque a la libertad de enseñanza, si esta actitud del Consejo de Enseñanza de ahora y de los períodos anteriores, tuviera algún sentido tendencioso, si se hubiera querido ir por medio del órgano oficial a luchar contra la enseñanza privada, si se hubiera dado a los colegios habilitados esta arma preciosa de efectuar la promoción de su alumnado solamente con el contralor del inspector y de los profesores, si no hubiera tenido esa arma, —me pregunto, decía,— si esos institutos no estarían muy por debajo del 5 o|o.

SEÑOR BERRO. — Yo le voy a probar después, que esa no es una concesión, sino el cumplimiento de un deber por parte del Consejo de Enseñanza.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Yo puedo afirmar desde ya, que no comparto la opinión que acaba de manifestar el señor Senador Berro. Creo que debemos estudiar los métodos de instrucción en todos los aspectos más amplios posibles pero lo que tendríamos que probar, señor Senador Berro, es que lo que la Constitución y la ley otorga a los organismos oficiales, puede, sin ninguna condición, ser otorgada a los institutos privados.

De manera que no existe una obligación, señor Presidente, lo que existe es la conveniencia de que la enseñanza se expanda por toda la República.

Pero yo, en mi posición personal, que no es lo que está en debate y que no es lo que quería traer a colación en este momento, ya que quería hablar solamente del punto de vista legal y constitucional, y considerar el problema desde ese ángulo, quiero, en lo personal, declarar, —ya que tocamos este asunto,— que desearía que toda la enseñanza se impartiera por el Estado...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ...porque así no se establecería diferencia de ninguna especie, y estaríamos regidos por un solo canon de disposiciones legales y docentes, y así podríamos todos, sin desventajas de situaciones económicas, recibir por el hecho de ser hijos de la República, la instrucción que cada uno requiere.

Señor Presidente: esta es una digresión a la cual no quería llegar; no quería tocar el problema de la enseñanza privada en su aspecto laico o religioso.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No es sólo ese, sino también el referente a la nacionalidad y a la ideología.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Yo me iba a referir después a ese punto, señor Senador, cuando iba a hablar no solamente de los colegios que traducen el resultado de la acción de sociedades nacionales de enseñanza, como el "Elbio Fernández" y el "José Pedro Varela", por ejemplo, sino también de los liceos habilitados.

Por ejemplo no es un misterio para nadie, que el Liceo Francés está subvencionado por el gobierno de Francia, y que orienta su educación y cultura dentro de la orientación de la cultura francesa; como lo fué el Colegio Alemán, como lo es el Crandom, que tiene a su frente una determinada tendencia filosófica; como la Escuela Italiana, que alguna vez fué intervenida y controlada por la desviación del espíritu de nacionalidad, por Consejos anteriores.

Pero, señor Presidente, ese es otro problema. El problema actual, hasta dónde debe el Estado controlar como autoridad que fomenta la orientación y la difusión de la cultura a través de institutos privados, es el que debe considerarse.

Bien; después de hacer este pequeño análisis, debo decir una cosa; el contralor de los profesores que, en realidad, ha sido el "leit motiv" de esta interpelación y que ha sido causa de críticas y de repudio en algunos círculos a la actitud del Consejo de Enseñanza Secundaria, cuando insistió en su resolución del 14 de marzo de este año, ratificada después el 8 de mayo y empezada a cumplir ahora, en setiembre, debo decir, en honor de las autoridades de Enseñanza Secundaria que, en ningún caso, los intereses de los alumnos que concurren a escuelas privadas han sido lesionados en lo más mínimo.

Aún, señor Presidente, —y esto va por mi cuenta,— tendríamos el derecho de decir que en cierta manera el Consejo de Enseñanza Secundaria actual ha respetado ese interés superior del alumno que, al fin y al cabo es un factor que no tiene ninguna culpa ni interviene en este problema, y tanto ha respetado esa posición que, en ciertos casos, no ha cumplido con su deber.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Entonces no lo ha respetado, porque tenía el deber de exigir que al alumno se le dé la instrucción que se le debe dar.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No, señor Senador, porque pudo haber adoptado, en algunas circunstancias, el Consejo Nacional la decisión de derogar la resolución por la cual había atribuído la habilitación a determinados colegios. No lo ha hecho, lo que naturalmente hubiera significado la pérdida del derecho de esos alumnos, pero velando por la enseñanza y velando fundamentalmente por el alumno, ha establecido en todos los casos en que por incapacidad o por cualquier otro motivo estuviera inhabilitado el profesor privado de actuar al frente de su clase, en vez de quitarle la habilitación al liceo privado, ha hecho que un Inspector concurra y presida las reuniones de promoción y controle los trabajos de los alumnos.

Deseo señalar que aún en el caso de un liceo privado del interior donde la habilitación fué detenida por mucho tiempo, porque no se le otorgó el certificado de competencia a determinado profesor, aún en ese caso en que la habilitación pudo no haber correspondido, esta fué acordada, condicionándola a que los alumnos de determinada asignatura fueran sometidos a examen.

De manera que, señor Presidente, que si yo he entrado en este problema que, en realidad no tocaba el señor Senador porque se limitó puramente al problema constitucional, si he tocado este asunto, repito, es para decir que en todas las situaciones el Consejo ha actuado en lo fundamental respetuoso de todos los colegios habilitados y no ha lesionado, en ningún caso, el legítimo derecho de los estudiantes que ingresaron con el convencimiento de que

ya tenían, de pleno derecho, la posibilidad de una promoción.

En ninguno de los casos, aún en aquellos en que pudo haberse determinado la pérdida de la habilitación, este interés superior lo llevó a pronunciase en todas las situaciones sometidas a su competencia, con una gran elevación de miras y con un gran espíritu de justicia y de equidad.

Voy a entrar, para terminar, en un problema que rocé solamente de pasada, sobre el cual expresé que si es inconstitucional controlar la enseñanza privada; si el artículo 59 de la Constitución sólo autoriza a las autoridades oficiales a controlar la enseñanza privada en lo que respecta solamente a la higiene y a la moral, si solamente fuera esa, yo tengo que declarar que se ha cometido un acto de inconstitucionalidad. Después de la promulgación de la Constitución del año 1934, cuando se ha autorizado la habilitación de colegios privados, tendríamos que llegar, forzosamente, a una consecuencia, no sé si agradable y aún no sé si conveniente, y es la de que todo otorgamiento de habilitaciones a los colegios privados es inconstitucional, porque en realidad delega una facultad del órgano público que no la pudo autorizar antes por la ley, y después de la Constitución del 34, por la propia Constitución, al establecer en su artículo 78 que la enseñanza superior, media y primaria del Estado estaría a cargo de órganos oficiales, etc., etc.

En esa forma, llegaríamos a la conclusión de que no podrían impartir la docencia en la forma que lo creyeran conveniente, todos aquellos que se encontraren capacitados para hacerlo por sí solos, con la responsabilidad de los padres de los alumnos o de quien fuere; podrían impartir la docencia en la materia que quisieran, ya sea con un fin interesado, para dar títulos profesionales que valdrían según el prestigio que adquiriera por sí sólo ese colegio; ya sea para dar diplomas de una materia, ya sea en lo que respecta a cultura desinteresada o de especialistas en cualquier actividad de las distintas artes de la enseñanza. Podríamos tener escuelas en que se enseñaran humanidades, pero lo que no podríamos tener sería esos títulos reconocidos oficialmente, cuando fueran expedidos por esas escuelas, sin caer en la desviación constitucional que acabo de señalar.

Para mí, una de las causas más saludables de la interpelación provocada por el señor Senador, es el análisis a fondo de este problema y, tal vez, lleguemos a resolver en algún momento la constitucionalidad del derecho del consejo de Enseñanza Secundaria, en delegar funciones docentes en institutos privados.

Ahora bien, señor Presidente, si cayéramos en ese análisis, si llegáramos a él, creo que habría bastantes motivos para pensar que, evidentemente, en este aspecto se está violando la Constitución.

No creo que interese fundamentalmente a la cultura del país el llegar a esta conclusión, pero en doctrina pura creo que podríamos llegar a ella.

A esta altura de mi disertación, señor Presidente, poco más me queda para agregar.

Debo declarar que tampoco debemos analizar el problema de la libertad de enseñanza solamente del punto de vista del artículo 59 de la Constitución. Por suerte, hemos avanzado bastante en el derecho más que nada en la consagración de los derechos individuales y colectivos, para que vaya desapareciendo todo ese anacronismo del derecho intangible individual.

El derecho individual atribuído a los padres, tutores y aún a aquéllos que tienen la responsabilidad de la vida de los niños o adolescentes, ese derecho intangible que fué reconocido hasta fines del siglo pasado, hoy, por suerte, está evolucionando, y nuestra propia Constitución de la República, en su artículo 40, dice algo que debe llamarnos mucho la atención, y llevarnos a meditar un poco, porque establece que los padres o tutores, etc. —me perdonarán los señores Senadores que no lo lea textualmente, porque no tengo la Constitución a mano— tienen el deber y el derecho de dar la enseñanza adecuada a sus hijos o jóvenes que estén a su cargo.

Bien; ¿qué quiere decir ese deber y derecho? ¿No es acaso que el propio legislador del 34, en este artículo 40, empieza a reconocer ese nuevo principio social del derecho del niño o del adolescente de ser un elemento activo en su propia vida y poder determinar, por sí mismo, algo de lo que su propia vida le depare?

Creo, señor Presidente, que cuando se habla del deber y derecho de los padres, se empieza por reconocer aquí un verdadero código del derecho del niño, porque si se inicia esa nueva tendencia de limitar, en todo lo posible, los derechos individuales para ponerlos en consonancia con los derechos propios de la criatura humana, que tiene que decidir su propio destino, por encima del derecho individual, todavía, señor Presidente —y me aparto un poco del tema— podemos decir que por suerte también hemos evolucionado bastante como para subordinar el derecho individual limitado por las reglamentaciones de todos los derechos que establecen las Constituciones de todos los países al derecho superior de la colectividad, donde hay también una limitación, porque yo me pregunto si la libertad de enseñanza, como derecho establecido en la Constitución, sin reglamentación de ninguna clase, como está, puede ser una cosa fría, así, severa e infranqueable.

Si ese artículo 59 de la Constitución de la República pide, por sobre todos los aspectos, que las autoridades oficiales puedan controlar e intervenir en la enseñanza que se da, no a la unidad, sino al conjunto de unidades, a la colectividad, ¿quién es responsable, señor Presidente, de la orientación social y política de la colectividad, sino el Estado

¿Es posible, señor Presidente, que ninguna Constitución pueda tener el sentido de impedir que se controle, en lo ideológico, en lo formativo del futuro hombre responsable de la República, con medidas que se tenga a su alcance, reglamentando, desde luego, este derecho de intervención,

¿Es posible que se pueda admitir que se forme el espíritu del niño de cualquier manera, sin control de ninguna especie, sin que el Estado pueda saber cómo se está estableciendo el proceso formativo de ese espíritu?

Creo, señor Presidente, que enunciado el problema, por más respetuosos que seamos de todos los derechos individuales; por más respetuosos que seamos de todos los principios establecidos en la Constitución, no podemos darle tamaño alcance, y si entráramos a considerar, señor Presidente, el aspecto típicamente constitucional, este problema, al fin y al cabo, no es otra cosa que lo que ya se ha producido y discutido, por suerte, en el siglo pasado, porque cuando se estableció, cuando empezaron los primeros balbuceos, cuando empezó el Estado a cobrar conciencia de su responsabilidad frente a la colectividad, se empezó a discutir el problema de la obligatoriedad de la enseñanza primaria y no faltaron individualistas, señor Presidente, que creyeran que era un atentado brutal imponer a la conciencia del hombre la obligación de educarse.

Tal vez, señor Presidente, ese principio ya discutido en la Constituyente del año 1891 —antes de la revolución— donde se sentó por primera vez el principio del servicio público dado a la enseñanza en general, que no fué incorporado en Francia, —hay un ilustre comentarista de Derecho Constitucional, muy caro a los señores abogados, a quien yo, por respeto no cito, señor Presidente, porque me parecería invadir y lesionar prestigios, pero que lo conocen muy bien los señores Senadores, dice que, lamentablemente, en la gran ley de educación de Francia de 1833, todavía no se pudo imponer el principio de la enseñanza primaria obligatoria y que recién en la ley de 1882 —que llevó más de dos años de discusión en la Cámara Francesa— se pudo imponer el principio de la obligación de la enseñanza primaria.

Este ejemplo que viene a mi espíritu, me hace recordar aquellas discusiones tremendas sobre derechos y libertades, en que fueron tan abundantes todos los constitucionalistas del siglo pasado, y este principio que hoy se cree atacado, este principio, podíamos decir intangible de la libertad de enseñanza, me parece que defenderlo en ese aspecto, con esa crueldad, es conspirar mismo contra el porvenir y el progreso de nuestra nacionalidad, porque, señor Presidente, dejar limitada a la iniciativa privada todo aquello que, después, por tratarse del individuo va a traer como consecuencia la formación, más tarde, de la comunidad, es atentar contra las instituciones del Estado, el que en consecuencia tiene el deber de controlar los derechos individuales, a efecto de poder mejorar los derechos colectivos.

Por eso, señor Presidente, no creo que en el problema planteado haya una violación constitucional. Lo que creo es que se ha reglamentado una concesión, la concesión de otorgar títulos o efectuar las promociones de los alumnos de secundaria, de acuerdo con las normas que establece el propio Consejo de Enseñanza Secundaria para sus alumnos, y que no hay ninguna violación en está delegación de funciones que hace el Consejo en favor de los institutos privados.

Ahora, señor Presidente, pocas palabras más para expresar que he venido a este debate, sin ningún preconcepto ni político ni filosófico. Tengo mis convicciones como todos los señores Senadores. Las defiendo con todos mis esfuerzos, para que ellas triunfen y marchen adelante; pero sería sectario el que yo, por la posición en que estoy, determinara mi opinión de acuerdo con principios políticos o filosóficos.

Quiero hacer esta aclaración, señor Presidente, porque no en el Senado, que sé que este problema, en todos los momentos en que se ha tratado, como igualmente estoy convencido que se tratará, con toda la elevación de que son capaces los señores Senadores, pero si en alguna parte de la opinión pública se ha empequeñecido y se ha querido dar a la actitud del Consejo de Enseñanza Secunda-

ría el significado de que es una persecución contra colegios habilitados, sin tener en cuenta que en los colegios habilitados actuales, que creo que son 27, hay colegios habilitados creados por instituciones oficiales de enseñanza, como los que ya he citado, Escuelas Elbio Fernández y José Pedro Varela, que responden a tendencias nacionalistas, templando las distintas tendencias filosóficas, lo que quiere decir que no tienen ninguna orientación determinada.

Tal vez yo no debía hacer estas manifestaciones en Sala, porque se me podría decir que me estoy batiendo contra molinos de viento y tal vez fuera un agravio a los señores Senadores, si solamente expresara esto. pero desde ya les pido que tengan la comprensión que sé tienen, para ver en mis palabras una respuesta a críticas que andan por ahí; que los señores Senadores quizá hayan oído, demostrando con estas palabras, que el problema no ha sido considerado con toda la amplitud y elevación con que debe considerarse y, que en realidad, se ha empequeñecido el problema.

Ahora, señor Presidente, una última referencia. El Consejo de Enseñanza Secundaria, pudo haber exigido desde que se dictaron estas reglamentaciones y lo establece en más de uno de sus artículos —creo que en el reglamento del 29, más tarde en el del 35 y en el del 41— que cuando el Estatuto del Profesor sea una realidad, se extenderá en todo su significado a los colegios habilitados, condición aceptada por éstos.

Pero, ¿por qué Enseñanza Secundaria no aplicó ese principio, y no controló la eficiencia de los profesores de la enseñanza privada? Por una razón sencilla, señor Presidente. Porque no había controlado en muchos casos, la competencia de la mayoría de los profesores de Enseñanza Secundaria; pero cuando el Consejo de Enseñanza Secundaria actual, —creo que en octubre del año pasado—, en una manifestación magnífica de acatamiento democrático y legalista—, adoptó como reglamento, para sus promociones, nombramientos, etc, de profesor, lo que se había establecido como principio en este mismo Senado en un proyecto, —antes de ser convertido en ley, y casi un año pasó hasta que este proyecto ha sido sancionado— adoptó la resolución de que las normas reglamentarias que iban a regir como excepciones en el reglamento en caso de nombramientos y promociones en el personal docente, eran las determinadas por el Estatuto del Profesor aprobado por el Senado de la República.

Pero desde entonces, también, es cuando Enseñanza Secundaria empieza a tener derecho, los mismos que tenía, a controlar los profesores de los colegios habilitados, aquellos que iban a gozar del privilegio de promover en la misma situación que a los estudiantes oficiales a los de los liceos habilitados. Y fíjense, señor Presidente y señores Senadores, la cordura con que ha procedido el Consejo de Enseñanza Secundaria. No dictó úkase, ni ninguna medida atentatoria, ni conminó a todos los profesores de enseñanza privada a que rindieran —fueran cuales fueren sus antecedentes—, la prueba de competencia; no. Dijo una cosa que tal vez pudiera, en lo que respecta al problema técnico, no ser tan eficiente, pero sí, desde el punto de la justicia y aún desde una posición clara y definida, para que no se creyera en ningún móvil subalterno. Dijo esto: "Todos los profesores que ingresen en enseñanza privada que no tengan antecedentes docentes ni títulos que acrediten capacidad para efectos tales, deberán someterse a una prueba de competencia determinada por el reglamento".

Observen los señores Senadores que, al mismo tiempo que dictaba esta resolución, dictaba la otra, donde exigía el ingreso en los profesores de enseñanza secundaria por el concurso de oposición.

Vean ustedes cuál es la diferencia con que ha procedido en un caso y en otro.

Después de analizar serenamente esto, señor Presidente creo que podemos sacar la conclusión que aunque hubiera alguna desviación constitucional en la aplicación del artículo 59. que yo creo que no la hay, ésta habría sido solamente en defensa del interés colectivo y de la superación cultural, y que hay que discriminar bien, como decía hoy entre libertad de enseñanza y derecho a otorgar capacitaciones técnicas docentes por organismos asimilándolos a la función que la Constitución y las leyes han otorgado a los organismos oficiales.

Con estas palabras, señor Presidente, que fueron más prolongadas de lo que hubiera deseado, dejo por ahora, en mi concepto, contestadas las observaciones hechas por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¡Apoyado!

SEÑOR BONINO. — ¡Muy bien!

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Considero, señor Presidente, que, en pocas ocasiones como en ésta, habría sido útil la presencia del representante del Consejo de Enseñanza Secundaria, porque si bien institucionalmente el señor Ministro de Instrucción Pública tiene a su cargo la responsabilidad correspondiente al servicio de que se trata en el caso, no es menos cierto que hay interés público en deliberar con los que tienen de modo inmediato a su cargo, la gestión sobre tema tan vitalmente vinculado al mismo.

Me habría sido particularmente grato poder deliberar con un representante del Consejo, cuyo pensamiento e información nos hubieran sido incuestionablemente útiles para el esclarecimiento final del tema.

Hechas estas manifestaciones, entro en materia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero, no será, —si me permite el señor Senador—; naturalmente no estará en su pensamiento, pero ha sido la primera manifestación al terminar la exposición del señor Ministro. porque considera insuficiente la exposición del señor Ministro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es ese el alcance de mis palabras. He dicho que, institucionalmente, el señor Ministro tiene a su cargo la responsabilidad política correspondiente al servicio de cuya gestión se trata en el caso; pero, incuestionablemente, la especialidad del mismo, su autonomía, la falta de legislación adecuada sobre las relaciones entre los entes autónomos y los Ministerios respectivos, todo eso que es vivo y real y que conocemos perfectamente, hace que la presencia del representante de un Consejo autónomo, en el caso en que se discute su propia conducta tenga cabida natural en el debate, porque, por mucho que sea el esfuerzo que el señor Ministro realice en cuanto a la indagación de las referencias pertinentes y del juicio que se forme sobre las actividades del Ente, queda colocado en situación de inferioridad respecto de los Directores inmediatos de los servicios, en cuanto a la información que éstos pueden suministrar al Cuerpo Legislativo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador y dispense?

Yo comparto la opinión en términos generales, del señor Senador. Pero en este caso concreto, como el señor Ministro ha expresado también su solidaridad mental con el Consejo de Enseñanza Secundaria y como todavía no se ha lamentado de insuficiencia de datos, me parecería justo dejar esta constancia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lejos de mí la intención de establecer, y mucho menos como preámbulo, una objeción, desde ese punto de vista, a la posición del señor Ministro; pero resultará del debate que, más de una vez, para el esclarecimiento del mismo, será necesario tener a quien preguntarle ciertas referencias concretas, desde que el señor Ministro no puede conocer los detalles de la gestión, porque él no tiene la gestión inmediata del servicio.

El señor Ministro se ha referido a algunos datos objetivos sobre legislación y decretos; pero a mí me interesa algo más, porque este tema está bien conectado con actuaciones concretas del Consejo de Enseñanza Secundaria, cuyo examen voy a realizar dentro de un momento, y respecto de las cuales no se puede, razonablemente, pedir que el señor Ministro tenga una información meticulosa, como para que el asunto pueda ser examinado en todos sus aspectos.

Ese es el sentido de mi observación.

SEÑOR REGULES. — Si el señor Senador desea, podríamos invitar a alguno de los miembros del Consejo de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo, señor Presidente, que queda aclarado mi pensamiento

Por otra parte, ya iba abriendo cauce una tradición plausible: los Directores de Enseñanza Secundaria se consideraban en el caso de concurrir a las deliberaciones del Senado, cuando se trataban algunos temas fundamentales relativos a su gestión. Así ocurrió en los años 1943 y 1945.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pero no de acuerdo con el Reglamento actual del Senado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hizo uso de la palabra el señor Director de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero aclarar más mi pensamiento.

En mi concepto, habría habido conveniencia en que concurriera el Director de Enseñanza Secundaria. No es una exigencia por parte del exponente, porque, constitucionalmente, no tengo derecho a requerir que el Consejo esté representado en Sala. Hablo, simplemente, de la conveniencia que, para la suerte de este debate, habría tenido, sin duda alguna, la presencia de un representante del gestor inmediato del servicio. Por consiguiente, no se trata de exigencia de mi parte, sino del señalamiento de una utilidad

Nos encontramos, señor Presidente, frente al artículo 59 de la Constitución, que se ocupa de una de las libertades del hombre, la libertad intelectual, que comprende la libertad de enseñanza, la libertad de reunión, la libertad de prensa. Está comprendido en ella todo un sistema de expresión del pensamiento libre, según el concepto bien

acertado de Duguit. Estamos, pues, frente a un problema de la actividad privada de los hombres: Reglamentar la libertad de enseñanza es reglamentar la actividad particular, como podría ser reglamentar la libertad personal, la de prensa, etc.

Este deslinde o planteo inicial es muy útil, porque buena parte de las razones que se han podido dar en defensa de la actitud del Consejo de Enseñanza Secundaria, supone un desdibujamiento de fronteras, en lo que respecta a la órbita privada y a la órbita de la autoridad.

No es ocioso, por lo tanto, establecer inicialmente que estamos aquí frente al viejo problema de la autoridad frente al individuo. Como consecuencia de este planteo, es bien pertinente que digamos a continuación, que esta actividad individual tiene que presumirse absolutamente libre mientras no existan textos constitucionales o legales que fijen su limitación, y aún toda duda debe resolverse en favor de la libertad del individuo.

Este es el concepto de esencia de los derechos individuales, anteriores a la propia organización de la sociedad política. Son derechos que el hombre trae a la tierra por el solo hecho de serlo, de su calidad de hombre. Pertenecen, pues, al patrimonio intelectual y moral y a la propia dignidad de la persona humana.

Este cuidado meticuloso que ponemos en la observancia de las disposiciones que, en materia constitucional, resguardan ese valor sagrado, está movido por el deseo de que, por ninguna intervención, —sobre todo de orden administrativo, que son las más imperdonables— pudiera realizarse algún cercenamiento indebido.

El artículo 59 de la Constitución dice que queda garantida la libertad de enseñanza; que la ley reglamentará la intervención del Estado al solo objeto de mantener la higiene, la moral, la seguridad y el orden públicos. Todo padre o tutor tiene derecho a elegir para la enseñanza de su hijo o pupilo los maestros o profesores que desee.

No hay así, en el principio de la libertad de enseñanza, otra interferencia posible del Estado que la que se refiere a los cuatro motivos contenidos en el inciso 2o. Fuera de ello, el Estado carece de potestades, cualquiera sea la tesis que se profese en esta materia. Dentro del régimen representativo, los poderes del Estado no tienen otro contenido que el de las facultades que están expresamente consignadas en los textos, y aquellas que, por vía implícita, resultan indispensables para la consecución de los fines determinantes de esas mismas facultades expresas.

Esa es la filosofía esencial del régimen representativo. La autoridad no tiene nunca, por el hecho de serlo, otras facultades, ni puede invocar el nombre de Estado para extender el dominio de sus potestades.

"Toda facultad constitucional es una competencia legalmente regulada, es decir, un principio limitado, cuyo ejercicio no puede sobrepasar el marco de la regulación legal constitucional en que descansa". El Estado constitucional, dice Fleyner, ha introducido el principio de la "administración reglada", es decir, la sujeción de la administración a la ley". "Especialmente —continúa— tratándose de actos que afecten a la libertad y a la propiedad del ciudadano, la administración sólo podrá llevarlos a cabo cuando así lo permita una ley o un decreto autorizado por ley (o estatuto autónomo). En el estado de derecho, los casos dudosos se resuelven a base de la presunción de que el ciudadano está libre de la actuación del Estado".

La Corte americana, a su vez ha declarado que la libertad es la regla y la restricción, la excepción. Toda vez que el Estado, pues, en materia de libertades individuales imponga una restricciaón, es forzoso que muestre el título en virtud del cual ejerce esa potestad.

Si esto es exigible al legislador, claro está que tratándose de simples autoridades administrativas, la exigencia, si cabe, tiene que ser mayor.

¿Cuál es el régimen que en este momento disciplina esta materia de las relaciones de los individuos frente al Estado, en materia de libertad de enseñanza, además del artículo 59 de la Constitución de la República?

El señor Ministro aludió a una serie de disposiciones de fecha muy antigua, que efectivamente, han ido estableciendo reglas en la materia, las que pueden tener algún interés de presencia. En primer término, el decreto de 13 de marzo de 1848, que establecía en "los establecimientos privados podrán ser habitados, hasta la instalación de la Universidad, para que valga como de curso público la instrucción recibida en ellos, en uno o varios ramos de enseñanza secundaria o científica. Al efecto, sería indispensable que, a más de la aprobación por el Instituto, del programa general del establecimiento, sea desempeñada la enseñanza, en las aulas especialmente habilitadas, por profesores que hayan obtenido la autorización correspondiente.

Para el profesorado de la enseñanza secundaria y científica se requieren:

1.o Moralidad de costumbres, etc.

2.o La aprobación del Instituto en un examen detenido sobre las materias comprendidas en la autorización que se pretenda, etc".

En el decreto-ley de 2 de octubre de 1849, que organiza la Universidad y sus estudios, se establece como facultad, de sus autoridades, "determinar las condiciones a que deben sujetarse los establecimientos privados, para que valga como de escuela pública, la instrucción recibida en ellos; determinar las condiciones a que deben sujetarse para que valgan como curso público, los estudios secundarios y científicos; conceder o negar habilitación para el mismo efecto, a tales establecimientos, tomando en el primer caso todas las garantías que juzgue necesarias".

La ley de 19 de junio de 1870, en su artículo 1.o declara "válidos a la par de los que se cursan en la Universidad de la República los estudios preparatorios que se hagan en colegios particulares, y que exige el Reglamento Universitario para ingresar en las aulas superiores, etc.".

La ley de 14 de julio de 1885 es, en definitiva, la que nos interesa vitalmente, fuera de la ley de 1935 sobre Enseñanza Secundaria.

El artículo 34, inciso 17 de dicha ley, establece como facultad del Consejo de Instrucción Secundaria y Superior, "formular, con aprobación del Poder Ejecutivo, los reglamentos especiales en que se fijen las condiciones a que deban someterse los establecimientos particulares de enseñanza secundaria, para que sus cursos puedan ser equiparados a los de la Universidad, debiendo entre aquéllos figurar en todo caso, el examen y el pago de los impuestos establecidos por los artículos 6.o y 7.o".

A sabiendas de todas estas disposiciones, el constituyente de 1934 eliminó categóricamente toda posibilidad de que pudiera ser controlada la idoneidad de los docentes, tratándose de la actividad privada.

Es bien conocida la historia del precepto constitucional, pero me interesa, para una didáctica trascendente o mediata que quede bien establecida en este debate, porque frente a los conceptos nítidos que de ella emergen, no es posible sostener, por vía de lógica, o de conveniencias sociales, o por cualquier otro motivo extraño al rigorismo del precepto, facultades más amplias para la autoridad, que las que resultan del texto.

En la Constituyente de 1934, se intentó establecer un régimen como el que ahora se practica, de ingerencia del Estado en lo que respecta a la capacidad o aptitud de los profesores de enseñanza privada, pero no prosperó; y creo que pocas materias pueden ofrecerse en la historia de nuestras normas en la que tan nítidamente aparezca el pensamiento del legislador, como en el caso del artículo 59 de la Constitución.

En las actas de la Comisión de Constitución, está bien consignada la lucha entre las dos tendencias.

Se propuso la siguiente norma: "Reinará la más completa libertad de enseñanza, limitándose el Estado a una alta inspección para asegurar la higiene, la moralidad y la seguridad públicas". "Todo padre o tutor tiene derecho a elegir para la enseñanza de sus hijos o pupilos, los maestros o instituciones que desee".

Dijo el doctor Butler que "los representantes nacionalistas sostienen el artículo aconsejado por la Subcomisión porque conceptúan que el texto constitucional debe consagrar la más completa libertad de enseñanza".

Este derecho es de la mayor importancia, en su concepto, y sólo puede ser limitado por razones de higiene, moralidad, orden y seguridad. El doctor Canessa opina que, no obstante referirse el artículo de la Subcomisión a la alta inspección del Estado, nada dice respecto al contralor de la capacidad profesional de los maestros y profesores. Esto constituye, a su juicio, un defecto fundamental y una inconsecuencia, puesto que a los médicos, abogados, etc., se les exige una preparación suficiente".

El doctor Salgado cree que es un profundo error del doctor Butler suponer para el desarrollo de su fórmula, que el padre puede ser dueño de la conciencia del niño, etc. "La enseñanza privada debe estar sometida a la alta inspección del Estado, para evitar que haya maestros particulares, que no tengan un mínimo de moralidad o de capacidad técnica, etc.".

Siguen otras opiniones. El doctor Canessa observa que no puede admitirse, en general, el principio de que cualquiera pueda dedicarse a la enseñanza, pues la mayoría de los padres, entre las clases pobres no pueden controlar ni la bondad ni la capacidad; pero observa que si se requieren condiciones previas de admisión, no sería necesaria la inspección permanente.

El doctor Espalter admite un criterio transaccional, exigiendo en los establecimientos privados algún título o prueba de capacidad técnica docente.

El doctor Salgado, en otra sesión, propone a la bancada nacionalista la inclusión en el artículo sustitutivo propuesto en la sesión anterior por el doctor Butler, del siguiente agregado: "Capacidad docente determinada por la ley", que se refiere a los profesores que realizan la enseñanza en las escuelas privadas.

El doctor Salgado insiste en su actitud anterior y propone la creación de tribunales mixtos integrados por maestros de institutos oficiales y particulares, para controlar la capacidad de los profesores de enseñanza privada. El doctor Canessa insiste en que es partidario de exigir prueba de competencia al personal enseñante de los institutos particulares. Los doctores Secco Illa y Ferreiro consideran que es peligroso incluir el concepto de capacidad entre las exigencias a los profesores de enseñanza privada. El doctor Salgado propone el siguiente artículo sustitutivo: "Queda establecida la libertad de enseñanza, limitándose el Estado a una alta inspección para asegurar la capacidad docente, la higiene, moralidad y seguridad públicas. La capacidad docente se acreditará con el título de maestro expedido por las autoridades escolares, o ante un tribunal compuesto de maestros de las escuelas públicas y de las privadas".

Continúa el debate. El doctor Butler lee la nueva fórmula: "Queda garantida la libertad de enseñanza. La ley ordinaria reglamentará la intervención del Estado al solo objeto de mantener la higiene, la seguridad, la moralidad y el orden público". Dice que la primera parte de este artículo tiene por objeto evitar que se creyera que esa libertad no existía en el país.

El doctor Polleri pregunta si de acuerdo con esta enmienda constitucional, se exige que los maestros de las escuelas privadas tengan título o diploma expedido por el Estado.

El doctor Secco Illa dice que ese precepto no se incorpora a la Constitución.

El doctor Polleri expresa que en esa forma no se garantiza la calidad de la educación, y que la nueva fórmula importa la regresión a la época del "curanderismo intelectual", que es necesario reprimir. No obstante aceptar el principio de la libertad de la enseñanza, votará este artículo negativamente.

El doctor Secco Illa dice que votará la nueva fórmula y expresa que existe el temor de que por vía de asegurar la moralidad, etc., se vaya más allá del pensamiento del autor del artículo "Si esto se hiciera —dice— si se invocaran tales razones como pretexto para limitar abusivamente facultades legítimas de la libertad de enseñanza, podría decirse que se ha violado la Constitución".

Se vota la nueva fórmula referida en los términos ya leídos. El inciso 1.o es aprobado: 23 en 23.

El inciso 2.o es votado afirmativamente: 21 en 23. El inciso 3o es también aprobado: 19 en 23.

Se aprueba, pues, con el contenido bien expreso de que queda excluída toda fiscalización de la idoneidad de los profesores.

En las sesiones plenarias de la Constituyente, se plantea también el tema.

Varios señores Constituyentes expresan sus puntos de vista; el señor constituyente Bargo combate la fórmula aprobada: el señor Mario Rossi, defiende la intervención del Estado. "Su influencia, dice, no debe ser sólo la de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden público. Debe ser algo más; debe ser la de dirigir la parte técnica de la enseñanza; debe ser la de dotar a las escuelas de elementos aptos para enseñar"; y propone esta fórmula: "La ley ordinaria reglamentará la intervención del Estado, a fin de que la enseñanza sea practicada por personas capacitadas, con título oficial, y en lo relativo a la defensa de la higiene, etc.".

En otra sesión, vuelve a plantearse el tema. El doctor Butler defiende el principio consagrado en la fórmula ya leída, estableciendo que: "nuestro partido vería la consagración de este principio de la libertad de enseñanza, como la realización de uno de los más anhelados preceptos, por los cuales hemos luchado y seguiremos luchando en el porvenir".

El señor Ricci, constituyente nacionalista, ex Inspector de Instrucción Primaria, sostuvo la tesis de la intervención del Estado en materia de control de la idoneidad. El admitía, "la libertad de enseñanza" suministrada por profesionales, por personas que hayan obtenido sus diplomas que los acrediten competentes y les faculten para ejercerla en todo el territorio de la República, después de haber cursado estudios reglamentados o libres, con los que puedan haber obtenido competencia y especialización en las cuestiones pedagógicas, etc.

El señor constituyente Canessa (Julio César), insistió en su tesis manifestada en sesiones de la Comisión de Constitución.

La votación final fué así (se votó por apartados): "Queda garantida la libertad de enseñanza". Afirmativa: 168 en 172.

Inciso 2.o: "La ley ordinaria reglamentará la intervención del Estado al solo objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden público".

Hay un inciso aditivo del señor Mario Rossi, que dice: "La ley ordinaria reglamentará la intervención del Estado a fin de que la enseñanza sea practicada por personas capacitadas por título oficial, y en lo relativo a la defensa de la higiene, la moralidad, de la seguridad y del orden público".

Hay un aditivo del señor Fernández Crespo, que dice: "y la necesaria orientación pedagógica en las materias de orden general".

Se vota el inciso propuesto por el señor Mario Rossi: negativa.

Se vota el inciso propuesto por el señor Fernández Crespo: negativa: 41 en 172.

Se produce una pequeña incidencia acerca de la votación, y, en definitiva, el Presidente manifiesta: "Se va a votar la proposición del señor convencional Fernández Crespo que consiste en agregarle a este mismo artículo lo siguiente: "y la necesaria orientación pedagógica en las materias de orden general".

Se vota: negativa.

Quiere decir, señor Presidente, que, con perfecta conciencia de los dos regímenes, del de intervención en lo que respecta a la capacidad de los docentes en materia privada, y la tesis absolutamente antagónica, que no admitía, de ninguna manera, el control de esa capacidad, prevaleció esta última.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL — Perdone el señor Senador que lo interrumpa, pero quiero hacer una acotación sin ningún espíritu de molestar al señor Senador interpelante.

Esa resolución de la Constituyente del año 34 y el texto incorporado a la Constitución del mismo año, no obstaron para que año y medio después, es diciembre de 1936, se pusiera en vigencia un reglamento en el cual, por los artículos 8.o, 9.o y 11 se establece perfectamente el contralor por las autoridades administrativas sobre los colegios habilitados, a pesar de que el organismo nacido a la luz de la ley de 11 de diciembre de 1935, con el espíritu mismo de la Constituyente del 34, y sin que hubiera cambiado en absoluto panorama político de la República, se estableció en ese reglamento, especialmente en el artículo 11, lo siguiente que, con el permiso del señor Presidente y del señor Senador voy a leer.

"Artículo 11 del reglamento propuesto por el Director de Enseñanza Secundaria, señor Salterain Herrera: Regirán en cuanto sean aplicables para la designación y mantenimiento del personal docente, las disposiciones del estatuto del profesor, una vez que éste sea aprobado por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria" y a mayor abundamiento, señor Senador, debo manifestar que este reglamento que, como dije hoy, no había sido aprobado formalmente por el Consejo de Enseñanza Secundaria, entró en vigor, fué aceptado y lo fué en la época en que un distinguido constituyente que conocía perfectamente el espíritu que había presidido la redacción del artículo 59, de la Constitución de la República y que por su elevada predisposición a todos los problemas culturales tuvo destacada intervención en ella, desempeñaba el Ministerio de Instrucción Pública. Eso, no fué observado por el Ministerio respectivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Todas esas resoluciones son absolutamente ilegales, son absolutamente inconstitucionales; pero, para no perturbar el orden de la exposición, en el momento oportuno me voy a ocupar de esa objeción.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No he tenido el propósito de perturbar la exposición del señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Cómo se explica, señor Presidente, que, existiendo en la Comisión de Constitución y en la Asamblea Constituyente del 34, plena conciencia sobre la conveniencia que, evidentemente, podría existir en que hubiera alguna fiscalización respecto de un mínimum de aptitudes para el ejercicio de la enseñanza, como profesión, haya prevalecido, no obstante, un criterio tan radicalmente antagónico, hasta el punto de prohibir, de manera tan tajante, toda intervención, en esa materia, por el Estado

Allí había profesores, maestros de escuela, representantes de la alta docencia universitaria. ¿Era, acaso, por ignorancia de las razones de orden social que pueden invocarse bien justificadamente para establecer alguna intervención en tal orden? No; con plena conciencia de las ra-

zones militantes en favor de una y otra tesis, se optó por la que prevaleció.

Yo, como antiguo maestro de escuela y como profesor de enseñanza secundaria, tenía algunos deberes con mi conciencia profesional, que, por poco sensible que fuera, no me podía dispensar del planteo moral consiguiente, de una consecuencia mínima con exigencias que podrían reputarse una derivación natural del propio oficio. Sin embargo, no vacilé en aceptar la tesis radical, admitida finalmente, porque, para mí, por encima de todas las concepciones teóricas y las razones de orden académico que podrían militar en favor de la tesis de una mayor intervención del Estado, existían y existen circunstancias de orden práctico o político, que podían significar un serio riesgo para la libertad de enseñanza.

Yo conocía la historia de mi país en el momento en que opté por esa tesis, y, respetando los motivos de quienes sustentaron de un modo tan vehemente, en el primer tercio de este siglo, una política antirreligiosa, que tomó, en ciertos momentos, caracteres de verdadera persecución, no podía olvidar, en el momento de establecer normas por la Constituyente, que ese riesgo podría existir para una de las libertades más preciosas del hombre.

Recordaba, señor Presidente, una violenta campaña desatada hace treinta años, relacionada con el problema religioso. Se presentó a la enseñanza religiosa en términos tales como si, en rigor, los establecimientos de esa índole representaran un peligro social.

Mi propósito, y sobre todo a esta altura de la historia, no es el de molestar a ninguno de los señores Senadores con el recuerdo de actitudes, de tesis relacionadas con ideas políticas, o con la actuación de su partido. Es una invocación que hago objetivamente, y sin ningún propósito agraviante. Entonces, se expusieron opiniones según las cuales los establecimientos religiosos aparecían configurados como centros peligrosos para la moral de los alumnos.

Recuerdo el proyecto de los doctores Areco y Simón, que conmovió a nuestra sociedad, porque significó la posibilidad del aniquilamento de la libertad de enseñanza.

Bastaría la lectura de algunas de sus disposiciones para percibir todo lo que representó como posible desmedro de esa libertad.

Decía ese proyecto, —voy a leer únicamente algunos de sus artículos que "para poder enseñar en una escuela privada, será necesario poseer título de maestro expedido por las autoridades escolares conforme a la ley común". (Artículo 6.o).

"Artículo 9.o Los establecimientos privados de enseñanza primaria deberán adoptar los programas de las escuelas públicas. Cuando no adopten los textos utilizados por éstas deberán someterlos a la aprobación de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Art. 10. En ningún establecimiento privado de enseñanza primaria podrá enseñarse religión.

Art. 11. Las personas del sexo masculino que hayan hecho o estén en trámite de hacer voto de castidad de cualquier naturaleza que sea, no podrán enseñar en las escuelas privadas, ni dirigirlas, aun cuando se encuentren en las condiciones de los artículos 6.o y 7.o de esta ley. Esta disposición será obligatoria al año de su promulgación.

Art. 12. Está absolutamente prohibido el internato en las escuelas privadas de enseñanza primaria o en los establecimientos de enseñanza aun cuando estén incorporados a talleres o a escuelas industriales".

La exposición de motivos agravaba todavía, el contenido de estos preceptos. "Hay ciertas cosas —decía— que no debe enseñar la escuela primaria porque son perniciosas para el alma infantil y otras que deben enseñarse obligatoriamente a todos, porque forman el bagaje común necesario para que cada cual ocupe su puesto en la labor social.

La enseñanza de las religiones positivas es la antítesis de las nociones que conviene transmitir al niño. La religión corriente da una explicación del origen del mundo incompatible con las conclusiones de la ciencia; está basada en dogmas contrarios a la razón que no pueden examinarse ni discutirse; el misterio es para ella la explicación de lo inexplicable y en el cual se debe creer como en la evidencia misma, llena el alma de terror con imaginarios castigos y coloca el interés de las recompensas celestiales donde debiera existir el amor y el desinterés.

La educación religiosa de la niñez —agregaba— importa siempre en una forma o en otra una verdadera extorsión: toma al niño indefenso e introduce ideas en su cerebro y sentimientos en su corazón que comprometerán quizás definitivamente su mentalidad.

Es un atentado contra la libertad del niño. Es también contrario al interés social. La sociedad está interesada en que la educación respete la libertad de espíritu a fin de que los individuos, como elementos sociales, estén en las mejores condiciones para adaptarse a la ley del progreso.

La enseñanza de la religión debe, pues, estar vedada a los niños desde el doble punto de vista del derecho individual y del interés social.

El artículo 11 de nuestro proyecto tiende a sustituir el 9.o del presentado por el Poder Ejecutivo, que establece que los miembros del clero y sacerdotes de cualquier religión no podrán enseñar en las escuelas privadas.

El artículo que propone la resuelve categóricamente estableciendo que las personas del sexo masculino que hayan hecho o estén en trámite de hacer voto de castidad, de cualquier naturaleza que sea, no podrán enseñar en las escuelas primarias privadas.

Tiene además otra ventaja importante sobre el propuesto por el Poder Ejecutivo. Este, por la amplitud y generalidad de sus términos, impide que se dediquen a la enseñanza algunas personas que no hay inconveniente en que lo hagan, después de haber acreditado su preparación. Quienes no pueden, quienes no deben, bajo ningún pretexto ni bajo ninguna bandera, entrar a la dirección de la cultura de la infancia son los hombres que falseando la verdad y negando la naturaleza hacen un voto que no pueden cumplir. Es necesario y es urgente alejarlos definitivamente de la escuela impidiendo que se repita la realidad vergonzosa de verlos convirtiendo las escuelas en centros donde sacian sus bajas pasiones".

Tuve el temor, señor Presidente, de que conceptos como los que informan este proyecto de ley, pudieran incorporarse luego a la legislación de mi país.

Las palabras que pronuncio no contienen la representación de ninguna tesis religiosa; creo que quien tiene a su cargo la responsabilidad de la gestión pública, debe encarar todas las fuerzas que integran la sociedad civil, según que sean útiles o no para los fines que el propio Estado persigue.

Entre sus fines elementales está, hoy, elevar el nivel intelectual, y particularmente, el moral de la sociedad. Todo lo que represente un motivo, concurrente a esa finalidad, debe ser recogido y estimulado por el Estado. Es un error creer que, en la sociedad no hay nada más que el gobierno de la autoridad pública. En la sociedad hay otras instituciones de dirección en el orden intelectual y moral.

Hay otros gobiernos, además del institucional, que trazan rumbos, que pueden ser desacertados o plausibles; y yo considero, precisamente las religiones como factores concurrentes en el sentido del mejoraimento social del hombre, de la elevación de su nivel moral, de la dignificación de la conducta.

La religión puede ser encarada como un motivo de superación en el orden espiritual, movido, por un concepto acerca del mundo del hombre, de los fines de la vida, del destino ultraterreno; pero, también puede ser encarada, desde un punto de vista práctico como factor social de mejoramiento, sin que esto represente desmedro del concepto precedente, sin que esto signifique embanderarse o afiliarse en ninguna religión positiva. Antes de ahora, al expresar mi pensamiento como candidato en la última lucha electoral he dicho que al Estado incumbe con urgencia el estímulo y coordinación de todas las fuerzas cooperadoras en el fin supremo de conservar y mejorar la moral. Cualesquiera sean las convicciones filosóficas de los gobernantes o de los partidos de qué procedan, el poder público, si debe ser irreligioso, nunca podrá tener espíritu antirreligioso, y, por consiguiente ha de aprovechar todas las fuentes de elevación de la conducta que permitan mantener un mínimum de moralidad deseable, con prescindencia de su cuño metafísico.

El concepto del deber abstracto no siempre es bastante para que los hombres actúen correctamente. El pensamiento religioso sirve de sustentáculo a las masas. El inolvidable Jules Payot, que no hablaba, precisamente en nombre de ninguna escuela confesional, destacaba esa función de sostener a los débiles cuando vacilan, y de dar "una dirección sensiblemente uniforme a la multitud, que, sin ella, sin su eficaz auxilio, hubiera descendido o permanecido al nivel del animal, desde el punto de vista de la moralidad".

Sociológicamente, hay, así, una ortopedia moral, paralela a la de orden físico.

Objetivamente, no puede prescindirse de ese factor en todo plan de defensa de las costumbres, particularmente de la familia. El concepto volteriano ya es anacrónico. "Misioneros y librepensadores —decía Guyau— cultivan plantas diversas en distintos terrenos, pero en el fondo, unos y otros no hacen sino trabajar en pro de la incesante fecundidad de la vida".

"Siento mi existencia gobernada por una fe que no tengo —expresaba Renán—, y es que la fe tiene la particularidad de proseguir su obra aún después de desaparecer". aparecer".

He visto estos asertos confirmados por autores eminentes. Soucey, profesor de Educación en el West Virginia Wesleyan College, dice en su obra "Conceptos modernos

sobre educación", estudiando factores de formación de la delincuencia juvenil, que es, también, uno de los graves males sociales, que muestra índices altos en nuestro medio: "Todos los factores indeseables de una comunidad se combinan para producir la pandilla, y el muchacho de la pandilla. De aquí se sigue que el desarrollo del buen ciudadano requiere, igualmente, los esfuerzos persistentes y unidos de todas las fuerzas benéficas de la comunidad".

Agrega: "La obra de la escuela debe aumentar su efectividad si coopera con la Asociación Cristiana de Jóvenes, los boy scouts, la Iglesia, y otras instituciones y organizaciones para el aumento de la actividad sana".

En una palabra, señor Presidente, de lo que se trata es de procurar que haya una coordinación, una cooperación una concurrencia de todas las fuerzas nobles que, en el seno de la sociedad, invocando divisas metafísicas, filosóficas o de cualquier orden, conduzcan, en definitiva, al mejoramiento del nivel moral del hombre.

El estadista debe acoger con simpatía y liberalmente, todas las religiones, escuelas filosóficas, instituciones, etc., que, de un modo u otro procuren esa superación deseable del hombre, por lo menos para mantener el nivel mínimo de moralidad de la sociedad.

(Muy bien!)

—Si pienso así, naturalmente tengo que entender que los establecimientos religiosos de enseñanza, lejos de constituir un peligro, lejos de significar un motivo de combate para el Estado, han de ser precisamente, de un modo radical, encarados como fuerzas cooperadoras de la autoridad.

No significa esto, repito, casi es ocioso insistir en ello —el estímulo del contenido intrínseco de las religiones, sino, si se me permite, el aprovechamiento práctico, desde el punto de vista social, de lo que esas fuerzas representan como factores plausibles.

Tuve, pues, la convicción, señor Presidente, de que, atendiendo las características de la sociedad política para la cual se legislaba en aquel momento; teniendo presente su historia que debe iluminar al constituyente: teniendo en cuenta que las normas constitucionales deben contar, como primera virtud, la de adaptarse o servir los intereses de la sociedad que trata de organizar; teniendo presente que las constituciones, como se ha dicho con fundamento no sólo han de contemplar las características generales o normales de la sociedad a la cual se dirigen, sino que, también, han de tener en cuenta sus propios defectos y anomalías, para establecer elementos adecuados para rectificarlos: teniendo presente todo ello, —digo— y el valor sagrado de la libertad que estaba en juego, —en ese problema normativo, en ese drama casuístico en cuanto a si debía optarse por mantener intacto un valor como el de la libertad, o debía optarse por una intervención del Estado que pudiera ponerlo en peligro, —yo preferí, señor Presidente, la primera de las soluciones sin que esto signifique que desconozca que, en el principio teórico, doctrinariamente, sea necesario contemplar el aspecto de función social que el ejercicio de la docencia representa.

El maestro Duguit analiza los derechos individuales desde el punto de vista de la escuela clásica y de la escuela solidarista. Desde el primero, nada hay que agregar a lo que figura hasta en los más elementales manuales acerca de esta libertad; desde el punto de vista solidarista, las libertades se convierten en otros tantos deberes, en cuanto significan la necesidad de ejercerlas para el bien individual y colectivo.

La libertad de enseñanza obliga particularmente a ese respecto, y no puede olvidarse su trascendente función social. Por esa misma significación, soy, teóricamente, partidario de establecer alguna fiscalización también en cuanto a las aptitudes. Pero en una sociedad no suficientemente evolucionada como la nuestra, y en que el planteo que acabo de exponer corresponde a una realidad tangible, yo, hombre de esta tierra, y actuando en este medio, me he sentido en el deber de optar por la solución que prevaleció.

Siento la preocupación de fatigar al Senado con una expresión que insume demasiado tiempo; pero tengo un deber de conciencia, además del deber cívico, de decir cuanto voy expresando, porque aprecio, y no creo equivocarme, la cabal importancia de este debate.

Creo que el Consejo de Enseñanza Secundaria, al intervenir en la reglamentación a que se ha hecho referencia, ha vulnerado gravemente la Constitución; la ha vulnerado ahora y todas las veces que, anteriormente, ha incurrido en el mismo error.

El señor Ministro recordaba una resolución del Consejo de Enseñasza, adoptada en la época es que yo era Ministro de Instrucción Pública. Puedo asegurarle al señor Ministro que, de haber tenido conocimiento o conciencia de esa resolución, habría adoptado exactamente la misma posición actual.

No tengo muchas virtudes, pero sí la de la consecuencia; conceptos que profesé como ciudadano, me consideré obligado a llevarlos a las deliberaciones del Gobierno, el día que el azar hizo que tuviera que ver con ellas. Así, por ejemplo, sostuve que la Enseñanza Secundaria debería organizarse sobre la base de la intervención de los profesores en la institución de su autoridad directriz, y, cuando fuí al Gobierno, respondiendo pura y exclusivamente a mi pensamiento, sin que hubiera sugestión ni participación directa ni indirecta ni de políticos ni de quienes estuvieran fuera de la acción de los partidos, con toda mi responsabilidad personal, propuse al Presidente de la República las mismas ideas que, en el ámbito de la modesta docencia, en Enseñanza Secundaria, yo había profesado y había visto profesar a mis colegas.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Senador?

No deseo en modo alguno interrumpir al señor Senador, a quien estoy oyendo con el máximo interés; pero desearía preguntarle si consideraría perturbador para el desarrollo de sus ideas, el de que fijáramos un límite a esta sesión, para continuar luego en una sesión posterior. Me baso en que se han planteado temas de capital interés que seguramente van a insumir un largo espacio de tiempo y vuelvo a repetir que estoy oyendo con el mayor interés y gusto al señor Senador. Le pregunto si es compatible con su plan, que se marque hora de terminación a esta sesión, por ejemplo, las 21 horas, y luego la continuemos en el día en que se pongan de acuerdo el señor Ministro y el señor Senador interpelante.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quedo a disposición del Senado. Tengo todavía mucho que decir, y, naturalmente, media hora no alcanzará para ello. Siendo así, acepto cualquier solución, en el sentido que la mayoría entienda más adecuado.

SEÑOR GALLINAL. — Podríamos levantar entonces la sesión ahora, porque hay interés en que el señor Senador exponga sus ideas con la mayor amplitud.

Podríamos levantar la sesión ahora, ya que contamos con el asentimiento del señor Senador, y facultar a la Mesa para que concierte el día y hora que se considere conveniente.

SEÑOR HAEDO. — Acepto que levantemos la sesión, pero quiero expresar la conveniencia de que con esta interpelación, no ocurra lo que fué con otras que se las termina acudiendo al espaciamiento de las sesiones.

Considero que en el transcurso de este año pocos debates han sido tan interesantes y fundamentales como este que se está desarrollando.

(Muy bien. — Apoyados).

—Acepto que se levante la sesión, siempre que fijemos un período de sesiones, si es necesario de noche, para que este asunto pueda ser debatido en forma orgánica. De lo contrario, nos limitaremos a oir muy buenas exposiciones pero perderá eficacia el pedido de informes. Tanto al señor Senador interpelante como al propio representante del Poder Ejecutivo lo que les interesa es precisamente que tenga resultados eficaces este pedido de informes que estamos tratando.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¡Apoyado!

SEÑOR CUSANO. — En el día de mañana ¿se va a celebrar sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — En el día de mañana se realizará sesión con la asistencia de los señores Ministros de Instrucción Pública y de Obras Públicas y del señor Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria.

SEÑOR REGULES. — Que la Mesa establezca con el señor Senador Echegoyen y el señor Ministro el día, teniendo en cuenta las atinadas observaciones formuladas por el señor Senador Haedo.

SEÑOR CUSANO. — En virtud de que esa interpelación aún no se ha iniciado y ésta ya está en plena actividad, creo que se podría postergar la otra y continuar con esta que tanto interesa a la opinión pública.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite?

Ya dije al terminar mi exposición, que tengo el concepto —como el señor Senador Haedo— de la trascendencia de este problema, y, desde luego, estamos interesados en llegar a las conclusiones finales por la importancia que tiene, y por las repercuciones que pueda tener, problema tan interesante como éste.

He estado desde que se votó la interpelación a disposición del Senado, para concurrir el día y hora que éste fijara; desde el 23 de octubre próximo y continúo en la misma posición. De manera que podríamos continuar este debate realizando sesiones extraordinarias en la noche, si así se dispone, porque me temo mucho que otras ocupaciones importantes del Senado, puedan desviarnos del debate y no llegar a ninguna conclusión.

En lo que respecta a la moción del señor Senador Cusano de sustituir en el día de mañana la sesión ya re-

puesta por el Senado para oir al Director de Enseñanza Primaria, en compañía de los Ministros de Obras Públicas e Instrucción Pública, no creo que sea conveniente, porque es un problema planteado hace ya algún tiempo en el Senado, sobre el que se han hecho manifestaciones públicas, y rozan la actuación del Consejo de Enseñanza Primaria, que aún en el aspecto ejecutivo tiene gran trascendencia, y no creo que habiéndose manifestado en el Senado y en la prensa, respecto a la gestión del Consejo, podamos terminar las sesiones de este año sin oir al funcionario al cual se le ha invitado a concurrir al Senado.

Por eso, sin perjuicio de realizar la sesión de la Comisión General, en el día de mañana, que creo indispensable...

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión de mañana no es en Comisión General sino en sesión pública.

SEÑOR CUSANO. — Contamos de antemano con la buena voluntad del señor Ministro ya evidenciada, pero he consultado con algunos colegas y creemos que la atención pública se ha concentrado fundamentalmente sobre este asunto. Sería también un trabajo excesivo para el señor Ministro y para el Senado iniciar otra interpretación, cuando su atención ya está encauzada en este debate.

Sin duda, lo más práctico para el Senado y para el señor Ministro, sería continuar con este debate, sin perjuicio de que en el transcurso de los días de este mes de diciembre, se trate el otro asunto.

De manera que si el señor Ministro no hace cuestión fundamental, insistiría, ya que cuento con el asentimiento de los colegas del Senado, para que en el día de mañana se pudiera seguir esta importante interpelación.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Aceptaría esa sugestión, señor Presidente, en el entendido de que la otra sesión se realice de cualquier manera, arbitrando el Senado las horas necesarias para poder escuchar al señor Director de Enseñanza Secundaria, al Ministro de Obras Públicas, si algo nos tiene que decir, y al Ministro que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que, a los efectos de una mejor organización de la labor del Cuerpo y por sugestión de algunos señores Senadores, se había resuelto recibir al señor Ministro de Instrucción Pública y al Presidente del Consejo de Enseñanza Secundaria, en el seno de la Comisión de Instrucción Pública. Luego, a solicitud de los señores Senadores Calleriza, Brause y Manini Ríos, directamente interesados en el asunto y que habían promovido el debate al respecto, se reconsideró lo resuelto y se dispuso considerar este asunto en la sesión que celebraría el Senado en el día de mañana.

SEÑOR CALLERIZA. — A pedido del señor Ministro de Instrucción Pública, también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y a pedido del señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR CUSANO. — Insisto en la moción que he presentado, para que el día lunes se realice esa sesión en Comisión General y que en el día de mañana se continúe con esta interpelación.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

El lunes es imposible realizar la otra sesión, señor Presidente.

Creo que lo práctico es que la Mesa consulte, a continuación de esta interpelación, con el señor Senador interpelante y el señor Ministro, dentro del espíritu de las declaraciones del señor Senador Haedo, para entonces fijemos una sesión en la que realmente agotemos este tema o avancemos lo indispensable para vislumbrar su horizonte.

Considero que este tema nos va a llevar mucho tiempo. Todos deseamos intervenir en el debate de este tema, que pertenece a todos, porque estamos interesados en definirnos frente a la libertad de enseñanza y a los títulos académicos.

El propio planteamiento que ha hecho el señor Senador Echegoyen al comenzar el tema indica la amplitud con que él lo ha enfocado y esbozado. Eso obliga al Senado a hacer todas las sesiones que sean indispensables, pero con el tiempo necesario para poder dilucidar, cada Senador, sus puntos de vista.

Creo que lo práctico es, en ese sentido, que, dentro del espíritu de las palabras de los señores Senadores Haedo y Cusano, fijemos, lo más pronto posible, por la tarde o la noche, con el señor Senador interpelante y con el señor Ministro de Instrucción Pública, la fecha de la sesión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

No deseaba intervenir en este debate, señor Presidente; pero, vista la posibilidad de que se postergue, fraccionándolo, de una manera que perturbe el mínimum de orden de una deliberación que ha comenzado, señalo la necesidad de no dividir arbitrariamente un debate sobre un tema de esta naturaleza, postergándolo par una fecha que supone, prácticamente, una desconexión entre la primera parte y la siguiente.

Lo sensato parece —aprovechando la liberalidad con que ha encarado la incidencia el señor Ministro de Instrucción Pública— agotar un debate que ya ha comenzado, sin incrustarle otro, al que se agrega, todavía, la circunstancia de que intervendrá, también el señor Ministro de Instrucción Pública.

Por consiguiente, me permitiría insistir en que se apruebe la moción del señor Senador Cusano, para que el debate continúe mañana a las cuatro de la tarde.

SEÑOR CUSANO. — Hago moción, señor Presidente, para que se haga un cuarto intermedio hasta el día de mañana a las cuatro de la tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cusano, para que se haga un cuarto intermedio hasta mañana a las dieciséis horas.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

—Son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos).

José Viaña.
Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

Primer Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
1.er Vicepresidente	**Doctor César Charlone**	Leyenda Patria 2880.	41 10 14
2º Vicepresidente	**Doctor Cyro Giambruno**	18 de Julio 2166	4 49 21
Secretario	**Doctor José Pastor Salvañach**	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	**Doctor Carlos María Penadés**	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	**Don Aníbal Garino**	Millán 3552	22 30 44

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yi 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Bonino Emilio O.	Mercedes 1257	9 05 12
Brause Luis A.	Avenida Brasil 2653 (Oficial)	389
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Castellanos Daniel	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s/n. (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Muñoz Basilio	Yi 1465	— —
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Sánchez Amador	Treinta y Tres 1334	8 60 35
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Vigliola Alfredo S.	18 de Julio 1091	8 73 44
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Héctor Alvarez Cina
Sr. Angel M. Cusano
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Sr. Alfredo S. Vigliola
Sr. Justino Zavala Muniz

Secretario: Sr. Orlando Aldama

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Juan F. Guichón
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Carlos Manini Ríos
Dr. Dardo Regules
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta

Secretario: Sr. Federico Castellanos

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
Dr. Héctor Alvarez Cina
Dr. Emilio O. Bonino
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Dardo Regules
Dr. Amador Sánchez

Secretario: Dr. Juan Bernardo Garicoits

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Alfeo Brum
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Basilio Muñoz

Secretario: Sr. Luis N. Abdala

FOMENTO

Presidente: Sr. César Mayo Gutiérrez
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Dr. Ramón F. Bado
Sr. Gregorio Barañano
Sr. Aquiles Espalter
Dr. Gustavo Gallinal
Sr. Juan F. Guichón

Secretario: Sr. Ricardo Marí

HACIENDA

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Dr. Alberto Artagaveytia
Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Sr. Alfredo S. Vigliola

Secretario: Sr. Hugo A. Dagnino

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Sr. Justino Zavala Muniz
Sr. Aquiles Espalter
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Martín R. Echegoyen
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Sr. Alberto Suárez
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. H. Pérez Ubici

PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Carlos Manini Ríos
Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Sr. Gregorio Barañano
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Sr. Ramón Viña

Secretario: Sr. Alberto Mouret Gómez

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Alberto Artagaveytia
Dr. Emilio O. Bonino
Sr. Angel M. Cusano
Dr. Gustavo Gallinal
Dra. Isabel Pinto de Vidal
Sr. Alberto Suárez

Secretario: Sr. Fernando Rivera Devoto

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 170 — Montevideo, Miércoles 17 de Marzo de 1948 — Núm. 12419

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1942)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de brin kakí botones y cretona beige en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi N.o 1316, 5.o piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado, el día 29 del mes en curso, a la hora 16 .

(Cuenta corriente) Mz.12-20622-v.mz.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 138
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 138 para adquirir frazadas para tropa, requeridas por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 "	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 "	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 "	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 "	"
" "	300.001.00	"	"	400 000.00	"	135 00 "	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 "	"
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00 "	"
	en adelante				"	200.00 "	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres de Abril de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.16-20662-v.ab.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22

Llámase a licitación pública número 22 para contratar la torrefacción de 20.000 kilos de café en grano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Marzo de 1948 a las diez horas. — Montevideo Marzo 12 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.16_20661_v.mz.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir carborundum en pasta, goma en plancha goma de sección cuadrada, junta para caldera, junta hidráulica, máquina para piedra esmeril, neofrene en plancha con inserción, paños para filtros, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día tres de Abril de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.16-20663_v.ab.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 1 para adquirir: Aceite de maní puro, girasol puro o comestible fideos, harina de maíz, queso duro, queso fresco, arvejas, fariña, garbanzos, mondadientes, orejones, porotos comunes carioca, o similares, pasas de uva de Corinto, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuesta se abrirán el día dos de Abril de 1948 a las diez horas y para el caso de que se modifique el horario actual la misma se abrirá el día citado a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.15-20649-v.ab.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 119 para adquirir: Aceite de maní o girasol en tanques de 20 litros, ciruelas pasas de uva, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 20 de Marzo de 1943 a las nueve horas. — Montevideo Marzo 11 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.15-20650-v.mz.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 23 para adquirir: Aceite girasol o maní en tanques

de 20 litros, aceite de maní o girasol en damajuanas de 5 litros, completo Puritas o similar; pimientos morrones rojos sal fina envasados de 50 kilos, avena laminada, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Abril de 1948 a las nueve horas, para el caso de que se modifique el horario actual la misma se abrirá el mismo día a las quince horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.15_20651-v.ab.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: Bombillas para mate, boquillas sordas y con ruido para calentadores primus o similar; calentadores primus o similar, palillos con resorte requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Marzo de 1948 a las nueve horas y para el caso de que se modifique el horario actual se abrirán el mismo día a las quince horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.9-20587-v.mz.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 10 para adquirir: Bufandas, calcetines comunes, calcetines yerba mate, potes de crema para afeitar, frazadas, género para vestidos, madrás, tricotas blancas para gimnasia, requeridos para stock de Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Marzo de 1948 a las diez horas; para el caso de que se modifique el horario se abrirán el mismo día a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.6-20562-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 21 para adquirir: Champagne nacional, dulce de membrillo, harina sacos 70 kilos, mermelada zapallos, salchicha de Viena, sardinas, vino vermouth, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Marzo de 1948 a las 10 horas, para el caso que se modifique el horario se abrirá el mismo día a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.6-20564-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 133
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 133 para adquirir: Combinaciones (sacos y buzos de punto), botones fantasía para vestidos requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Marzo de 1948 a las nueve horas para el caso de que se cambie el horario actual se abrirán a las quince horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.6-20565-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 para adquirir: Carpetas con sobres y papel carta, líquido carrell o similar, perchas individuales, planchas tamaño mediano para carbón, pocillos con platillos de loza para café, termos, relojes para hombre, relojes despertadores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 y si cambia el horario en vigencia, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Marzo a las 9 horas o en su defecto el citado día a las 15 horas, en el caso que se modifique el horario actual. — Montevideo, Marzo 3 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.6-20563-v.mz.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 10|48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Crucetas de lapacho amarillo", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Abril de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.15_20646-v.mz.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Carpas y sobrecarpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Abril de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Enrique R Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.15_20645-v.mz.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 20|47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Equipos móviles y fijos para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Marzo de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.13-20619-v.mz.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 3|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles varios de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Marzo de 1948 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.9-20583-v.mz.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 3|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Marzo de 1948 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Marzo 5 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.9 20585_v.mz.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 3|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Utiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Marzo de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.9-20582-v.mz.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 13|48 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Aparatos de radiocomunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Junio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Enrique R. Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.8-20578-v.ab.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 53|8

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de una máquina sumadora impresora eléctrica, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 1.o de Abril de 1948 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central. — Montevideo, Marzo 8 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.13_20633-v.mz.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Material médico

Llámase a licitación pública para el suministro de lo siguiente: Licitación N.o 258 (segundo llamado), 12.000 (doce mil) metros de lienzo para vendas. Día miércoles 17 de Marzo de 1948, a las 15 horas. Licitación N.o 259 (segundo llamado), 150 (ciento cincuenta) piezas de gasa. Día miércoles 17 de Marzo de 1948, a las 16 horas. Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría calle Río Negro N.o 1494. Las propuestas se abrirán los días y a las horas arriba indicados en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, 8 de Marzo de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.9-20588-v.mz.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CUADRO DE PRACTICANTES SUPLENTES INTERNOS

Llámase a los practicantes que deseen integrar el Cuadro de Practicantes Suplentes de Internos del Ministerio de Salud Pública, por el término de un año y hasta un número de 40 Sólo podrán integrar dicho Cuadro, los ex Internos, ex Externos y Externos de Salud Pública. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría General, 2.o piso del Ministerio, fijándose al efecto un plazo de inscripción que vence el próximo martes 30 de Marzo del actual desde la hora 14 a las 18, acompañando a las mismas, los certificados de Externado, Internado y escolaridad. — Montevideo Marzo 11 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.16_20653_v.mz.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de tirantes y tablones de pino tea, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres correspondientes serán recibidas y abiertas el día veintiuno de Abril de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Mz.16-20660_v.mz.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 559

Llámase a licitación para la adquisición de catorce mil kilos de carburo de acuerdo

con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez) Las propuestas en los sellados y con los timbres correspondientes serán recibidas y abiertas el día catorce de Mayo de 1948. a la hora quince. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Mz.16-20659_v.mz.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de material sanitario destinado a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Marzo de 1948, a la hora 10.

(Cuenta corriente) Mz.9-20594-v.mz.19.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.os 48, 49 y 50

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de papel, etc. (licitación número 48) y para la adquisición de cartones matrices para estereotipia (licitación número 49 y papel obra segunda (licitación número 50), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Abril de 1948 a la hora 15 y 30 para la licitación número 48, a las 16 horas para la licitación número 49 y a la hora 16 y 30 para la licitación número 50. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.15_20652v.ab.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONVOCATORIA A LOS PRACTICANTES INTERNOS

Convócase a los praticantes internos del Ministerio de Salud Pública, ingresados en los años 1946 y 1947, y a los clasificados en los 34 primeros puestos en el concurso realizado en el año 1947|48, a concurrir el próximo día jueves 18 a las 16 horas, al Salón de Actos de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, primer piso en cuya oportunidad se procederá a efectuar la rotación general y adjudicación de cargos por servicio que marca el Reglamento correspondiente. Se recuerda a los señores practicantes que es obligatoria la presencia en dicho acto, para no perder los derechos de prioridad en la elección del Servicio en donde se desee actuar. Por demás datos los interesados podrán dirigirse a la Secretaría General de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, 2.o piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.15_20643-v.mz.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (oposición). Asignación mensual $ 125.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 13 de Abril de 1948 a la hora 15.

(Cuenta corriente) Mz.13_20631_v.mz.17.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA (SOYP)
LICITACION PUBLICA N.o 15|48
Primer llamado

Se llama a licitación pública, para la compra de tres camiones con carrocería metálica para una carga neta de 2.000 kilogramos para transporte de mercaderías y pescado. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Abril próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Gerencia General (18 de Julio N.o 953), donde podrán retirarse los pliegos de condiciones, en días y horas hábiles. — Montevideo, 6 de Marzo de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.11-20616_v.mz.29.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA (SOYP)
LICITACION PUBLICA N.o 14948
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta 50 vitrinas refrigeradoras para ser utilizadas en la venta de pescado al público, y seiscientas bandejas para almacenamiento y manipulación del pescado. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en las Oficinas del SOYP (18 de Julio 953) donde se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Abril próximo, a la hora 15. — Montevideo, 2 de Marzo de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.6-20558-v.mz.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez por los siguientes renglones:

Licitación número 161. — Leche: día 2 de Abril a la hora 10.

Licitación número 164. — Verduras: día 2 de Abril de 1948 a la hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en el día y horas que se indican.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 618. — Montevideo Marzo 8 de 1948. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.12-20621-v.mz.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 18, para la adquisición de toallas, bolsas de papel, papel sulfito, de astraza, hilo sisal y algodón. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 20 del corriente, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.8-20573-v.mz.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del Dr. Antonio Sicco que renunció; las elecciones se realizarán en la misma Facultad el día 2 de Abril de las 17 a las 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día jueves 18 del corriente. — Montevideo Marzo 9 de 1948. — Juan R. Danza Prosecretario.

Nota. La fecha del acto eleccionario aparecida en los avisos anteriores, se modifica por la del presente.

(Cuenta corriente) Mz.13_20636-v.mz.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del señor Rafael Cárdenas que renunció; las elecciones se realizarán en la misma, el día 11 de Abril próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo para inscribir candidatos hasta diez días antes de las elecciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.13 20635-v.mz.18.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de productos y materiales para uso en los laboratorios de química. La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Marzo de 1948 a las nueve horas (9), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes número 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de nueve (9) a once (11) horas. Sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

(Cuenta Corriente) Mz.10_20610-v.mz.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie, según plano de mensura del agrimensor señor Ramón G. Gutiérrez Carbonell de fecha 9 de Diciembre de 1947 de 7.305 mc. 75 dms. empadronado con el N.o 55759, propiedad de la sucesión de don Isabelino Fautista Muape, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a servir de asiento al edificio de la escuela N.o 36 de 2.o grado de la Capital según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Enero de 1948 y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal calle Soriano 1045 esquina Río Negro. — Dr. Radamés Bianchi Asesor Letrado Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.13-20639-v.mz.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 2796
Pintura blanca en pasta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Abril próximo a las 16 horas para proveerse de 2.500 kilos de pintura blanca en pasta, tipo A, para exteriores, y 1.000 kilos tipo B, para interiores, envasadas en tarros de 9 kilos neto, cada uno de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.13-20632 v.mz.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2795
Pilas secas de 1.5V

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Junio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 18.000 pilas secas de 1,5 voltios, para estaciones telefónicas de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 8 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.11-20615-v.mz.29.

U.T.E.
LICITACION N.o 2794
Conductores para intemperie

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Junio de 1948 a las 16 horas para proveerse de 3:755.000 metros de conductores de cobre aislado para 220 V., para uso a la intemperie (tipo Hackethal), de 4 a 100 m2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 5 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz 10-20604-v.mz.20.

U.T.E.
LICITACION N.o 2790
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Mayo de 1948, a las 16 horas para proveerse de 370 000 kilogramos de aceite tipo liviano, pesado y para motores de alta velocidad y 25 000 kilogramos para transformadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $2.00 — Montevideo, 4 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz 6-20560-v.mz.17.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1460. Compra de dos polipastos. Apertura: 12 de Abril de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1461. Compra de bolsas de arpillera. Apertura: 29 de Marzo de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Mz.8-20575-v.mz.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ISMAELA NAVARRA, uruguaya, maestra jubilada, con domicilio en la calle Convención N.o 1412 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Hacia la metodología de los conciertos para niños", de la que se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo Marzo 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Mz.16-2666_v.ab.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE PEDRO GOLLO SILVEIRA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Ituzaingó N.o 1438, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema informativo y publicitario acerca de toda clase de negocios, Bancos y empresas en general" de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias descriptivas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Mz.16_2637_v.ab.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO M. EADELLI SAENZ y ALBERTO G. SALAS CAMPOS, uruguayo y español, respectivamente empleados, con domicilio en la calle Guaná N.o 2275, apartamento 1, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juego denominado: "La Goleada" (teniendo como base el programa establecido por la Asociación Nacional de Futbol) de lo cual se declaran autores habiendo depositado las memorias explicativas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Mz.15-2613_v.ab.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRO V. FASCIOLI, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Luis Piera N.o 1875, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de pelota, de lo cual se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Mz.9 2294-v.mz.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA uruguayo, publicista, con domicilio en la calle Magallanes N.o 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Tierra de Gracia y Claridad" de cuya obra se declara autor habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Mz.8-2199-v.mz.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO CARBONELL DELBONO, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Río Branco N.o 1540 piso 2, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los dibujos de un sistema de llave de luz eléctrica, sin palanca ni botón, de lo cual se declara autor, depositando en esta Oficina, los ejemplares y memorias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Mz.6-2141-v.mz.17.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que subscribe, dictada en los autos "Antonio V. Culela, Guarda de 1.a Clase contra NACHMAN BRYKIER. Imputación de infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Nachman Brykier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de referencia bajo apercibimiento de proceder. Paysandú, Febrero 11 de 1948. — Rodolfo Castro, Receptor de Aduana.

(Cuenta corriente) Feb.28-20481-v.ab.3.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita y emplaza a don BENZION LEIBOVVICKS HARMAN, para que dentro del plazo de treinta días comparezca a esta Oficina a declarar en el sumario N.o 378|946, que se le instruye por imputación de infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Marzo 3 de 1948. — Humberto Benítez, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Mz.9-20590-v.mz.19.

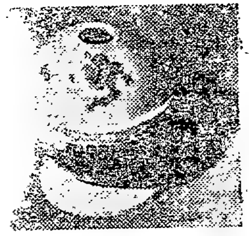
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUTRIAL

ACTA N.o 53036. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca "DIGESTINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.10-2348_v.mz.20.

ACTA N.o 53067. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Con esta fecha Enrique Bonfill, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Mz.13-2555-v.mz.31.

ACTA N.o 53058. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Mz.13-2554-v.mz.31.

ACTA N.o 53072. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Con esta fecha Francisco Luis Gasperini de Montevideo, solicita el registro de la marca "ITUSA" para la clase 4. — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$2.00 Mz.13-2524-v.mz.31.

ACTA N.o 51731. — Montevideo, Octubre 2 de 194 . — Con esta fecha Cosme de los Santos de Montevideo, solicita reggistrar la marca "LEROSNIL F.I.S.C.H.E.R.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.13-2552 v.mz.31.

ACTA N.o 53048. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAFEGUARD" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.13-2553-v.mz.31.

ACTA N.o 53070. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CUMARENE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.13-2530-v.mz.31.

ACTA N.o 53069. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cooper, Mc Dougall y Robertson Limited, de Berkhamsted, Hertfordshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "COOPEX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.13_2525-v.mz.31.

ACTA N.o 53030. — Montevideo Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Enrique Alvarez Pla, de Montevideo, solicita registrar la marca "GOMESAL" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.10-2351-v.mz.20.

ACTA N.o 53039 — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ACIDAMIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.10_2365-v.mz.20.

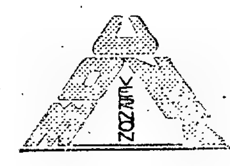
ACTA N.o 53038. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo solicitan registrar la marca "GESTROSEX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.10-2366-v.mz.20.

ACTA N.o 53041. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha la Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicita registrar la marca "RETICULOSE", para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.10-2369_v.mz.20.

ACTA N.o 52954. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca



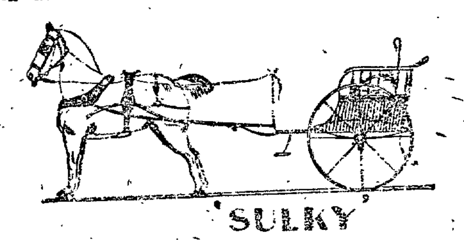
para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Mz.6-1899-v.mz.17.

ACTA N.o 53025. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Estanislao Diez y Cía. S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EL PORTEÑO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.10-2352-v.mz.20.

ACTA N.o 53064. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Con esta fecha Jerusalmi Hnos., de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Mz.12-2469-v.mz.30.

ACTA N.o 53066. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VIDERMA" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.12-2449_v.mz.30.

ACTA N.o 53052. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer por Fabrique d'Horlogerie Lémania Lugrin S. A., de Orient (Valée de Joux, Suiza), han solicitado el registro de la marca "LEMANIA" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.12-2450-v.mz.30.

ACTA N.o 53053. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Manufacture d'Horlogerie Liengme y Co. S. A., de Cormoret, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "VETO", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.12-3451-v.mz.30.

ACTA N.o 53054. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Manufacture d'Horlogerie Liengme y Co. S. A., de Cormoret, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "ORVIE", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.12_2452-v.mz.30.

ACTA N.o 53055. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer por Manufacture d'Horlogerie Liengme y Co. S. A., de Cormoret, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "HERLIS" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.12-2453_v.mz.30.

ACTA N.o 53056. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Manufacture d'Horlogerie Liengme y Co. S. A. de Cormoret, (Suiza), — ha solicitado el registro de la marca "GALA", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.12_2454-v.mz.30.

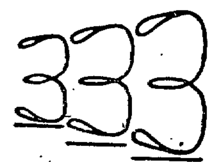
ACTA N.o 53010. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carbide And Carbon Chemicals Corporation, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca "TERGITOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.8-2216-v.mz.18.

ACTA N.o 53040. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONTECRISTI" para distinguir la clase 5 (menos: sombreros de paja). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.10-2349-v.mz.20.

ACTA N.o 53029. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha F. S. Hernández, de Montevideo, solicita registrar la marca "POUSSE L'AMOUR", para distinguir la clase 9 (únicamente artículos de goma). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.10_2350-v.mz.20.

ACTA N.o 53015. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.10-2356-v.mz.20.

ACTA N.o 53005. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha Griet y Cía., Sociedad de Resp. Ltda., capital $ 900.000.00 mln., de Buenos Aires solicitan renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.10-2355-v.mz.20.

ACTA N.o 53037. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Colgate-Palmolive-Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca

Cashmere Bouquet

para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.10-2368-v.mz.20.

ACTA N.o 53027. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por A. López y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 2 (gin). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.10-2367-v.mz.20.

ACTA N.o 53024. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo, solicita registrar la marca "SURGEON" para distinguir las clases 11 y 12 (menos máquinas o aparatos para ordeñar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.10-2353-v.mz.20.

ACTA N.o 53020. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goya Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VIBRATION" para distinguir artículos de la clase 10 (perfumes y aguas de tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.9 2287-v.mz.19.

ACTA N.o 52998. — Montevideo Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha Compañía Gasta Men. Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.6-2165-v.mz.17.

ACTA N.o 53017. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Amalgamated Electric Corporation Limited, de la ciudad de Toronto, (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Mz.9 2290-v.mz.19.

ACTA N.o 53051. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca

CASHMERE BOUQUET®

para las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.11-2404-v.mz.29.

ACTA N.o 53050. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca

BONAPARTE

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.11-2405-v.mz.29.

ACTA N.o 52999. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Con esta fecha Jorge A. Dodds, de Buenos Aires, solicita renovación de la marca "ETERSOL" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — La Dirección.
$4.00 Mz.6-2163-v.mz.17.

ACTA N.o 52997. — Montevideo, Febrero 28 de 1948 — Con esta fecha Compañía Gasta Men. Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "BINDA" para distinguir clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.6-2164-v.mz.17.

ACTA N.o 53023. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Juan Pérez Valverde y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "CURI" para distinguir artículos de la clase 1, exceptuando: Pastelería, confitería chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.10-2354-v.mz.20.

ACTA N.o 53032. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Rohm y Haas Company, de la ciudad de Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KOREON

para distinguir artículos de la clase 9. (productos químicos usados para curtir cueros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.10-2344-v.mz.20.

ACTA N.o 53031. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apolant S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



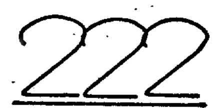
para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.10-2343-v.mz.20.

ACTA N.o 53011. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Con esta fecha el señor Juan Weissman, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.10-2358-v.mz.20.

ACTA N.o 53016. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.10_2357-v.mz.20.

ACTA N.o 53047. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Caltex Sportwear Co., of California, Inc., de la ciudad de Los Angeles, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Mz.12-2458_v.mz.30.

ACTA N.o 53003. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Worth, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (perfumes y jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.10-2154-v.mz.20.

ACTA N.o 53004. — Montevideo Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "REPELEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.6-2162-v.mz.17.

ACTA N.o 53060. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell-Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CURNISOL", para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.13-2457_v.mz.30.

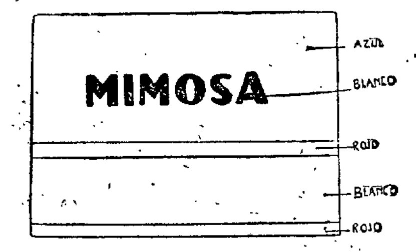
ACTA N.o 53018. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dennis Brother Limited, de Guildford, Surrey, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "DENNIS" para distinguir artículos de la clase 24 (vehículos a motor). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.9-2288-v.mz.19.

ACTA N.o 44001. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, de la ciudad de Philadelphia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca "PLEXIGLAS" para distinguir artículos de la clase 6 (polvos para moldear, de resina sintética). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.9-2289-v.mz.19.

ACTA N.o 53049. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Dante Castiglioni, de Montevideo, solicita registrar la marca "UTCHINSON" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.11-2403-v.mz.29.

ACTA N.o 52969. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Con esta fecha Félix Obes Polleri, ha solicitado registrar la marca "HOMASOTE", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.11_2413-v.mz.29.

ACTA N.o 53082. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Bennett y Brandon S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.15-2611_v.ab.1.o.

ACTA N.o 53098. — Montevideo Marzo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Burrough Limited, de Lamberth, Londres, S. E. 11, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (ginebra). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Mz.16_2668-v.ab.2.

ACTA N.o 53071. — Montevideo Marzo 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Etablissements Rigaud, Sociedad Anónima, de París, (Francia), solicitan registrar la marca



para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.16-2531_v.ab.2.

ACTA N.o 53108. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Otto Bing y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "OBICO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.16_2688_v.ab.2

ACTA N.o 53102. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Augusto Lescarbourá (Montevideo), solicitan registrar la marca "LA MESONERA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.16_2667-v.ab.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7158. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha el señor Ulises J. P. Yannuzzi de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sistema de cierre hidráulico para cámaras sépticas, cloacales, tanques, etc., fabricado a base de cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.16_2659_v.ab.2.

ACTA N.o 7154. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Con esta fecha los señores Oliver Smalley y Herbert Anderson Reece, domiciliados en Larchmont, Estado de Nueva York y Cleveland, Heights, Estado de Ohio, (EUA), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en procedimientos para la producción de fundiciones de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.13-2527_v.mz.31.

ACTA N.o 7153. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Josef Oldrich Schulier, de Praga, (Checoeslovaquia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bloque configurado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.13-2526-v.mz.31.

ACTA N.o 7155. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Salim Sade el Juri, de Buenos Aires, (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en corpiños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.13-2529-v.mz.31.

ACTA N.o 7152. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Con esta fecha los señores Leonel I. Viera y Eladio Dieste, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema de bovedillas auto_soportantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.13-2556-v.mz.31.

ACTA N.o 7156. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor David Lavein, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relacionadas con dispositivos de cierre para botellas y similares", y de acuerdo con lo dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.13-2557-v.mz.31.

ACTA N.o 7147. — Montevideo. Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha el señor Ricardo Roth, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo porta-carpetas para biblioratos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Mz.6-2161-v mz.17.

ACTA N.o 7157. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Con esta fecha el señor Liborio Nachon Triana, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema para combatir incendios en los barcos y grandes depósitos de combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.12_3456-v.mz.30.

ACTA N.o 7146. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Mayer y Co, Inc., de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Envase para alimentos compuestos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alebrto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.6-2155-v.mz.17.

ACTA N.o 7148. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Georg Ludvig Busch, de Copenhagen, (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en un procedimiento para la neutralización de productos sulfonados de actividad capilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.6-2175-v.mz.17.

ACTA N.o 7149. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sageb, Societe Anonyme de Gestion Et D'Exploitation de Brevets de Fribourg (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en proyectiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.10-2345-v.mz.20.

ACTA N.o 7150. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sageb, Societe Anonyme de Gestion Et D'Exploitation de Brevets, de Fribourg, (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un proyectil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.10-2346-v.mz.20.

ACTA N.o 7151. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por N. V. Veenendaalsche Sajet - en Vijfschacht - Fabriek Voorheen Wed D. S. Van Schuppen y Zoon, de Veenendaal (Holanda), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Procedimiento para la elaboración de esteroles y sus productos de adición a partir de sustancias conteniendo esteroles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Mz.10-2359-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 51|948

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de lavadero, horno incinerador y ampliación de la cocina del Hospital de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.13-20638_v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 49|948

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras construcción del edificio de la escuela N.o 2 de Fray Bentos (De-

partamento de Río Negro) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarla todas. — Montevideo, 6 de Marzo de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.10-20606-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 40

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de demolición de la finca ubicada en la avenida General Flores N.o 2052, 55, 57, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección General, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado y cerrado el día veintinueve de Marzo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Marzo de 1948. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.11-20612-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez para la ampliación en diez viviendas del barrio construído en Fray Bentos, (Ley 21|10|946), de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546 y en la Intendencia Municipal de Fray Bentos, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de $ 2.00 cada juego. Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Fray Bentos el día 31 de Marzo próximo a las 15 horas, bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.11-20613-v.mz.29.

MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO AMDET.
LICITACION PUBLICA N.o 3
Provisión de uniformes de invierno y sobretodos
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la confección de uniformes de invierno y sobretodos para el personal de esta Administración, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar todos los días hábiles, en la Sección Contaduría de esta Administración, calle Rincón número 608.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados, el día 16 de Marzo, a las 15 horas, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Marzo 6 de 1948.

$ 8.00 Mz.10-2324-v.mz.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ROBERTO COSTA CROVETTO y ANTONIO COSTA SAVIO herederos de don Antonio Costa Fu Gio Batta, según lo tienen probado solicitando se expida título duplicado por extravío del primitivo, que está a nombre de su causante, respecto del sepulcro número 1509 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimasen oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 En.2-15177-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO SUSENA en su carácter de usuario del sepulcro 1286 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Miguel Celente, Celeste Antoñazzi, Teófilo P. Scaroni, Catalina S. de Antoñazzi, Gerardo Cetinto, Antonio Antoñazzi, Santiago Pisopi y Bruno Alcántara, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Dic.22-14866-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a todos los propietarios de los padrones con frente a las calles Zufriateguy entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Celedonio Rojas entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Simón del Pino, entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Zabala entre avenida Artigas y Simón del Pino; Buenos Aires entre avenida Artigas y Simón del Pino; Reconquista entre avenida Artigas y Simón del Pino; Misiones entre Simón del Pino y avenida Artigas en las que la Empresa Sarubbi haya construído veredas, muros, recuadros, cordón de hormigón, cordón de granito, entradas de auto y cercos, hasta los treinta días de esta publicación, a los efectos de alguna reclamación. — Maldonado, Febrero 6 de 1948. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-20368-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chassis con cabina para camiones de una carga máxima de cinco mil kilogramos con arreglo al pliego de condiciones, que pueden solicitar en la Secretaría de esta Intendencia. Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día miércoles 31 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Marzo 11 de 1948. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$8.00 Mz.16-2701-v.mz.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
ADQUISICION EQUIPO CAMINERO

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo caminero, con sujeción al pliego de condiciones formulados al efecto. Las propuestas deberán llenar los requisitos legales exigidos, y se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia, hasta el día 20 de Marzo corriente a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948 — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$12.00 Mz.5-2125-v.mz.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y ... a ... sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es pacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Marzo 16 de 1948.

4.a Sección

ISAAC JACOBO WEINBERGER, 22 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Ciudadela 1156 Apto. 5. y ANA NIREN BERG, 22 años, soltera, rumana, domiciliada Ciudadela 1156. Apto. 5.

ALEJANDRO PEREIRA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1342, y JUANA MARIA LARROSA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1342.

8.a Sección

ENNIO COLAFRANCESCHI, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Hocquart 1642. y ANA RACK, 20 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Hocquart 1642.

BELA KERESZTES, 26 años, soltero, metalúrgico, húngaro, domiciliado Gianelli 1465, y GIZELA KRANJEC, 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Asunción 1469.

JUAN MONTEMURRO VALETA, 36 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Batoví 2064. y DELIA FERRARIO, 23 años, soltera, oriental domiciliado Batoví 2064.

10.a Sección

ULPIANO INFANZON VAL, 29 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Candelaria 1768. y AGUEDA CLAVIJO PEREYRA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Candelaria 1767.

FRITZ LESCHINSKI, 47 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado 24 de Setiembre 3588 y HILDEGARD BRANN, 41 años, soltera, alemana, domiciliada 24 de Setiembre 3598.

NICOLAS SCAVONE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Alto Perú 1894 y BLANCA MERCEDES MENGUAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 1963.

JOSE DANIEL FEDULLO, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. Cervantes 2115, y MARIA MAGDALENA ALBIN, 49 años, soltera, oriental domiciliada Santa Rosa 5799.

RAFAEL LANGONE, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado G. Viana 2330, y ETHEL IRIS TEREVINTO, 19 años, soltera, oriental domiciliada G. Viana 2330.

ARTURO TORTEROLO, 25 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Rousseau 3663, y MARIA ANGELICA FRANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. de Azúcar 2621.

11.a Sección

DOMINGO MARRERO, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado C. Clay 2678. y NELLY CELESTE LANZIERI, 23 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2634.

ISABELINO PERALTA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Barros Arana 5030. y MARIA ANGELICA CIACOIA, 25 años, soltera, oriental, E. Lanza s|n.

15.a Sección

JUAN PEDRO MAGLIANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1940, y NELLY MABEL LABARTHE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1942.

HECTOR GONZALEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República 1577, e IRMA BLANCA VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República 1577.

$2.00 P|p.v.mz.18.

Montevideo, Marzo 15 de 1948

1.a Sección

OSCAR ALBERTO GUTIERREZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraná 727, y MARIA ELENA CLUZET, 28 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paraná 727.

3.a Sección

ROBERTO REXACH, 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Sarandí 444, y FRANCISCA PEREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 444.

JUAN CARLOS CHIRIBAO, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ituzaingó 1275, y MARIA GAUDIOSA TALARICO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1275.

ERNESTO ALEJANDRO CARLOS ROSSI, 50 años, divorciado odontólogo, argentino, domiciliado Buenos Aires 268, y JOSEFINA MARIA DORA CAVAGLIATTO, 32 años, soltera, argentina domiciliada Buenos Aires 268.

4.a Sección

AMERICO ALCAIRE, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Florida 1171 (apto. 11), y EMA CONFESORA MELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1171 (apto. 11).

... RODRIGUEZ, 54 años, divorciado, comerciante, español domiciliado Con-

vención 1168, y MARIA LUISA PALACIO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 917 (apto. 2).

5.a Sección

IGNACIO UBIO COLMAN, 28 años; soltero, estudiante oriental domiciliado San José 1125, y ELOISA CAMPELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1118.

FISZEL RADZEWICZ, 30 años, soltero, sastre, polaco, Durazno 1125, y ESTHER GERTNER, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 1125.

6.a Sección

SANTO DI GIOVANNI, 41 años, soltero, martillero oriental, domiciliado Rondeau 1475, y SARA LOPEZ, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Rondeau 1475.

7.a Sección

CECILIO BLANCO, 25 años, soltero, corredor, español, domiciliado Colonia 1626, y SARA RIVERA 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1626.

11.a Sección

SIRIO CESAR ACOSTA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado camino Carrasco 4235 bis, y BLANCA LILA VICTORIA PALACIOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada camino Carrasco 4235 bis.

BERNARDO VIERA, 25 años soltero, empleado, oriental domiciliado Barros Arana 5096, y ELSA PASTORA BARDANCA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Roma 5052.

12.a Sección

JUAN CARLOS DE VITTA, 33 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Burgues 2965, y SOFIA CIRIACA BARRETO, 33 años, soltera oriental, domiciliada Burgues 3043.

RODOLFO RICCI, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado B. Artigas 2826, y LEONOR CARMEN MAURO, 38 años, viuda argentina domiciliada B. Artigas 2826.

ALFREDO FRANCISCO CAIAFA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cádiz 2844, y LUCIA PEÑA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 2011.

13.a Sección

RAFAEL VENDITTO 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cuba 737, y VICTORIA BENITA, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Cuba 737.

16.a Sección

FELIX MARIA CESAR BRITOS, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado José Castro 4599, y MARIA FLORENTINA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 2267.

19.a Sección

WALTER NORIEGA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Nicaragua 1996, e IRENE LUISA VIOLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2040.

ELBIO DURAÑONA, 34 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado A. Grande 2667 y MARIA ELENA SAN MARTIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Suipacha 1865.

SROL KACOWICZ, 37 años, soltero, carpintero, polaco domiciliado Blandengues 1898, y RIWCA RAQUEL DZIWIENSKY 22 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1898.

21.a Sección

ALBERTO SANTIAGO CAPANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Garzón 1554, e HILDARA MORAN CHARQUERO 35 años, divorciada, oriental, domiciliada avenida Garzón 1554.

$2.00 P|p.v.mz.17.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al doctor (HANS) JUAN GIGLBERGER, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa (Elisabeth) Isabel Prosic Gómez solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su esposo Juan Giglberger, ya nombrado, dictada por la Sala Civil 19.a del Tribunal Territorial de Berlín (Alemania), el seis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Feb.20-1434-v.ab.1.o.

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor HARRY PEDERSEN, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposa Emilia Pedersen Steenbuch, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el día 7 de Diciembre de 1946 en Copenhague —Dinamarca— por el Rey Cristián Décimo; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Feb.16-1276-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALMADA AGUIRRE (BARTOLOME SANTOS). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 635), se cita, llama y emplaza a don Bartolomé Santos Almada Aguirre, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 119.478 ubicado en la calle Huáscar esquina R. Márquez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12-20628-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 122.595. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 638), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 122.595 o a sus sucesores a títulos particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 122.595, ubicado en la calle Alejandría entre Bruno Méndez y José Revuelta, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 30 de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12-20629-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CUOMO (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 640), se cita llama y emplaza a don Antonio Cuomo o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 118.994, ubicado en la calle Francisco Romero entre José Revuelta y Bruno Méndez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12-20624-v.ab.23

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|JUAN JAUME RIVERO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 83), se emplaza a los integrantes de la sucesión de Juan Jaume Rivero y a Inocencia Jaume Rivero de Río, Alejandro Jaume Rivero, Norberto Jaume Rivero, Catalina Jaume Rivero, Julia Florito de Jaume, Gualberto Jaume Florito, Julia Elba Jaume Florito, María Inocencia Jaume Florito y Blanca Margarita Jaume Florito, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 25754, ubicado en la calle Cornelio Cantera entre Estero Bellaco y cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-20435-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|JOSE MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 429), se emplaza a José Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 17425, ubicado en la calle Enrique George entre Pasteur y Volta: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-20434-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|LIDIA HUBO DE CARBALLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 408), se emplaza a Lidia Hubo de Carballo y a los sucesores de Blas Hubo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 93482, ubicado en la calle Hum entre San Martín y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-20432-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MERCEDES ANZA DE CARAVIA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 407), se emplaza a Mercedes Anza de Caravia, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77804, situado en la calle Santa Ana entre Santiago Figueredo y Lancaster: A) Para que comparezcan a estar a derecho, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Diciembre 31 de 1947. — Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corrietne) Feb.19-20407-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MIGUEL VASCUME. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 432), se emplaza a Miguel Vascume, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76965, ubicado en la calle Juan Méndez entre Norberto Ortiz y Juan Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Febrero 6 de 1948. — Carlos Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-20430-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RUDECINDA TORRES. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 438), se emplaza a Rudecinda Torres, a sus sucesores a título patricular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 95566, ubicado en la calle Pedro Trápani entre T. Alvaréz y Atahona: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-20404-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANDRES GARIBONI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 362), se emplaza al señor Andrés Gariboni, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 50165, ubicado en la calle Propios entre 100 mts. de Pastor y Pastor: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.19-20406-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ propietario del inmueble padrón número 76.892 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 433), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 76.892, ubicado en la calle Juan Méndez esquina Juan Arteaga, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a esta a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20431-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN SUAREZ LOUZON o LONZON. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 400), se emplaza al señor Juan Suárez Louzón o Lonzón, a sus sucesores a título particular, o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 118049 ubicado en la calle Abrevadero (al Norte del camino Tte. Galeano) entre camino Rafael y Punto indicado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Diciembre 31 de 1947. — Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Feb.19-20405-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados "Maura Medina con JUAN HONDICH. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Hondich para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.16-2648-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TOMAS CAMARANO y de doña MARIA CONSUELO GARCIA DE CAMARANO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.15-2601_v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL TINSKY BELT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.15-2597_v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO IBAÑEZ CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.15_2598-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.15_2599-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA CAMES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mb.15-2600_v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO PEREZ TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Mz.15-2602_v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HONORINA RODRIGUEZ DE COMOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Mz.15-2603_v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.15-2604_v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FILOMENA ARRUA DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.15_2596-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIO SIXTO, VICENTE ALCIBIADES y SALVADOR PIO PALESO POLVORINI solicitan la rectificación de su apellido, del padre y abuelo paterno pues donde éste figura como "Palesa" debe decir "Paleso". Además, en la partida de Salvador Pio Paleso, donde figura el nombre de su padre como "Salvador", debe decir "Sábado". — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Mz.13_2513_v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BENIGNO ANTONIO FATTORINI solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y abuelo paterno en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Fattorrini" o "Fatorrini" debe decir "Fattorini" que es lo verdadero — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Mz.15_2594-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES PEREYRO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.12-2434_v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la doña JOSEFA VAZQUEZ DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.12_2533-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN BAUTISTA GARRA IRAMUNO solicita la rectificación del apellido de su madre y de su abuelo materno en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como "Iramino" debe decir "Iramuno" — Montevideo Marzo 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 4.20 Mz.11_2420-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EDUARDO JUAN LAFFRANCHINI TADEE o EDUARDO JUAN LAFFRANCHINI PADE y de doña ISABEL LAFFRANCHINI TADEE o RUFINA GRACIANA ISABEL LAFFRANCHINI TADEE o PADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, actuario.
$6.00 Mz.11-2397-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VIDAL SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.10_2364-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA NION DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz 9-2270-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CARLOS AGAZZI CAPRILE y de doña SARA ESTHER AGAZZI CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.9-2271_v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO AS-

CHERO o LUIS ASCHERO o LUIS MAURO ASCHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.9-2272-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIANA POSADA DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.6-2180-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA SILVA DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.6-2152-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos caratulados "José María Ruiz con CARMEN CAPILLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Capilla de Ruiz para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.6-2138-v.ab.16.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANTONIO M. FELICHE, prescripción" se cita, llama y emplaza a don Antonio Curto, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sobre el bien que se describe, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Descripción del bien: Un terreno con las mejoras que contiene empadronado con los números 44.224, 44.225 y 44.226 sito en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor O. Scotti Blanco de Agosto próximo pasado, se compone de una superficie de 2.319 metros 1.250 centímetros cuadrados, lindando en 53 metros 60 centímetros al Norte, con padrón 44.233; en 35 metros 40 centímetros al Sur sobre calle Magallanes; en 51 metros 50 centímetros al Este, con padrón 44.227 y al Oeste, con el arroyo de Las Piedras. Habilitándose el feriado mayor próximo a efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$48.00 Mz.1.o-12108-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que DELFIN BRITOS, se presentó al Juzgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Josefa Botana, y las de nacimiento de sus hijos Washington Beltrán y Roberto Britos Botana, pues donde en todas ellas figura su nombre como "Delfino Britos" debe decir "Delfín Britos". — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Mz.3-1980-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Paulina Dirzyte con TEODORO DRAGOJEVICH Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Teodoro Dragojevich para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$18.00 Mz.1 o-1872-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ENRIQUE GHIRINGHELLI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a los sucesores a cualquier título de los cónyuges Luis Tarjas o Tajes y Matilde Nieto, a sus actuales linderos o a quienquiera que se considere con derecho al exceso de área existente en las fracciones que se describen a continuación, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y llenar el requisito conciliatorio. Descripción de las fracciones: ubicadas en el Cordón, séptima sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras "A" y "B" en plano del agrimensor José Maranesi, de Octubre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el día 25 de ese mismo mes y año, descriptas así: fracción "A", empadronada con el número 654, compuesta de una superficie de 470 metros 12 decímetros, deslindados así: 9 metros 62 centímetros de frente al Noroeste, a calle Mercedes entre las de Médanos y Vázquez, distando su punto medio 31 metros 25 centímetros de la esquina que se forma con esta última, por 42 metros 86 centímetros al Noreste, lindando con la fracción "B" y padrones 656, 659 y parte del 661, por 12 metros 1 centímetro al Sureste, lindando con otra parte del padrón 661 con el 666 y parte del 667, por 44 metros 45 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 653; y fracción "B", empadronada con el número 655, tiene una superficie de 87 metros 28 decímetros, deslindados así: 4 metros 52 centímetros de frente al Noroeste, a calle Mercedes entre las de Médanos y Vázquez, distando su punto medio 24 metros 18 centímetros de la esquina que se forma con la última, por 19 metros 62 centímetros al Noreste, lindando con padrón 656, por 4 metros 32 centímetros al Sureste, lindante con el mismo padrón, por 19 metros 94 centímetros al Suroeste, lindando con parte de la fracción "A", descripta. Sobrantes: fracción "A", 49 metros 21 decímetros y fracción "B", 8 metros 40 decímetros. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$84.00 Feb.25-1616-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados "Faustina Fravgola con ARNFELDT ROGVALD BRASTAD. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Arnfeldt Rogvald Brastad para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en los mencionados autos a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$24.00 Feb.25-1543-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Ladislao Matyas con ISABEL SALLAY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isabel o Erzsebet Sallay de Matyas, para que comparezca por ante este Juzgado en dichos autos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.18-1273-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SILVA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Mz.15-2578-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BOTTINI DE IFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.11-2389-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO LAURENCIO CALLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.11-2383-v.mz.29.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos "Guillermo Mestre con AMELIA LAMIQUE DE MESTRE. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amelia Lamique de Mestre y Guillermo Mestre y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$20.00 Feb.27-1711-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO SOTELO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Mz.10-2370-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MENDOZA Y DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Mz.16-2665-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "RAMIREZ (JUAN ANDRES) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Matilde M. de Brendel Sucesores de Luis Andreoni, José Ibáñez, Sucesores de Mateo Gutiérrez, S. A. Agropecuaria "Las Maravillas", Eduardo Cuadrado, Sucesores de Quintín Cuadrado, Cristian Garmenthaler, Profecta Sena Sofía B. F. de González, Roberto Frugel, Ricardo López, Esteban Arteta, Sucesores de Daniel Martínez, Sucesores de Albino Zecchi, "S. L. Balneario La Coronilla", Leopoldo Fernández, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre ocho fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el No dos mil seiscientos cuarenta y tres, con un área total de dos mil ochocientos veintiuna hectáreas, tres mil novecientos setenta y un metros cuatrocientos diecisiete centímetros, señalados con los números uno a ocho en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos catorce, el siete de Noviembre siguiente y que tienen las áreas y deslindes siguientes: Fracción número uno, compuesta de mil seiscientas sesenta hectáreas dos mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, con frente al Oeste, a la carretera al Chuy en una extensión de cinco mil doscientos ocho y cinco metros, cincuenta centímetros y cuatrocientos cuarenta y tres metros, que la separa de las fracciones números dos y tres, que se deslindarán; al Norte, una línea alambrada de mil trescientos setenta y siete metros noventa centímetros, con la fracción que ocupa el parador La Coronilla; por el Este, el océano Atlántico; por el Sur terrenos de la fortaleza de "Santa Teresa" en una extensión de mil setecientos treinta y cuatro metros, y por el Sudoeste, dos rectas de veinticinco metros cuarenta centímetros y doscientos veintiún metros y una curva de trescientos veintinueve metros cincuenta centímetros, que son de frente a la carretera que de la fortaleza va a la carretera al Chuy, y la separa de la fracción número seis, que se deslindará. Fracción número dos compuesta de quinientas nueve hectáreas, ocho mil quinientos setenta metros sesenta y un decímetros, con frente al Este, a la carretera al Chuy en una extensión de cinco mil

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

ciento noventa y siete metros setenta centímetros, que la separa de la fracción número uno; por el Norte, una curva de doscientos dos metros que empalma en una recta de mil ciento ochenta metros, que son de frente a la carretera a los Indios, que la separa de la fracción número tres; por el Oeste y Norte, por formar martillo, novecientos noventa metros y mil novecientos once metros cuarenta centímetros, con propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, de Matilde M. de Brendel, y tres mil setecientos once, de sucesión de Luis Andreoni; por el Sur y Oeste, una curva sinuosa que determina el límite del bañado de Santa Teresa, propiedad de D. José Ibáñez y otros, padrón número dos mil seiscientos cuarenta y dos; por el Sur, sesenta y nueve metros, con terrenos de la fortaleza, y por el Este y Sudeste, cincuenta y siete metros sesenta centímetros, doscientos un metros, trescientos veinticinco metros setenta centímetros y ciento ochenta y cuatro metros veinte centímetros, con carretera al Chuy, que la separa de la fracción número seis, que se deslindará. Fracción número tres, compuesta de quinientas sesenta y una hectáreas, tres mil cincuenta y dos metros cuadrados dos mil ochocientos ochenta y dos centímetros al Este; mil doscientos ocho metros de frente a la carretera al Chuy que la separa de la fracción número uno; al Nordeste, Este y Sur, tres rectas de doscientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, setecientos sesenta y un metros y cuatrocientos diecisiete metros, que los separa de la fracción del parador La Coronilla; al Este, setecientos siete metros cincuenta centímetros, de frente a la carretera al Chuy, que lo separa de la fracción número siete; al Norte, trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con la fracción número cuatro; seiscientos sesenta y dos metros sesenta centímetros, con la propiedad empadronada con el número dos mil seiscientos setenta de la sucesión de Mateo Gutiérrez; por el Norte, Nordeste, Nordoeste y Oeste, una línea curva sinuosa, límite del bañado Las Maravillas, propiedad de la S. A. Agropecuaria "Las Maravillas", padrón número dos mil seiscientos sesenta y nueve; por el Oeste, una recta de mil doscientos treinta y siete metros, con propiedad de D. Eduardo Cuadrado, padrón número dos mil seiscientos cuarenta y ocho; por el Sur, setenta metros ciento diecinueve metros y cuatrocientos noventa y cinco metros cincuenta centímetros que son de frente a la carretera a los Indios; por el Este, mil metros, con el padrón número dos mil seiscientos cuarenta y siete, propiedad de Cristian Gamenthaler; por el Sur y Oeste, por formar martillo, mil quinientos dos metros y mil tres metros, con los padrones números dos mil seiscientos cuarenta y siete, dos mil seiscientos cuarenta y seis, tres mil setecientos diez y dos mil seiscientos cuarenta y cinco, de Gamenthaler Profecto Sena, Sofía B. F. de González y Roberto Fugel, y por el Sur, novecientos veintiséis metros y ciento noventa y dos metros, con la carretera a los Indios, que la separa de la fracción número dos. Fracción número cuatro compuesta de dos hectáreas, mil seiscientos cuarenta y ocho metros cinco mil cientos cuarenta y siete centímetros, con cuatrocientos setenta y siete metros ochenta centímetros de frente al Este, a la carretera al Chuy, que la separa de las fracciones números cinco y ocho; por el Sur, trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros que lo separa de la fracción número tres; por el Oeste, sesenta y seis metros y cuatrocientos veintisiete metros setenta centímetros, que los separa del padrón número dos mil seiscientos setenta, de la sucesión de Mateo Gutiérrez, y por el Norte, ciento setenta y cinco metros setenta centímetros, con propiedad de don Ricardo López y Esteban Arteta, padrón número tres mil novecientos treinta. Fracción número cinco, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas, seis mil cuatrocientos once metros mil seiscientos ochenta y ocho centímetros, con doscientos setenta y cuatro metros ochenta centímetros al Oeste, de frente a la carretera al Chuy, que la separa de la fracción número cuatro; al Norte mil quinientos cincuenta y dos metros noventa centímetros, con propiedades de la sucesión de don Daniel Martínez, padrón número siete mil ochocientos doce y balneario "La Coronilla", padrón número siete mil ochocientos catorce; al Este, el océano Atlántico; al Sur, doscientos cuarenta y un metros veinte centímetros, con el parador "La Coronilla"; al Oeste, ochocientos veintinueve metros veinte centímetros, con propiedad de la sucesión Albino Zecchi (canal Andreoni) y el pueblo Las Maravillas; por el Sur, mil noventa y un metros setenta centímetros, con calle de diecisiete metros, que lo separa del pueblo Las Maravillas, y fracción número ocho, que se deslindará. Fracción número seis, compuesta de catorce hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros, con frente al Oeste y Nordoeste, a la carretera al Chuy, en una extensión de setenta y dos metros, ciento veinticinco metros, sesenta centímetros, trescientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros y ciento once metros, que la separa de la fracción número dos: por el Nordeste trescientos once metros cincuenta centímetros y ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de frente a la carretera que va desde la fortaleza a la carretera al Chuy, que los separa de la fracción número uno; por el Sur, setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con terrenos de la fortaleza. Fracción número siete, compuesta de dos hectáreas, mil doscientos cuarenta y un metros veintidós decímetros, con seiscientos siete metros cuarenta centímetros al Oeste, que son de frente a la carretera al Chuy; sesenta y siete metros noventa centímetros al Norte, con el canal Andreoni; seiscientos diez metros al Este con el padrón número dos mil setecientos noventa, y al Sur, dos metros setenta centímetros, con terreno del parador "La Coronilla". Fracción número ocho, compuesta de una hectárea, cuatro mil seiscientos quince metros veinticuatro decímetros, con ciento setenta y nueve metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la carretera al Chuy, que lo separa de la fracción número cuatro; ochenta y nueve metros de frente al Norte, sobre calle de diecisiete metros, que lo separa de la fracción número cinco; ciento setenta y seis metros cincuenta centímetros al Este, lindando con el pueblo Las Maravillas; al Sur, setenta y cinco metros cuarenta centímetros, lindando con el canal Andreoni a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$354.00 Mz.16_2651-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FRIMER (ISRAEL BERNARDO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Israel Bernardo Frimer, en la siguiente forma: donde dice "Primer" debe decir "Frimer". — Montevideo Marzo 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Mz.12_2435-v.ab.5.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RICO (FELIPE). Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Lelipe Rico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 En.10_173-v.feb 2 Mz.9-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO IRIBARNE y ANGEL CANESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.8-2194-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL HERACLIO AGUIRRE o AGUIRRE CUEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.6-2153-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "RIVIERE (CARLOS MARIA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a León Píris, Manuel A. Motta, Juan López de Sosa, María Joaquina da Rosa, Juan Antonio, Bibiano, Idalina, Eusebio, María Señorina y Gregoria López Sosa, Juan, Olivio, Vitalino, Teófilo y Celia Pereira Machado y Banco de la República por una parte, y por la otra, Lilia Márquez de Motta, Juan, Olivio, Vitalino Teófilo y Celia Pereira Machado y Banco de la República respectivamente o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derecho al excedente de área pero sin titular de doscientos noventa y ocho hectáreas, doscientos sesenta y seis centiáreas cinco mil setecientos cincuenta centímetros, comprendido dentro del inmueble empadronado con el número dos mil doscientos sesenta y ocho, ubicado en "Sopas", sexta sección judicial del Departamento de Salto, cuyos límites generales son: al Norte, cañada Zanja del Sauce, por medio con Martín Martinicorena (antes Blanca y Violeta Supervielle); al Este, con Antonio C. Méndez y Antonio C. Méndez y otro (antes Lilia Márquez de Motta y M. Antonio Motta); al Sur, arroyo "Sopas", por medio con Adalgis M. P. y D. Rodríguez B. Trinidade y S. Alvarez; al Oeste, Olivio Pereira Machado (antes Carlos Mac Coll y su esposa Agustina Píris de Mac Coll) y cuya existencia reveló dentro de dichos límites la mensura judicial de Noviembre de mil novecientos siete y particular de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, practicada por los agrimensores Juan H. Jaurreche y Felipe Lacueva Castro, respectivamente, según así lo acreditan los planos subscriptos por los mismos en las citadas fechas, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$78.00 Mz.4-1967-v.ab.31.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "PALADINO (DANTE). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Dante Palacino y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y a los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Juan G. Alonso, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 29 de Julio de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Mz.3-20534-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DEL PINO (ROBERTO ENRIQUE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Enrique del Pino Ferreiro, en la siguiente forma: donde dice: "Heriberto del Pino" y "Delia Ferreyra" debe decir: "Francisco del Pino" y "María Delia Ferreiro" respectivamente; y la de matrimonio de Francisco del Pino con María Delia Ferreiro, en la siguiente forma: donde dice: "Del Pino" debe decir: "del Pino". — Montevideo, 5 Febrero de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Mz.3-1996-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PICARDO (CARLOS OMAR). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Omar Picardo en la siguiente forma: donde dice: "Ricardo" debe decir: "Picardo". — Montevideo 20 Febrero 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Mz.3-1995-v.mz.19.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "ANGUEIRA (SOLIS). Segundas copias de escritura" se hace saber a Froilán de León y a Asención Romano, o a sus sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha once de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se presentó ante este Juzgado el señor Solís Angueira solicitado segundas copias de las escrituras que se describen a continuación: 1.o La escritura de compraventa otorgada el día ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno en la villa Paso de los Toros, por el señor Froilán de León, por ante el escribano Cándido Odriozola referente a una fracción de campo ubicada en la décimaprimera sección judicial de Durazno, señalada con el número veintidós en el plano levantado por el agrimensor Gerardo Fernández en Setiembre de mil novecientos veintinueve, registrado en la Inspección Técnica de

Durazno con fecha treinta de Octubre del mismo año, compuesta de una superficie de siete mil setecientos cincuenta metros, que se deslinda así: al Norte, con el río Negro; al Sur, con la fracción número veintiuno; al Este, la fracción número veinte, ambas del mismo plano, y al Oeste, una calle de diecisiete metros de ancho. 2.o La escritura otorgada por Asención Romano, con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno por ante el mismo escribano y en la misma localidad que la anteriormente descripta, referente a una fracción de campo lindera a la descripta precedentemente, también situada en la décimoprimera sección judicial de Durazno y señalada con el número veinte en el mismo plano citado, compuesta de una superficie de siete mil doscientos metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente al Norte, el río Negro; al Este, una calle de diecisiete metros de ancho que lo separa de la fracción número dieciséis; al Sur, la fracción número diecinueve, y al Oeste, la fracción número veintidós, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$96.00 Feb.20-1423-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Feb.23-1515-v.ab.3.

Segunda copia de escritura

que en Abril de mil novecientos diez prac-

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "GENTA DE BERTONI JULIETA y otros. Segunda copia" se hace saber a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los señores Pedro C. Facio, Dante R. Peirano, Alberto Gloodtdofsky y Joaquín Abril, que por escrito de fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se presentó el señor Santiago Bolentini, en representación de doña Julieta Genta de Bertoni, Rosina Blanca Bertoni y Antonio Angel Bertoni, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Pedro C. Facio, Dante R. Peirano y Alberto Gloodtdofsky, a favor de Tomás Bartolo Bertoni y autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos veinte referente a los bienes inmuebles que se describen a continuación: Dos solares de terreno y sus mejoras próximos al Prado inmediaciones del Paso del Molino, jurisdicción del Miguelete en este Departamento, señalados con los números treinta y nueve y cuarenta, fracción letra "B" en el plano ticó el Agr. Federico Delgado y compuestos por estar unidos según el mismo plano, de una superficie de quinientos dos metros, veinte decímetros que se deslindan así: dieciocho metros sesenta centímetros de frente al Noreste, a la calle o camino Dr. Pena; igual dimensión en la línea del fondo al Sudoeste, por donde lindan con el solar treinta y cinco; veintisiete metros al Noroeste, lindando con los solares treinta y seis y treinta y siete y treinta y ocho; y veintisiete metros al Sudeste, lindando con el solar cuarenta y uno. Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cuarenta y ocho de la fracción letra "B" en el plano citado anteriormente y compuesto según el mismo plano de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros ochenta decímetros que se deslindan así: nueve metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Nordeste, a la calle o camino Dr. Pena; igual dimensión en la línea del fondo al Sudoeste, lindando con parte del solar veintiséis; cuarenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar cuarenta y siete, y cuarenta y cinco metros al Sudeste, confinando con el solar cuarenta y nueve; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$108.00 Feb.16-1280-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA D'ANGELO o D'ANGELO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MUÑOZ MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.16-2660-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación a MARIA o MARIA TERESA BRUHIN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos que, por divorcio le inició su esposo Daguerre Tili. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.15-2636-v.ab.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con la firma PIEDRA NOGARA y CHAPARROTTI. Ejecución de prenda industrial", se emplaza por el término de noventa días a Emilio Guliver Chaparrotti para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a estar a derecho en el expresado juicio. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.15-2635-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de SALUSTIANO GONZALEZ y de TOMASA JACINTA GONZALEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Tomasa Pérez" e "hija de Froilán Pérez, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de profesión rentista, domiciliado en esta villa y de "desconocida" debe decir "Tomasa Jacinta González" e "hija de Jacinta González y de padre desconocido". — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Mz.15-2634-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesín de CIPRIANO CASTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.15-2574-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace, saber la apertura de la sucesión de LEONOR ALONSO o ALONZO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.13-2539-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA INES DELGADO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.13-2538-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.13-2537-v.mz.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado

$18.00 Feb.11-1051 v.mz.11

se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de CELSO MOSQUERA y EMILIA RAMOS estableciéndose que donde el contrayente aparece como nacido en el año mil ochocientos noventa y seis debe decir mil ochocientos noventa y siete y donde, respectivamente, los padres del mismo aparecen con los nombres de Graciano y María debe decir Rosendo y Dolores. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Mz.12-2442-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.12-2437-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JASKEL WITENBERG, estableciéndose que donde, respectivamente los padres del inscripto aparecen como "Salomón Wintenberg" y "Jona Baun" debe decir "Salomón Nusyn Witenberg" y "Hana Baum". — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Mz.11-2401-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARIN SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.10-2381-v.mz.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha ocho de Octubre del año próximo pasado, se decretó en estado de incapacidad a MARIA PITTAMEGLIO DEBENEDETTI DE FORMENTO, nombrándose curador de la misma a Alejandro Goenaga, a quien se le discernió el cargo por interlocutoria de fecha Diciembre treinta y uno de mil novecientos cuarenta y siete. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Mz.10-2321-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS COSENTINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.9-2265-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.4-3063-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: HECTOR J. ARCOS, domiciliado en 25 de Mayo 477, al señor Juez expresa: Que debiendo obtener el título de procurador ofrezco la información de Domingo Martínez y Miguel A. Nin, que declararán sobre mi honradez y costumbres morales. — Héctor J. Arcos". — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.6-2132-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a AMADA ACOSTA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició su esposo Pedro Ventura Delor (libro 36, folio 231). — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz 9-2307-v.ab.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de IGNACIO CSIGI y de FANI KAROLYI y la de nacimiento de José Ignacio Csigi, estableciéndose que donde, respectivamente, el contrayente y el padre del inscripto aparecen con el apellido de "Chigi" debe decir "Csigi". — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.3-1997-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CECRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.2-1979-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado sa ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MARIA POZZI, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Puzzi" debe decir "Pozzi". — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Mz.2-1966-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Olga Feble. (Lo. 36, Fo. 373). — Montevideo Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.26-1657-v ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Celia M. Golino con FRANCISCO PATERNO. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Mz.16-2673_v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ o FRANCISCO HERNANDEZ DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.16_2686-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA POUGUETTE o FOUQUETTE DE RAMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.16-2410_v.ab.2.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Mabel Golino Susena con JOSE ENRIQUE MARTINEZ. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Mz.16_2674-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ACHUGAR DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 11 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Mz.15_2620-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ASENJO DE LACOMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.15_2624_v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN ANTONIO PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.15_2619-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO TRAMONTANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.15_2621_v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GIRO DOMINGO DEVIVO o DOMINGO DE VIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.15-2622_v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA DE LOS REYES DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.13_2648_v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LEON GASTON MILOC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.13_2547_v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.12-2480-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARRAMBIDE o JUAN PEDRO ARRAMBIDE DE BEGUITURRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.12-2445_v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO GILARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.12-2443_v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA RAMON LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.12_2446-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO PERERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.11 2419_v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LOPE ROSA MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.11_2407-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CAGGIANO DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.11_2403-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EMILIA TECHERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.11-2409-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ROCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.11-2406-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA OYARZABAL DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.9 2299_v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HEC...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

ANICETO SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.9-2248_v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEES DE TONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.8-2227-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CARLOS STRAFFURINI Inscripción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Carlos Straffurini en la que el apellido del extinto aparece como Tarfulini cuando debe decir Straffurini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.8-2224-v.mz31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
4.00 Mz.6-2171-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARRICART o CARRICARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
4.00 Mz.6-2170-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AGOSTINO PORCO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Agostino Porco con María Lombardo, en la que el apellido del contrayente aparece Porto cuando debe decir Porco. Y partida de nacimiento de Wáshington Agustín Porco, en la que el apellido paterno del inscripto aparece Porto cuando debe decir Porco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Mz.8-2225-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANA A. BOURDILLON DE DE PAOLA rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador de Paola con Ana Aurora Bourdillon, en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como Aurora Bourdillón cuando debe decir Ana Aurora Bourdillon. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.1.o-1916_v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de COINTA BOCANEGRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.23-1517-v.ab.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Norberto R. Mallada y MARIA L. MARTINEZ MATO DE MALLADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Feb.27-1780-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Armanda Icardi Bidegaray contra ALBERTO SADI GOUTE Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Sadi Goute, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.21-1447-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Sucesión ANTONIO PITTA se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Remigio, Aída, Héctor Carmelo y Mario Blás Pitta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.12-1133-v.maz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMA MONTALDO DE RODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.16_2646-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAYE DE AGUERREGOYEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.16-2647_v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra CARMELO ALBERTO FERNANDEZ. Rescisión de contrato de compraventa" (Lo. 34. Fo. 209), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carmelo Alberto Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Mz.15_2628-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GARE DE IZETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.15_2612-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ETCHARREN (LAURA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella, por error, su padre, como "Francisco Etchavarren" y su abuelo como "Antonio Etchavarren" cuando debe decir, por ser como corresponde, Francisco Etcharren y Antonio Etcharren, respectivamente. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Mz.15_2607_v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ANGERIZ VARELA MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de José Angeriz Varela, pues donde en ella el inscripto figura como nacido el "10 de Abril de 1937" debe decir nacido el 8 de Diciembre de 1930. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario. (Auxil.) $8.40 Mz.15_2606-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES CETRULO DE TOLVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.15_2581-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ERCOLANO (ANTONIO). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Hercolan" y "Arcolan" debe decir Ercolano, y donde dice "Antonino Hercolan" debe decir Antonio Ercolano. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.13_2550-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA SCHUSSLER DE STENGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso): — Montevido, Marzo 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.13_2540-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.13-2540-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MEZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.13_2541_v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEIGAL o SEIGAL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.13_2518_v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.13_2519_v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA SATURNINA PISANO VALLARINO o EMA PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.13-2520-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO LANDA DORRONSORO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Perera, Actuario.

$18.00 Mz.13-2521_v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LOPEZ o LOPEZ MASEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.13_2522-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON FELIPE o JOSE RAMON MARIA FELIPE CASTELLANO o CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.13-2523_v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN BIANCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.13_2317-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICODEMES o NICODEMUS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.13_2511_v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO JULIO MARON o MARON REPAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.12_2438-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SOUTO ZAS o SOUTO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.11_2412-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABRIELA HERMAN MOSSES o GABRIELA HERMAN MOSSES DE YORIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.11-2394-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMANN BEQUE o BEGUE NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.12-2260-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS LORENZO CARLOS CASALE o CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.11-2391_v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "IGLESIAS DE SARDIÑA (MARIA CARMEN). Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Irma, Luis, José Andrés y Antonio Sardiña, pues donde en la primera de dichas partidas la contrayente y en las otras la madre de los inscriptos figura con el nombre de "Carmen" solamente, debe decir María Carmen. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.11-2390-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE MARIA NEMESIO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.10-2366_v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.10_2341-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE GONZALEZ VIDAL y de doña MERCEDES BELLO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.10-2384-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PAIVA (JUAN DIONISIO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella su nombre y apellido figuran como "Juan Dionisio Santos Paiva" debe decir Juan Dionisio Paiva. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Mz.10_2338-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CUESTA o MANUEL BERNABE CUESTAS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.9_20591-v.mz.19. Ab.8-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITO o VICTOR GAZZANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.9-2250_v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.9-2251-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMINIO GROSSO o GROSSO LAURENTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.9_2254-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA FERRARO DE COVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.9-2255_v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ZAMARETTI o ZAMMARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.9_2256-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.9_2257-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA ALGORTA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.9_2258_v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA BLANCO DE PIAGGIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.3-2259-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIÑA NOVOA DE GUERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sex(to piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2261-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO LANSOT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2262-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MUÑIZ o MUÑIZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2264-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SINTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sex(to piso). — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2242-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA RUSCONI DE SERRA y de doña CATALINA ELENA SERRA RUSCONI o CATALINA SERRA DE FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2252-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CABRERA (HECTOR, HUGO NELSON y MARIO). Auxiliatoria de pobreza. Inscripción de sus nacimientos y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora María Luisa Cabrera de Sotelo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor por aparecer en ella, por error, el inscripto, como hijo natural de María Luisa Cabrera cuando debe decir hijo legítimo de Rogelio Sotelo Vázquez y de María Luisa Cabrera. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Mz.8-2221-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de hace saber la apertura de las sucesiones de doña ERMELINDA PEREZ DE PERALTA y de don ROSARIO ISMAEL PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.9-2253-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN KUHNER y de doña MARIA ZAVINERUKA o ZAWIERUCHA o ZAVIWERUKA o ZAWIEONCHA DE KUHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz9 2263-v.mz.19

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "ALEJANDRO C. BONELLI y COMPAÑIA" el señor Alejandro C. Bonelli, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.8-2220-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ELBIO CANAVELO. Rectificación de partida" se hace saber que el nombrado compareció ante este Juzgado solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que en donde su apellido aparece "Canavero" debe decir "Canavelo", por ser el verdadero. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano.
$9.00 Mz.6-2172-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO ESPANOL o SPANOL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 20 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Peeira, Actuario.
$6.00 Mz.6-2140-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR FELIX VALLE SCIUTTO o VICTOR FELIX VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz6-2136-v.mz.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TAILLER, ISER y RAPPAPORT, ANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 35 Fo. 421), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Iser Tailler y Ana Rappaport, y se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Mz.4-2045-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o ANTONIO MIGUEL FARUELO o FARUELLE o FARUELLO o FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.4-2026-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ALVAREZ o ALVAREZ SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.4-2027-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LUIS o LUIS LORENZO CARLOS CASALE o CASAL. Sucesión. Rectificación de partida" (Lo. 35. Fo. 522), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Casale solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice "María Teresa Casal, Luis Casal, Francisco Casal y Tomás Canal" debe decir María Teresa Casale, Luis Casale, Francisco Casale y Tomás Canale, respectivamente, que son los verdaderos. — Montevideo Febrero 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.3-1986-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALMADA (AIDA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Sosa" debe decir Almada. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.2-1973-v.mz.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SEREBRIER (DAVID). Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Frieda Vasser y de las de nacimiento de sus hijos legítimos llamados Raquel y José, pues donde en dichas partidas dice "Cerebrier" debe decir Serebrier. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.3-1983-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o BENEDICTA ROSA o VENEDICTA ROSA o BENEDICTA SARMIENTO DE PECANTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.26-1677-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROBERTO DIAZ VENTRE o ROBERTO DIAZ REQUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.28-1821-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.17-1313-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña WINIFREDA o WINIFRED MAY BARKER DE SCROGGIE y de doña MARGOT NORN CLEAT DE BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.17-1312-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don DELFINO MUÑOZ o DELFIN o DELFINO DE JESUS MUÑOZ GONZALEZ y de do-

fia ALDEMIRA DE LA GLORIA MUÑOZ GONZALEZ DE TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 623 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.21-1465-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "CESAR COSTAMAGNA. Sucesión" (L. 35 F. 90), se cita llama y emplaza a doña Secundina Serra para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 623 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.17-1314-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CAJIGAO DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 623, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.16-1251-v.mz.20.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Custodio, Concepción con TEODORO AMAYA. Divorcio unilateral" — se cita llama y emplaza al demandado Teodoro Amaya, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.16-1274-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO OBES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Mz.15-2625-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FRANCISCO DAVIES o DAVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.15-2623-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HMAYAC MARGOSIAN solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña María Tcholakian y de nacimiento de sus hijos Carlos y Gabriel por figurar en ellas como Hamayak Margossian en lugar de Hmayac Margosian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$12.00 Mz.15-2583-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BARANI DE GHISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Mz.12-2444-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ESTEVA BERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.12-2439-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Rosa A. Fraschini con JUAN ANTONIO PIRETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Antonio Piretti y Rosa Augusta Fraschini y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Mz.10-2322-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$4.00 Mz 9-2298-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SERANTES DE HERRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Mz 9-2300-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO IRINEO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$4.00 Mz8-2228-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA MARIA MANGINO TARDUGNO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los apellidos paterno y materno como Mangine y Tarduña, cuando los que corresponden, por ser los reales y verdaderos, son Mangino y Tardugno, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.40 Mz.5-2097-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HEINZ EMILIO FEDERICO PANFILO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Idalia Pezzolano, y la de nacimiento de su hijo Emilio, por figurar en ellas con el apellido Panfilio en lugar de Panfilo Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 9 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.40 Mz 5-2096-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA HELENA OLAONDO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Baldomero Melitón Segovia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.2-1968-v.ab.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al pblico que ante este Juzgado se han presentado don NARCISO LLANES y doña JUANA DE DIOS FLEITAS, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de sus hijos Eduardo Ramón y Zulma Abidel Gregoria, por figurar en ellas el compareciente con el nombre de Eduardo en lugar de Narciso Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Mz 5-2095-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a HECTOR VARGAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elida Pandolfo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Feb.12-1117-v.maz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA PEREZ DE DE CARLINI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Marzo 8 de 1948 — Rubens Carro Ariosa, Juez.
$4.00 Mz.11-2429-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VALDEMAR o ALBERTO WALDEMAR HANSEN, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Rubens Carro Ariosa, Juez.
$4.00 Mz.11-2428-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, doctor Alvaro H. Méndez, se hace saber al público a apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA DEL CARMEN HERRERA DE NUÑEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144. Para constancia siento el Presente en Montevideo, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alvaro H. Méndez, Juez.
$6.00 Mz.6-2148-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictado en autos "UMBERTO RAUL TARINO. Juicio de prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a Francisco y José Bailñas, María Inzúa de Bailñas, Mateo Caffarena, Nicolás Visca, Rosa Balarino, Ballarino o Vallarino de Vista Rosa Benita, María Dolores, María Isabel, Ambrosia María, Nieves, Sofía Julia y Nicolás Pedro Visca Vallarino, Juan Bautista Rocca, Esther María, Homero Juan, María Agustina Aurelia Rosa y Virgilio Nicolás Rocca, Concepción Spósito de Rocca, Natalio Uboldi, Pedro Aicardi, Jaime Duciós Irene Nelson, Carlos, Guillermo, Magdalena, Paulina Vanrell, Domingo D. Arrigoni Emilio Florez, Pablo Benvenuto, José Geranio, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho en lo al sobrante de once metros siete mil seiscientos cuarenta y seis centímetros hallado dentro del inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia: inmueble situado en esta ciudad, 15.a sección judicial, empadronado con el número 14 874, con una superficie según títulos de 897 ms 850 mms. mientras que, según plano del agrimensor Horacio E Calcagno, inscripto en la D. de Catastro con el número 18159 en Setiembre 22 de 1947 tiene un área de 408 ms 85 dms. con el siguiente deslinde: 12 ms 25 cms. de frente al S., a la calle Rivera número 2007, distando su extremo Oeste 16 ms 44 cms. de la esquina con la calle Arenal Grande; 33 ms. 72 cms. al O. con padrones 14871|72|73; 12 ms 62 cms.

al N., con padrón 14865 y 39 ms. 92 cms al E. con padrón 14875. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Eduardo Macchiavello, Juez.

$84.00 Feb.26-1665-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ORTEGA DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948.

$6.00 Mz.16-2664-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1948.

$6.00 Mz.12-2460-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANIBAL STALLA y de doña MARIA DOMINGA o CELIA MARCIGLIA y MARCILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$6.00 Mz.12-2436-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BENINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 6 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.13-2512-v.mz.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don CORALIO MOREIRA solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice Coralino debe decir Coralio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Mz.9-2305-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA EUSTAQUIA SUAREZ DE PANIGHINI conocida también, según el interesado, por Eustaquia Manuela, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.13-2559-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TABERNE DE LARREGLE o VALENTINA DOMINGA MARIA TABERNE DE LARREGLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$6.00 Mz.13-2558-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PIÑEYRUA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.12-2464-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAXIMO RUNCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.9-2292-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.9-2291-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.8-2198-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA SECILIA DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.8-2197-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "NICOLAS ANTONIO STABLE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Nicolás Antonio Stable intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde dice "nieta" debe decir nieto y donde dice "Nicolasa Antonia" debe decir Nicolás Antonio. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Mz.8-3196-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente que se caratula "SONIA SPAIZAS. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado don Leiba Spaizas intentando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Sonia, en virtud de que la misma contiene un error, por cuanto aparece en la misma el padre con el nombre de León Schol cuando en realidad es Leiba Spaizas el que verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace a presente publicación. — Canelones, Noviembre 14 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.4-2050-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA JULIANA TRIAS VILLALBA DE TRIAS y GILBERTO o JESUS GILBERTO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.5-2109-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña MARIA ANGELA o MARIA HERNANDEZ DE MACIAS o MACIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — San Ramón, Diciembre 6 de 1947. — Miguel E. Villalba, Juez Encargado.

$8.00 Mz.13-2571-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONELIA PERDOMO o DE LEON DE ACUÑA y DELICIA PERDOMO o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 23 de 1948. — Jaime Rosá Esteves, Actuario.

$6.00 Mz.6-2174-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Estado de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la firma comercial "OSCAR PEREZ y Cía.", integrada por Oscar, Héctor y Diógenes Pérez, de la décimo cuarta sección judicial de este Departamento (Juan L. Lacaze), a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los prenombrados fallidos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al contador don Juan Carlos Harreguy, vecino de esta ciudad. — Colonia, Febrero 23 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Costas) Mz.15-20647-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARTIN ARBELECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.12-2495-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LARRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Mz.12-2494-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO HECTOR WALIKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.12-2441-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MOTTI DE POTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.10-2330-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLAMENI DE ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.10-2379-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Mz.10-2378-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA BASTIE o BASTIA DE HUNKELER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 25 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.10_2377-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NOEL o ENRIQUE DUPETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.10_2376-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "SALLE MARIA TERESA y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: A) De María Teresa Salé: donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio y donde figura el apellido paterno como Salé debe decir Sallé; B) De Juan Salé; donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio y donde figura el apellido paterno como Salé debe decir Sallé; C) De José Salé: donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio y donde figura el apellido paterno como Salé debe decir Sallé. D) De Rosa Sallé: donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio; E) Adelaida Sallé: donde figura el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio; F) De Nicolaza América Sallé: donde aparece su nombre como Nicolaza América debe decir Nicolasa América y donde figura el nombre paterno como Juan debe decir Juan Antonio; G) De Luisa Isolina Salé: donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio y donde figura el apellido paterno como Salé debe decir Sallé; H) De Margarita Sallé: donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio; I) De Lorenzo Antonio Sallé: donde figura el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio; J) De Víctor Miguel Sallé; donde figura el nombre del padre como Juan debe decir Juan Antonio, por ser éstos los verdaderos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$33.00 Mz 9-2246-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO WALIKOWSKI o VALICOSKY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.8-2190-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY LONG DE MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.8-2189-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Diciembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Mz.8-2188-v.mz.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS CERRO y de ENRIQUE CERRO, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como "Cerro" debe decir "Del Cerro", por ser el verdadero. — Colonia, Febrero 23 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Mz.4-2057-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIORDANETTI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Feb.26-1702-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA LIMONGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. — Carmelo, Marzo 3 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Mz.11-2395_v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en autos caratulados "García de Ciganda María Luisa contra ANGEL FOSSATI. Restitución", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Fossati para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Carmelo, Febrero 25 de 1948. — Alfredo de Mello.

$18.00 Mz.4-2040-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BATISTA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Febrero 23 de 1948. — Pedro Izacelaya.

$4.00 Mz.6-2139-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos "FELIPE ROMULO ISIDORO SCOTTO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Rómulo Isidoro Scotto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Scotte Felipe Rómulo Isidoro" debe decir "Scotto Felipe Rómulo Isidoro"; donde dice "compareció Felipe Scotte" debe decir "compareció Felipe Scotto"; donde se establece el nombre de la madre como Olivia Massa debe decir "Livia Massa". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 28 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$15.00 Mz.13-2569_v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 25 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Mz.13_2565-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO VIOLA Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernabé Delgado, a doña Natalia J Etcheverrigaray o a sus sucesores así como a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 1.a sección del Departamento de Durazno, ubicada en esta ciudad, manzana 257, empadronada con el número 352 a nombre de Natalia J. Etcheverrigaray que perteneció antes a Bernabé Delgado, compuesta de una superficie de 884 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados, que linda: por el Nordeste, en una extensión de 46 metros 50 centímetros, con Nicasio Santana Larramendy; por el Noroeste, en una extensión de 8 metros, con la calle Ibiray; por el Oeste, en una extensión de 16 metros 50 centímetros, con Rufino Peluffo; al Sudeste, en una extensión de 20 metros 70 centímetros con Fermín Lafora y Juan Cantón, y por el Sudoeste, en una extensión de 35 metros 15 centímetros con la calle Reconquista, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio, con quien será llenado el requisito de la conciliación y se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 26 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$60.00 Mz.8-2187-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MARIANA ANSALAS DE COIROLO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 6 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.13_2567-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO SILVERA o AMBROSIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 6 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

$6.00 Mz.13_2568-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "Elida Barreto de Moreira contra PILAR MOREIRA Separación de cuerpos", se hace saber que por auto de fecha seis de los corrientes se decretó la interdicción general de los bienes de Pilar Moreira. — Trinidad, Febrero 28 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Mz.9 2286-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO ABRAHAM o ABRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 2 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Mz.9-2285_v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "Emilio Evaristo Cortinas contra JUAN BAUTISTA ARROSPIDE y otros. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JUAN BAUTISTA ARROSPIDE, EVARISTO CLARO CORTINAS, MEDARDO RODRIGUEZ, CRISTIAN SCHENZER, EMILIANO GUTIERREZ, sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de campo consistentes en un área de una hectárea mil doscientos ochenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, encontradas — según mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Setiembre de 1946— en una fracción de campo de propiedad del actor, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número quinientos cuarenta que, según títulos, corresponde sólo una superficie de dos hectáreas cuatro mil novecientos trece metros y setenta y un decímetros cuadrados, lindando actualmente en su totalidad: al Suroeste, con Pedro Iribarren; al Noroeste, con Juan Salaberremborde; al Noreste, con campos de la policía seccional y con los del Banco de la República, y al Sureste, Ferrocarril Pan A. Transcontinental (hoy Ferrocarriles del Estado) y con camino de cuchilla Villas Boas, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en estos autos, llenar previamente el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tri-

nidad, Febrero 16 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$60.00 Feb.21-1476-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA ALBARRACIN DE TEJERA o doña JUSTA NATALIA QUIROZ DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de la Atahona Febrero 26 de 1948. — Carlos Grub, Juez de Paz.
$6.00 Mz.6-2150-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por resolución de este Juzgado, fecha veintiuno de Noviembre último, se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido FELIX A. SEQUEIRA el día doce de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Diciembre 24 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Costas) Mz.13-20641-v.mz.31.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los fallidos MASTRANGELO HERMANOS solicitando la rehabilitación comercial en virtud de habérseles declarado en quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, de este Juzgado Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas Marzo 2 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Mz.8-2236-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o LUIS ALBERTO FERNANDEZ y ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 1.o de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.
$4.00 Mz.8-2235-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 16 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Mz.6-2133-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON OLASCUAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 16 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Mz.6-2134-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIA SUSANA MOREIRA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Marzo 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Mz.16 2645-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANA VIROGA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Mz.16-2644-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN GARCIA o ROMAN GARCIA ONTANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Mz.16-2643-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Marzo 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Mz.16-2642-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario.
$6.00 Mz.16-2641-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 2 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.
$6.00 Mz.16-2640-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARCONE DE MURZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de estas publicaciones — Maldonado, Diciembre 31 de 1947. — Juan Serra Tur. Actuario.
$18.00 Feb.17-1308-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA o EUFRASIA FERMINA SILVEIRA DE ALMAGRO o ALMAGRO Y PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 5 de 1948. —
$6.00 Mz.16-2684-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS OBISPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 4 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Mz.12-2489-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TRIFON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 1.o de 1948 — Juan Oholeguy Actuario.
$4.00 Mz.12-2488-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CAPORALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 1.o de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Mz.12-2486-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUIDOBONO DE SOFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 19 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Mz.12-2485-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JUAN ANTUNEZ solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Cipriano" en lugar de "Juan", que es el verdadero. — Paysandú, Febrero 19 de 1948. — Juan Oholeguy Actuario.
$6.00 Mz.10-2317-v.ab.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los cónyuges MIGUEL SATRIANO y JOSEFINA LUJAN ARIAS DE SATRIANO solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Elsel Carlos Satriano por aparecer en la misma, por error, el segundo nombre como "Hilda" en lugar de "Carlos", que es el verdadero. — Paysandú, Marzo 1.o de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Mz.12-2491-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de don ABEL FUENTES o ABEL ALBERTO DE FUENTES, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos procedimientos dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 2 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.15-20644-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don UMBERTO VICTOR EMERY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 3 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Mz 12-2490-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON EMILIO ALBERTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. Quedó habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Paysandú, Enero 28 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.
Feb.14-v.feb.25.
$18.00 Mz.12-1247-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSEFA GIUDICE solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma su apellido como "Giudiele" (igualmente el de su padre y abuelo paterno, siendo el verdadero "Giudice". — Paysandú, Febrero 27 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6 00 Mz 5-2115-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay (Suc. Guichón) c/JUAN ANGEL CORREA (Intimación de pago" (Lo 9.o Fo. 361), se cita, llama y emplaza a don Juan Angel Correa para que comparezca a estar a derecho en este juicio a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado (pueblo Guichón)y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio. — Guichón, Febrero 11 de 1948. — José Ma. Castillo, Juez de Paz.
$24.00 Mz.2-1978-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO IRIGOYEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Mz.11_2425-v.mz.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FERREYRA DE IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Mz.11-2424_v.mz.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CONRADO ARELLANO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su padre como "Ganta" debe decir "Arellano", que es el verdadero Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 27 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$9 00 Mz.8-2186-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO MEDVIYUV o ATANASIO MEDVIYOV, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 17 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Mz.6-1694-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLOTA CASTRO DE RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que commparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para esta gestión fué pedida y habilitada la próxima feria judicial mayor. — Pueblo Young, Diciembre 29 de 1947. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.
$6.00 Mz.6-2168-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Augusto Pereira Paiva contra JUAN DE DIOS ATAHIDES. Ejecución de hipoteca" (Lo. 33. Fo. 80), con fecha 17 de Octubre de 1947 se dispuso que se cite, llame y emplace a los interesados a cualquier título, herederos o causahabientes del deudor Juan de Dios Atahides para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 2 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Mz.13_2573_v.ab.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Etcheverry se hace saber que ha sido declarada en quiebra la firma ANDRES GOMEZ, de esta plaza, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1572, 1582 y 1583 del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; 2.o Que los que tengan *bienes o documentos* de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha designado Síndico a don Crispulo Rodríguez; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación (cargo a costas). — Rivera, Febrero 28 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
C(uenta corriente) Mz.9-20581-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Febrero 22 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Mz.8-2191-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMALIA DA FONTORA o FRANCISCA AMALIA DA FONTOURA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Feb.23-1561-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARFISA AMALIA DE CARBALLO o CARVALLO o CARVALHO DE CASARAVILLA o MARFISA MARTINS DE CASARAVILLA o MARFISA AMALIA MARTINS DE CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 19 de 1948. — B. Etchechury, Juez de Paz.
$6.00 Mz.15_2610-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EDUVIGES ARRUDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 4 de 1948. — B. Etchechury, Juez de Paz.
$4.00 Mz.15_2609_v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DALIBIA o DALILA o DALILIA FERREIRA o FERREYRA DE LOPEZ o PIERRA FERREIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 27 de 1948. — B. Etchechury, Juez de Paz.
$6.00 Mz.15-2608_v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VISENTINA o VICENTINA PEREIRA SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 20 de 1948. — B. Etchechury, Juez.
$4.00 Mz.12-2496_v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO CAIRELLO y de MATILDE CASTILLO DE CAIRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 24 de 1948. — B. Etchechurry, Juez de Paz.
$6.00 Mz.12-2497-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o MANUEL RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 9 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Mz.16-2649_v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN NICOMEDES CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 21 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Mz.8-2239-v.mz.18.

Emplazamiento judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, dictada en autos: "Sucesores de JUAN FRANCISCO OLIVERA, segunda copia de escritura". (L.o 14, F.o 268), se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado con Víctor J. Barrios, en representación de doña Nicasia Remedios Santuario de Olivera, doña Elvira Nicasia Olivera de Silvera, Juan Mercedes y Juvenal Olivera y don Everton E. Pereyra, en representación de doña Jacinta Germana Cardozo de Olivera, ésta a su vez, en el carácter de curadora de su esposo incapaz Ildefonso Olivera, esposa e hijos respectivamente del causante don Juan Francisco Olivera, cuyo estado civil les fué reconocido por auto del mismo magistrado dictado el 11 de Octubre de 1946, en el expediente sucesorio respectivo, solicitando copia por habérseles extraviado la primera, de una escritura de venta que autorizó en el Chuy, quinta sección de este Departamento, el escribano don Gastón Arimón y por la cual don José Rodríguez, en fecha 4 de Marzo de 1941, vendió al hoy causante don Juan Francisco Olivera, una fracción de terreno con las mejoras que le corresponden, ubicado en el "pueblo Chuy", quinta sección del Departamento de Rocha, empadronado antes y en mayor área con el número 2.726 y actualmente con el número 13, con una superficie de setecientos metros cuadrados, que según plano de mesura y división subscripto por el agrimensor Facundo P. Machado, en Diciembre de 1929 e inscripto el 20 de los mismos mes y año, en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, donde está señalado con el número 6 de la manzana letra "D", linda: Al Norte, camino internacional al Este y Sur, solares números 7 y 18, respectivamente del propio vendedor y al Oeste, solar número 5 de Honorina Sosa; y ofrece prueba al respecto; y en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto y a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma; por estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$90.00 Mz.5-2069-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JOSE PENCO PIGURINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 9 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Mz.16_2683_v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO HEGUABURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 9 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Mz.15_2614-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA o LIBORIA APOLINARIA BRUN DE CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 26 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Mz.9_2243-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las

sucesiones de BARTOLOME MARCENARO, ROSARIO MARCENARO DE PITEIRA, VICTOR MANUEL MARCENARO, ROSARIO PITEIRA MARCENARO y MARIA CLARA MARCENARO DE PASQUET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Febrero 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Mz.10-2342-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CERDEÑA o JUAN PEDRO CERDEÑA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.11-2418-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ARTURO BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Febrero 2 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.11-2417-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BENTANCOR o BENJASMIN BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.11-2416-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes actas del estado civil: A) De nacimiento de BENITA AFONSO, pues figura con el apellido "Alfonzo" y como hija de "Bruno Alfonzo" y nieta por línea paterna de "Robustiano Alfonzo" cuando debiera decir en todo ello el apellido Afonso que es el verdadero, figurando, además, la inscripta, como nieta de "Faustina Cegredo" en lugar de Segredo, que es como corresponde; y B) De nacimiento de Ignacio Afonso, pues figura como hijo de "Bruno Alfonso" y nieto por línea paterna de "Robustiano Alfonzo" en lugar de Afonso, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza. — San José, Setiembre 26 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$10.50 Mz.11-2414-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de FELICIANO PINO solicitando rectificación de las actas de nacimiento de Eusevio, Dolores, Juana, Camilo Feliciano y María Salomé Pino por aparecer en las mismas el padre de éstos —el causante— como "Santos Pino" en lugar de Feliciano Pino, que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 9 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$9.00 Mz.16-2689-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS GIMENEZ, REINALDO GIMENEZ o REINALDO ELIAS GIMENEZ BASUALDO, CORNELIA BASUALDO DE GIMENEZ y de LIBANO ESTANISLAO GIMENEZ o ESTANISLADO LIBANO GIMENEZ BASUALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 26 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$6.00 Mz.10-2375-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LISTUR DE LISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 2 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$4.00 Mz.10-2374-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA CANO DE ARRUTI DIEZ u ORFILIA CANO DE ARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Marzo 1.o de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$4.00 Mz.10-2373-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA IRIART BARATCABAL DE BIDEAU o ELENA BARATÇABAL o ELENA IRIART BARATÇABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 1.o de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$6.00 Mz.10-2372-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MATEO GALAGORRI", se cita, llama y emplaza a todos los herederos o interesados en los bienes quedados al fallecimiento de la cónyuge del causante, doña Natividad Buscio de Galagorri, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente a efectos de practicar la partición y liquidación de esta testamentaria. — Mercedes, Febrero 24 de 1948. — Manuel V Gastelumendi, Actuario Interino.
$24.00 Mz.5-2124-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRA DOELLO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Feb.13-1151-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.9-2311-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO RIVEIRO o RIBEIRO o RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.9-2310-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO ANTONIO RARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz 9-2309-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la firma comercial "BANDERA HERMANOS", integrada por Francisco y Valois Bandera, instalada con comercio en [illegible]cada de Quirino", cuarta sección judicial de este Departamento, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor José López Rico, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Cuenta Corriente) Mz.1.o-20499-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Nuño A. Pucurull, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en los autos "GEREMIAS SARAVIA. Incapacidad" (Libro 13, N.o 349. Folio 777), fué declarado en estado de incapacidad con Geremías Saravia y designada curadora a su madre legítima doña Teresa Ferreira de Saravia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Héctor E. Hontou, Actuario Ad-hoc.
$8.00 Mz.16-2671-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SAFINA VICENTA FERNANDEZ o ZABINA VICENTA FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Mz.16-2670-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IZMENDI DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$6.00 Mz.15-2580-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANTE o ANASTASIO CONSTANTE MARCHELLI y de BLANCA MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Mz.9 2274-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de DINA CECILIA DIAZ DE LIMA y DORALINA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Mz.9-2275 v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Febrero 26 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Mz.9-2276-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado de Primera Instancia, se ha presentado el señor BRAULIO RODRIGUEZ, solicitando la rectificación del acta correspondiente a la partida de nacimiento de su hijo legítimo llamado Rubén María nacido en la primera sección judicial de este Departamento el día 15 de Octubre de mil novecientos treinta y tres, debido a que, la nombrada persona aparece como perteneciendo al sexo femenino cuando en verdad pertenece al sexo masculino. A los efectos legales se hace esta

publicación. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$15.00 Mz.5-2102-v.mz.29.

REMATES JUDICIALES

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL
Al mejor postor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Sannino Tomás contra PEDRO CAMPI y EUGENIA RUIZ DIAZ DE CAMPI, cobro de pesos", (L.o 36, F.o 318), se hace saber al público que el día quince de Abril próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico Ocampo y ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 2.666.67) el siguiente bien:

Una fracción de terreno y edificio ubicado en Colón, novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 114.851, solar señalado con el número 75 de la fracción "B" plano del agrimensor Alvaro Carlevaro inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1924, con una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados que tienen: diez metros frente al Sur sobre la calle Horizonte; 41 metros al Este con el solar número 74; 10 metros al Norte con el solar número 58 y 41 metros al Oeste con los solares número 76 y 52.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.
$36.00 Mz.16_2681-v.ab.8.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

El Jueves 8 de Abril a las 17 horas. En Malvín, Yacó 1486 casi Almería. Chalet de madera y cinc. Con amplias comodidades desocupado. Comodidades: 6 piezas, cocina cuarto de baño, garage, jardín, pieza de servicio, etc. Puede visitarse de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ACLE. DIANA, cesación de condominio". (L.o 35, F.o 274), se hace público que el día 8 del entrante mes de Abril, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.200.00 (tres mil doscientos pesos), equivalente a las dos terceras partes de la respectiva avaluación, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y las mejoras que contiene, que formaba parte del inmueble empadronado con el número 66.436, estando hoy empadronado con el número 134.378 situado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 32 de la manzana letra "E", en el plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula, en Febrero de 1928, aprobado por el Municipio de Montevideo el 9 de Marzo del mismo año, en el expediente número 31.059, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 31 de Agosto de 1929, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros, diez decímetros, teniendo diez metros de frente al Oeste, a la calle "B", denominada hoy Yacó, distando el punto medio de su frente cincuenta y dos metros del arranque de la ochava que une a la citada calle con el camino de la Leguna, treinta y siete metros, veintisiete centímetros, al Norte, lindando con los solares números 8 y 33, diez metros al Noreste, confinando con el solar número 4, seis metros ochenta y tres centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar número 5 y 43 metros setenta y dos centímetros al Sur, confinando con el solar número 31.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos

legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Pavimento, saneamiento, medianeras, pagados. Seña 10 por ciento. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, segundo piso. Teléfono: 9.06.76. — José Tomás Pereira, Actuario.
$57.00 Mz.16-2638_v.ab.8.

MARIO H. PANIZZA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubilaga, de fecha once de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en autos "Municipio de Montevideo, con UMPIERREZ (RAMON), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 131), se hace saber al público que el día 8 de Abril de 1948 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 42.921, situado en la calle Lafone entre Martorl y camino Adoquinado, por intermedio del martillero Mario H. Panizza, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 800.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

Segundo: Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitarios o impuestos municipales. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien.

Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — D. González Ferreira Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Mz 9-20593_v.ab.1.o.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra MATIAS MICHELENA (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 5, F.o 190) se hace saber al público que el día veintitrés de abril del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 663.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene, situada en el Pueblo Victoria, 20.a Sección Judicial de este Departamento, en la manzana 5-29 empadronada con el N.o 36.025, compuesta de una superficie de 221 ms. 4158 cms., según plano practicado por el Ag. M. Rodríguez Correa el 30 de julio de 1921, que se deslinda así: 10 m. 74 de frente al Noroeste a la calle Juan C. Molina por 20 m. 616 mm. de fondo, lindando en su línea del Sureste con propiedad de Luisa C. Molinari. (Padrón 36.035); en la línea del Noreste con el bien empadronado con el N.o 103.578 propiedad de José Marchetti y formando esquina, por la línea del Sureste con la calle Ascasubi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiera— y el de la contribución inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Reg. G. de Inhibiciones (Sec. Embargos), Impuesto Universitario, etc.; 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo febrero 18 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.12_30623_v.ab.5.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos "Municipio de

Montevideo contra JACINTO MARRI, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 102), se hace saber al público que el día veintisiete de Abril del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 400.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno, ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 28.665 y compuesta de una superficie de 119 metros 52 decímetros cuadrados que se deslindan así: 13 metros 70 al Este a la calle Magariños Cervantes; 13 metros 50 al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 28.663; 7 metros 46 al Sur, lindando con propiedad de Evaristo Bolón; 10 metros 27 al Norte lindando con propiedad de Francisco Méndez Neira.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (sección Embargos) etc. 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — C. Büsch Buero.
(Cuenta Corriente) Mz.10-20597-v.ab.2.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra CONSUELO ALVAREZ PARDIÑAS DE CARNERO y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 173), se hace saber al público que el día 27 de Abril del año en curso a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 951.74 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 81.042 y compuesta según plano del ingeniero Donato Gaminara de 24 de Abril de 1913, de una superficie de 332 metros 90 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Oeste a la calle número 2 hoy Darwin por 37 metros de fondo, lindando al Este con los fondos del solar 68, al Norte con el solar 75 y al Sur con el 73.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. C) El pago de la cuenta de pavimento número 32.735, deducidas las cuotas reclamadas en la demanda. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos) y el pago de la cuenta de colector número 45.567 cuya ejecución se sigue ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y los gastos judiciales ocasionados por el mismo. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Mz.10-20598-v.ab.2.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos caratulados "Sucesión de ARIURC PUIG" (Lo. 41, Fo. 639), se hace saber al público que en el día 8 de Abril próximo, a la hora 16 y en su ubicación se procederá por el martillero señor, Pedro P. Pérez Marexiano, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 50.00 el metro cuadrado de los inmuebles siguientes:

La sexta parte indivisa del terreno y edificio situado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, compuesto de las fracciones señaladas con las letras "A" y "C" en plano levantado por el agrimensor Juan Francisco Ros. en Mayo 2 de 1927, compuesta de las siguientes superficies: Fracción "A": 738 metros 95 decímetros deslindados así: 23 metros 07 centímetros al Noreste, con frente a la calle Ramón Massini; 30 metros 72 centímetros al Sureste, lindando con la fracción "C" del mismo plano; 22 metros 71 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción "B" y 34 metros 23 centímetros al Noroeste, con frente a calle Juan Benito Blanco. Fracción "C": 404 metros 67 decímetros, deslindados así: 10 metros al Norerte de frente a calle Ramón Massini; 10 metros al Suroeste, confinando con Sucesión Darragh; 40 metros 4 centímetros al Sureste, lindando con la fracción "D", y 41 metros 37 centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones "A" y "B". Empadronadas con el número 32613.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales: 2.o Que los títulos y de más antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$41.60 Mz.15_2516_v.ab.8.

CARLOS COMESAÑA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de RAQUEL PELLATON DE NERY", se hace saber al público que el día 7 de abril próximo a las horas y sobre las bases que se indican a continuación, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por los martilleros Sres. Carlos Comesaña y Compañía, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes.

1.o) Hora 16 Base $ 30.100.00. Calle Nueva York N.o 1184. Dos solares de terreno contiguos sin los edificios, ubicado en Montevideo, octava sección judicial empadronados en conjunto con el número 105.501, señalados con los números 14 y 22 de la manzana letra B N.o 3 en el plano respectivo, y cuyas áreas y deslindes son los siguientes: Solar N.o 14: Superficie 750 metros cuadrados con 10 metros 95 centímetros de frente al Norte a calle Nueva York por 68 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Sur con solar 15, —al Este con soleres 11, 12 y 13; — y al Oeste con solar 22. Solar N.o 22. Superficie 750 metros cuadrados, con 10 metros 95 centímetros de frente al Norte a calle Nueva York —por 68 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Sur con solar 23 — al Este con solar 14.— y al Oeste con solares 16, 17 y 18.

2.o) Hora 17. Base: $ 50.000.00. Calle Dr. Prudencio de Pena N.o 2440. Dos solares de terreno contiguos con edificios y mejoras, empadronados con los números 156.256 y 156.257 ubicados en el Parque José Batlle y Ordóñez de Montevideo, 18.a sección judicial, señalados con los números 43 y 44 de la manzana número 6 en plano del agrimensor Raúl B. Conde de Diciembre de 1933, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: Solar N.o 43: Superficie 432 metros 60 decímetros con 10 metros de frente al Noreste a calle Doctor Prudencio de Pena antes Palmasola, — por 43 metros 26 centímetros de fondo. — lindando al Noroeste con solar 44, — al Suroeste, con solar 64 — y al Sureste con solares 69, 70 71 y 42. Solar N.o 44: Superficie 432 metros 60 decímetros, con 10 metros de frente al Noreste a calle Doctor Prudencio de Pena por 43 metros 26 centímetros, lindando al Noroeste con solar 45, — al Suroeste con solar 63 y al Sureste con solar 43 antes descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo Marzo 8 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$57.00 Mz.12.-2484_v.ab.6.

SALOMON SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARIA M. MICON, incapacidad" se hace saber al público que en el día 9 de Abril próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Salomón Smejoff, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 3.500. del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la catorce sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 55.287, señalada con el número 13 en el plano del agrimensor Agustín Risso, de Enero de 1902, ubicada en la manzana 765 B compuesta de una superficie de 172 metros 7.010 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros al Este a la calle Abayubá número 2871; 20 metros 14 centímetros al Norte lindando con el solar 4; 20 metros 65 centímetros al Sur con el solar 12; y 8 metros 59 centímetros al Oeste con el solar 5, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, certificados, etc., así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, arrimos y mejoras, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuario de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso, — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Mz.10_2320_v.ab.2.

TEODORO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "EDREIRA DE VAZQUEZ, MARIA DOLORES, y VAZQUEZ JOSE, sucesiones". (L.o 43, F.o 779). Se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Marzo a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, bajo las bases que se mencionarán, se procederá por el martillero Teodoro Acosta con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes.

Primero: A las quince horas y treinta minutos y bajo la base de tres mil pesos, una fracción de terreno y mejoras que la acceden ubicada en la vigésimo sección judicial de este Departamento, empadronada con el número treinta y siete mil trescientos treinta, y compuesta de una superficie de doscientos sesenta y siete metros, cuarenta y ocho decímetros, diez y ocho centímetros y sesenta y dos milímetros que se deslinda así: diez metros, siete mil trescientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Benito Riquet (antes Río Negro); por veinticuatro metros novecientos once milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este sobre la calle Concordia; por el Sur con propiedad de José Blans.

A las dieciséis horas y treinta minutos y bajo la base de mil novecientos cincuenta pesos, tres fracciones de terreno y mejoras que las acceden, empadronadas con los números treinta y seis mil trece y treinta y seis mil doce, ubicadas en la décimasexta sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: veinticinco metros setenta y siete decímetros de frente al Suroeste a la calle Treinta y Tres hoy Heredia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el Noroeste con el solar número cuatro; por el Sureste con el número ocho y por el Noreste con los números catorce, quince y veinte. Dichos bienes, situados en el pueblo Victoria, manzana número uno, se señalan con los números cinco, seis y siete, en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Febrero de mil novecientos seis.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y II) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$54.00 Mz.6-2226-v.mz.30.

AMADO GALMES REYES

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Bouza, quien comisionó al suscripto Juez de Paz, para presidir la venta ordenada en los autos caratulados: "Juan B. Larraburú y otro contra la sucesión JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS, cobro de pesos". se hace saber al público que el día 17 de Abril a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes, con asistencia del subscripto y Actuario ad-hoc, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.666.66 el siguiente inmueble:

Una fracción ubicada en la manzana número 106 de este pueblo de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, compuesto de un área de 8.445 metros 92 decímetros que se deslindan así: 20 metros 90 centímetros en la línea del Norte, sobre calle Pública, 45 metros 33 centímetros en la línea del Sur, 102 metros 35 centímetros en la línea del Este, por donde linda con la Sociedad Vendedora y 107 metros 22 centímetros en el costado Oeste por donde confina con la vía del Ferrocarril. Padrón número 900.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escritura y certificados de los Registros. 3.o) Que del área total del inmueble descrito en el presente edicto es menester descontar la superficie vendida a la UTE que es la siguiente: por el Norte, recta de 3 metros con frente a la calle Canelones, por el Sur, 6 metros 50 centímetros con frente a la calle Colonia por el Este, línea quebrada compuesta de dos rectas: una de 35 metros 24 centímetros y otra de 72 metros 86 centímetros que la separa del terreno de la sucesión, y por el Oeste otra línea quebrada compuesta de dos rectas: una de 36 metros 50 centímetros y otra de 72 metros 86 centímetros que la separan de la antigua vía al Saladero. El total de la parcela prometida en venta a la UTE tiene un área de 309 metros 1.575 centímetros. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, calle Paysandú esquina Avda. 18 de Julio a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Marzo 5 de 1948. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

$93.60 Mz.11-2430-v.ab.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "GABRIELA AÑADEZ DE SANCHEZ y otros, cesación de condominio", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo próximo, a las horas que se indican y en el hall de la Bolsa de Comercio de Montevideo, calle Misiones esquina Rincón, por intermedio del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivos aforos de la Contribución Inmobiliaria, los siguientes bienes:

A) A las dieciséis horas y sobre la base de $ 1.733.33: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18 sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.769, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga en Enero de 1926, compuesto dicho solar de una superficie de 94 metros 86 decímetros, con 10 metros 54 centímetros de frente al Norte a la calle Luis Lamas: por nueve metros de fondo y linda: por el Este con la calle José L. Osorio por formar esquina; por el Sur, con el solar número 2 del mismo plano; y por el Oeste con propiedad de don Telésforo Seimón; y

B) Acto continuo, sobre la base de $ 250.00 Un solar de terreno situado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, primera sección judicial, empadronado con el número 1.339, señalado con el número 7 de la manzana 194 del cuartel cuarto en el plano respectivo, compuesto según títulos de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros y se describe así: 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Rincón del Palacio; por 21 metros 475 milímetros de fondo y linda: por el Sur con el solar número 5, y por el Este y Oeste con la calle Cerro Largo, por formar esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, quedando eximidos de esa oblación, cualesquiera de los condóminos que resultare comprador: 2.o) Que el pago de los gastos de escrituras, certificados y de cualquier clase de gravamen que afecte a los inmuebles mencionados, a la edificación o terreno, serán de cuenta y cargo del comprador: y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a

disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — C. Walter Balleta. Actuario. — Más informes: Cerrito 521 Teléfono: 8.37.72.

$91.20 Feb.23-1593-v.mz 20.

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL
Al mejor postor

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "Gonzalo Calza da S A contra GONZALO A. LOPEZ". Heladera eléctrica de madera, tres puertas, alto 2.32 frente 1.67. fondo 1.05 equipo refrigerador 637.634 y motor K. C. N. número 146.794. Remataré el día 18 de Marzo a las 15 y 30 en el local calle Bartolomé Mitre 1419. — Informes: isla de Flores 1447.

$5.40 Mz.9-2306-v.mz.18.

AMADO GALMES REYES
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas. dictada en autos: "MANUEL PIEDRA LINARES e IRENE NOGARA DE PIEDRA, sucesiones". (Libro 30 folio 460), se hace saber al público que el día seis de Abril próximo a las 17 horas. en el lugar de su ubicación, calle Aréchaga número 3.377. se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes. asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público. al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que es de pesos 9.000.00, o sean $ 6.000.00. del siguiente bien:

Un solar de terreno edificado empadronado con el número 82.137. ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 164 metros 75 decímetros con un frente de 11 metros 15 centímetros al Sureste sobre la calle Aréchaga número 3.377. entre las de Larrañaga y Andrés Lamas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados. impuesto universitario. comisión legal del remate, que deberá ser abonada en el acto de serle aceptada la oferta, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón. vereda. colector y conexión. arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados, en garantía de un préstamo. en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 114. Serie 29), pudiendo hacerse cargo el comprador de la hipoteca mencionada si así lo deseare. o cancelar la deuda hipotecaria, lo que se restará del precio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Mz.11-2431-v.ab.3.

HUGO F. MENEGUZZI
Juzgado de Districto de la novena sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

Juzgado de Districto de la novena sección de Montevideo, por disposición de este Juzgado dictado en autos Jefatura de Policía de la Capital entregado una yegua de pelo tordillo blanca, con la siguiente marca. Se hace saber al público que el día 14 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el camino Garzón y las Tropas (Almacén Pelufo) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi asistido del subscripto se procederá a la venta al mejor postor de la yegua referenciada. — Cclón Marzo 2 de 1948. — Juan Brinion (hijo), Juez de Distrito

$7.20 Mz.4-2065-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "ETELVINA FAGUNDEZ DE SIMON, sucesión" se hace saber que el día 8 de Abril próximo a la hora 14, se procederá a vender en almoneda. al mejor postor, por el Alguacil. asistido del Actuario, en las puertas de este Juzgado. las cuotas partes que les corresponden a los incapaces. Eleuterio. Francisco y Laurilino Simón en la fracción del solar 3 de la manzana 91 de esta ciudad y sus mejoras, empadronada con el número 789, compuesta de 1.329 metros. 3.025 centímetros cuadrados lindando: al Noreste, con la calle Florencio Sánchez. y al Sudeste. con Isolino Simón. tasadas en la suma de trescientos pesos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación, y 2.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas. Marzo 3 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$21.00 Mz.11-2426.v.ab.3.

ANTONIO J. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de los Cerrillos contra BARTOLOME SIRO BASSI y MIGUEL ANTONIO ASTELLANO, ejecución de hipoteca", se hace saber que, el día 8 de Abril próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador Antonio J. Rodriguez con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base. del siguiente bien y sus mejoras:

Una fracción de terreno empadronado con el número 1.234 ubicada en la ciudad de Santa Lucía, la que según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Mayo de 1929, en el cual se señala con la letra "C" consta de una superficie de 302 metros 1.644 centímetros que se deslindan así: al Noreste el solar "D" del mismo plano; al Sureste, calle Lavalleja; al Suroeste, don Vicente Grucci; al Noroeste Mario Carle y al Noreste, calle Libertad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como garantía de su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos honorarios, certificados de los Registros. impuesto Universitario, y demás que demande la escritura; y 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Febrero 26 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario

$30.00 Mz.8-2222-v.mz.31.

ANTONIO J. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de los Cerrillos contra LUIS NUÑEZ ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 1.o de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado. y por intermedio del martillero Antonio J. Rodriguez, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado. se procederá a la venta en remate público. al mejor postor, sin base. del siguiente bien y sus mejoras:

Una fracción de terreno empadronado con el número 523. ubicada en la manzana número 100 de esta ciudad de Canelones, la que según plano del agrimensor Leonel Lema inscripto con el número 3.071 el día 15 de Diciembre de 1945. en la Oficina de Catastro local consta de una superficie de 1.122 metros 1.925 centímetros que se deslindan así: al Norte calle María Stagnero de Munar; al Sur. Alfredo Rendo; al Este; Miguel Rellán: y al Oeste Eustaquia Llamosa, Juan Peluffo. José Medina, María E. Macellaro, Alfredo Rendo y Juan Peluffo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos honorarios, certificados de los Registros impuesto Universitario y demás que demande la escritura; y 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Febrero 26 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Mz 8-2223-v.mz.31.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "MARIA JULIA ARIGON MORALES DE CAMPODONICO y NELLY SOFIA CURTO, venta judicial de un bien sucesorio", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, sobre la base de dieciséis mil pesos, por el martillero don Antonio Gianola. asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 85 de la planta urbana de la ciudad de Melo, primera sección, empadronada con el número 1 539, compuesta según plano del agrimensor Alfonso Duque, de Julio de 1925, de una superficie de 338 metros con 10 centímetros, cuyos límites son: diez metros de frente al Este, a la calle Veinticinco de Mayo; veintinueve metros al Sur, lindando con terrenos del concurso de José María Dos Santos; veintiséis metros al Norte, lindando con terrenos de Federico J. Aguiar, formando un martillo de tres metros de frente al Norte, a la calle José Enrique Rodó, por veintidós metros cuarenta y un centímetros al Oeste, lindando con terreno del concurso de José María Dos Santos y al Este, en once metros cuarenta y cinco centímetros, en la parte que forma el martillo, linda con Federico J. Aguiar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de esto Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Melo, Marzo 5 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 Mz.10-2332 v.ab.2.

BENIGNO G. AGUERRE
Juzgado de Paz de la primera sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección de Florida, dictada en los autos: "Juan Francisco Galeano contra MAXIMO F. PALAVECINO, juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 31 de Marzo próximo. a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calles Ituzaingó y Sierra, el martillero don Benigno G. Aguerre, en presencia de la que subscribe y asistido del señor Actuario ad-hoc escribano Alcides B. dos Santos, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ciento sesenta y nueve de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento empadronada con el número trescientos veintidós y que según plano levantado por el agrimensor Carlos María González el doce de noviembre de mil novecientos treinta y siete, inscripto el veintidós del mismo mes y año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el número ciento sesenta y uno, se compone de una superficie de trescientos metros cuadrados que se deslindan así: al Norte, en doce metros, veinte centímetros, con Angel Costábile; al Este en veinticuatro metros, cincuenta centímetros, con Raymundo González; al Sur, en once metros, ochenta y ocho centímetros, con la calle 18 de Julio; y al Oeste en una línea quebrada de dieciocho metros, noventa y dos centímetros; dos metros, dos decímetros y cinco metros, con la Sociedad "Costábile Hermanos" Esta propiedad ha sido avaluada en la cantidad de $ 1.860.00.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá postura que no exceda de las dos terceras partes de la mencionada tasación. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la misma en el acto de serle aceptada la oferta. 3.o) Que serán de cuenta del adquirente los gastos de escrituración y certificados. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Febrero 28 de 1948. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.

$42.00 Mz.6-2205-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RUDECINDO EUDOXIO DIAZ, ejecución de hipoteca". (L.o 23, Fo 734), se hace saber al público que el día ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, con asistencia del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número trescientos nueve, que es parte de la manzana treinta y dos del pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de Lavalleja, compuesta de seiscientos veinticinco metros cuadrados, lindando doce metros cincuenta centímetros de frente al Noreste sobre la calle diecinueve de Abril, por cincuenta metros de fondo y que por formar esquina lo son también de frente al Noroeste sobre la calle Recuerdo; al Sureste linda con Celestina Mata y al Suroeste con terreno de la sucesión José Palén.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y

que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas Marzo 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Mz.8-2237-v.mz.31.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE PASTORINI (hijo), ejecución de prenda", se hace saber que el día 20 del corriente, en pueblo Lorenzo Goires, once sección judicial de este Departamento de, la hora 15 en adelante y por el martillero designado Américo Florio, con asistencia del Juez de Paz de la sección se procederá a la venta en remate público por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes:

Un carro de dos ruedas y seis yeguarizos de una sola marca.

Se previene: A) Que el carro ha sido tasado en ciento veinte pesos; tres yeguarizos en treinta pesos cada uno, y los otros tres, en dieciocho pesos cada uno. B) Que los bienes se hallan en depósito en poder de don Avelino Cobrón, vecino de Queguay; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el total de su oferta. — Paysandú, Marzo 2 de 1948. — Salvador Chiara Juez de Paz.

$16.00 Mz.9-2313_v.mz.19.

SAMUEL S. STOKES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANTONIA ZOZAYA DE IRIGOYEN y otros, solicitan la venta de cosa común en subasta pública". (L.o 17, F.o 565). se hace saber al público que el día tres de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho a la nueve horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Samuel S. Stokes con asistencia del alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la de pesos 12.000.00 del siguiente bien:

Una fracción de campo, empadronada con el número 54, ubicada en la primera sección judicial de Río Negro a inmediaciones de "Parada Liebigs" la que según títulos, tiene un área de 36 hectáreas 8.940 metros y 50 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni de fecha 19 de Diciembre de 1947, tiene un área de 37 hectáreas, 5.287 metros y 40 decímetros cuadrados, lindando según dicho plano, así:

1.147 metros 20 centímetros de frente al Noreste a camino vecinal; 436 metros 20 centímetros al Sudoeste con Nicolás Liuzzi; 775 metros 50 centímetros al Sudeste con Juan Ernesto Rohner; 257 metros 60 centímetros al Este con Juan Ernesto Rohner; y 170 metros 20 centímetros al Noreste con Antonia Zozaya de Irigoyen, existiendo en dicho bien dos cuerpos de edificación de material de varias piezas, galpón y otras mejoras.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1224, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$39.00 Mz.11-2423_v.ab.3.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "AMBROSIO o AMBROSIO SEBASTIAN RAVERA, sucesión". (L.o 13, N.o 775 F.o 871), se hace saber: Que el día 8 de Abril entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario: de los siguientes inmuebles:

1.o) De las 14 horas a las 14 y 15: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 5.598, y que según mensura practicada por el agrimensor Homero Cardoso y a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 36, el 14 de Abril de 1944, y en cuyo plano se halla señalada con el número 7A se compone de una superficie de cinco mil metros, y linda; por el Noreste, 62 metros 30 centímetros, con la fracción señalada con el número 6; por el Sureste, en 78 metros 73 centímetros, con la fracción señalada con el número 7.B en el citado plano; por el Suroeste en 62 metros 52 centímetros, con predio de la sucesión Pedro Díaz; y por el Noroeste, en 81 metros 97 centímetros con calle pública. Tasado a los efectos de esta operación en la suma de mil pesos.

2.o) De las 14 y 20 a las 14 y 35: Una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en el "Barrio Ravera", primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 3.731, compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros veinte decímetros, y lindando: por el frente, en 18 metros, con la prolongación de la calle "18 de Julio"; por el fondo en igual extensión, con el solar número 2; por un costado, con el solar número 4, en una extensión de 16 metros 40 centímetros; y por el otro costado, en igual extensión con calle pública. Tasado a los efectos de esta operación en la suma de mil cuatrocientos pesos; y

3.o) De las 14 y 40 a las 14 y 55: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en las adyacencias de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 3.750, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Osvaldo Olivera y a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 8 de Junio de 1928, en cuyo plano se halla señalada con el número 4 se compone de una superficie de seiscientos quince metros, y linda: por el frente, en 12 metros 50 centímetros, con la prolongación de la calle "18 de Julio"; por el fondo en igual extensión con el "Barrio Ravera"; por un costado, en 49 metros 20 centímetros, con los solares número 1, 2 y 3; y por el otro costado, en igual extensión, con el solar número 5 en el aludido plano. Tasado a los efectos de esta operación en la suma de doscientos cincuenta pesos. Y el mismo día 8 de Abril entrante, de las 16 horas en adelante por intermedio del mismo rematador asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, en el local de la calle "Orosmán de los Santos" número 112, de esta ciudad, se procederá igualmente a la venta en remate público y al mejor postor, por separado, de los siguientes muebles y útiles:

Una olla grande de fundición, una máquina de alambrar una báscula de 12 kilos, un marrón, una horquilla, una cocina económica, una picadora, una escopeta, una barra de hierro, una pala de abrir agujeros, una pico paleta y una sierra de carnicero; avaluado el lote en doscientos pesos, y cuya venta se hará por separado, como ya se dijo, sobre bases proporcionales a la tasación global efectuada y que serán indicadas por el señor rematador en oportunidad de la misma diligencia de remate.

Se previene: A) Que no se aceptará ofertas, en lo relativo a los inmuebles, que no superen las dos terceras partes de las tasaciones efectuadas. B) Que el mejor postor en los remates de los inmuebles deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta de los inmuebles, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo de los compradores, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse dichas escrituras, las cuales deberán extenderse dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea apdobada la diligencia de remate. D) Que los títulos antecedentes relativos a los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y E) Que el mejor postor en los remates de los útiles deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el importe íntegro de la misma y retirar el objeto de su compra. — Rocha Marzo 2 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$108.00 Mz.8-2240-v.mz.31.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — **Por disposición del** señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la novena sección judicial de este Departamento de Rocha, en los autos caratulados "Sucesión TEODORA o TEODORA GENARA FERNANDEZ DE PIRIZ o PIREZ Venta judicial" se hace saber que el día 20 de Marzo de 1948 a la hora 11 y 30, en el local de ferias de la firma Tomás Píriz y Cía., situado en este pueblo, se procederá por el rematador don Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario Ad-hoc, escribano José Guruchaga Piñeyro, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el "Alférez", novena sección de este Departamento, empadronada con el número 7.768 y que, según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Rocha con el número 333 el 5 de Noviembre de 1946, en el que se halla designada con el número 3, se compone de una superficie de quince hectáreas cuatrocientos veinte metros treinta decímetros, lindando: al Nordeste, con campo de Juan José Píriz o Pírez; al Sudeste, camino vecinal por medio con campo de la sucesión Esteban Uriarte; al Sudoeste, con campo de Margarito Altez, y al Nordoeste, con campo de Tomasa Canuta Píriz o Pírez. Avalúo: sesenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos y plano del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma: C) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia del remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos. — Velázquez, Febrero 26 de 1948. — C. Homero Casas.

$42.00 Mz.3-2011-v.mz.19.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto dictada en autos: "Banco de la República contra VICTORINO SOAREZ o SOAREZ PEREIRA, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la tercera sección judicial de Salto, padrón 5.641 señalada con el número 6 en el plano del agrimensor José P. Mezza inscripto en la Oficina de Obras Municipales de Salto el 6 de Marzo de 1930, según el cual el referido inmueble consta de una superficie de 22 hectáreas 8.834 metros 2.021 centímetros, que se deslindan así: Noreste, camino por medio con Ricardo A. Williams y sucesión Celina Williams; Noroeste, fracción siete; Suroeste, fracción tres; y Sureste, fracción cinco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Febrero 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Mz.11-2421-v.ab.3.

RAUL PLACERES MILLER

Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en los autos: "Enrique C. Hernandez y otros contra MARIA LUISA MORTEYRU DE SAENZ, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Raúl Pláceres Miller con asistencia del subscripto Juez y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno y sus mejoras situados en el pueblo Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronados en conjunto actualmente con el número 557; antes con el número 439; señalados con los números 34, 35 y 36 en el plano de subdivisión del agrimensor Omár Paganini de Junio de 1933, compuesto en conjunto de una superficie de 1.248 metros o sea cada solar compuesto de una superficie de 416 metros cuadrados teniendo treinta metros de frente al Noreste a la calle 17 metros por 41 metros 60 cen-

tímetros de fondo lindando al Sureste con los solares 22 al 25; Al Suroeste con los números 26 y 31 y al Noroeste con el solar 32 y 33.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, certificado, impuestos etc. así como la comisión legal del rematador. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Libertad, Marzo 6 de 1948. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$48.00 Mz.16_2639-v.ab.14.

COMERCIALES

CABAÑAS PROGRESO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas de Cabañas Progreso, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la cabaña el día 31 de Marzo de 1948, a las 15 horas. Orden del día: Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, amortizaciones e inversiones propuestas por el Directorio así como el informe de este y del Síndico.

Notas. — Siendo segunda convocatoria la asamblea funcionará cualquiera fuere el porcentaje de capital representado.

Según el artículo 29 de los estatutos sociales, para asistir y votar en las asambleas es indispensable registrar, con una antelación de dos días a la reunión, las acciones en la Secretaría del Directorio, debiendo ésta dar un boleto a cada accionista. Este requisito debe llenarse en el escritorio del Secretario, Rondeau 1822 (Montevideo). — Andrés E. Pastorino Presidente. — Juan J. Victorica, Secretario.

$7.20 Mz.15_2595-v.mz.17.

CHAPICUY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que quedan convocados para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 30 de Marzo de 1948 a las 10 y 30 en el local social Sarandí 475, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio sobre lo actuado en el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Consideración del balance anual y cuentas de ganancias y pérdidas. 3.o) Dividendo a repartirse entre los accionistas. 4.o) Designación de Directorio y Síndico para el ejercicio 1948. 5.o) Designación de dos accionistas que suscribirán el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en el local indicado con tres días deanticipación y demás requisitos establecidos en el artículo 11 de los estatutos. — El Secretario.

$4.80 Mz.16-2687_v.mz.17.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Juan Carlos Figoli, Raúl Costa Ibero (hijo) y Juan José Gatto el taller de fundición y broncería, que gira en esta plaza bajo la razón social "GATTO Hnos." ubicado en la casa N.o 1778 de la calle Charrúa, citándose a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a percibir el importe de sus créditos al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón 593. — GATTO HERMANOS.

$10.20 Feb 27-1759-v.mz.17.

PRODUCTORA E INDUSTRIALIZADORA DE PLASTICOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales en su capítulo IX, artículado 36 y 29 se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 31 de Marzo a las 10 horas en nuestro local sito en esta ciudad, calle Estero Bellaco 2877, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Noviembre próximo pasado 2.o) Lectura del informe de la sindicatura. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Remuneración del Síndico. 5.o) Aumento de Directores y sus respectivos suplentes, elevando a siete miembros la composición del futuro Directorio, y el número que corresponda al de los suplentes. 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en el local de esta Sociedad sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$5.60 Mz.16-2657_v.mz.17.

SAMICO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en segunda citación el día 10 de Abril de 1948 a la hora 9 de la mañana en el edificio social, Larrañaga 1124. Orden del día: Lectura del balance y de la memoria. Aprobación de los mismos. Distribución de las utilidades. Elevación del número de Directores de 3 a 5. Nombramiento de los mismos y de sus suplentes. Elección de Síndico y suplente.

Para poder tomar parte al voto los accionistas deberán presentar, a más tardar, el 8 de Abril de 1948, las acciones en la Secretaría de la Sociedad (artículo 27 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$10.00 Mz.15_2576_v.ab.1.o.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

CANJE DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que a partir de esta fecha pueden pasar por las oficinas de esta Sociedad, San Martín número 4049, de las 14 a las 16 horas, para efectuar el canje de las acciones dispuesto por el Directorio en su sesión del día 5 de Diciembre de 1947. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — La Gerencia.

$6.00 Mz.15_2577-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender la Calera Propios a la sociedad Ramón G. Sena y Compañía, Sucesores, integrada por los señores Ramón Gerardo Sena, Luis Facelli Stratta y Juan Carlos Facello Stratta. Los acreedores deben presentarse en la misma. Propios 2080. — MAXIMO M. SENA. — REGINA R. DE SENA.

$4.80 Mz.15_2575-v.ab.3.

A V I S O

Ley 26 Setiembre de 1904. — Los esposos Juan Giordano - María Angela Carretto prometieron vender a Luis B. Strada el negocio de panadería, lechería, heladería y anexos establecido en la calle Areguatí 3283. Acreedores presentarse Misiones 1408 (escritorio 2). — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — JUAN GIORDANO. — MARIA A. C. DE GIORDANO.

$8.00 Mz.15-2582_v.ab.13.

VENTA DE FABRICA DE PASTAS

Hago saber al comercio y al público que he comprometido en venta la casa de comercio en los ramos de fiambrería y fábrica de pastas que tengo establecida en Malvín de esta Capital, en la calle Orinoco número 4944. A los efectos legales hago esta publicación debiendo los interesados presentarse con sus justificativos correspondientes en la escribanía Schickendantz, calle Uruguay 1723, los días hábiles de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — ROQUE PELUSO.

$7.20 Mz.15 2616-v.ab.3.

VENTA DE BAR Y DESPACHO DE BEBIDAS

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas que tengo establecida en la finca número 348 de la calle Luis José de la Peña. A los efectos legales hago esta publicación, debiendo los interesados presentarse con sus justificativos correspondientes en la escribanía Schickendantz, calle Uruguay número 1723, los días hábiles de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — JUAN CIMMA.

$7.20 Mz.15_2617_v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Avelino Barros dos Santos el taller de bordados y vainillas establecido en avenida 18 de Julio 2013. Publicación efectos ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse estudio escribano Anía Rincón 538. — PEDRO CORNALI. — CONCEPCION CASTELLANO DE CORNALI.

$8.00 Mz.15-2584_v.ab.13.

BOME S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 del corriente, a las 19 horas en el local de la calle Uruguay N.o 1768 para considerar la siguiente orden del día: I. Lectura del acta anterior. II. Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio correspondiente a 1947 III. Consideración y aprobación de la distribución de las utilidades propuesta por el Directorio e informe del Síndico. IV. Elección de Síndico titular y suplente. V. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. Recordamos a los señores accionistas que para poder tomar parte en la misma, deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para su realización, las acciones que posean, en la Secretaría del Directorio, en la calle Uruguay N.o 1768. — Montevideo, 12 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$10.80 Mz.15_2679-v.mz.31.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO - AMERICANA, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 18 horas en la Rbla. República de México 6585 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 10 de 1948 — El Secretario. lo 17 de los estatutos. — Montevideo, Mar_

$12.00 Mz.15_2618-v.mz.19.

TEXTIL INDUSTRIAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de "Textil Industrial, S. A." convoca a los señores accionistas de dicha Compañía para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 31 del corriente a las diecisiete horas en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón número 454, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración general y particular del convenio subscripto con el señor Gaby Salomón; 2.o Emisión de las acciones en cartera; 3.o Determinación del activo nominal amortizable y modos de amortización; 4.o Reforma de los estatutos sociales vinculada al convenio; 5.o Aumento del capital autorizado y su emisión; 6.o Designación y fijación mandato de Directores, Síndico y suplentes; 7.o Designar 3 accionistas para firmar el acta de la reunión.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943 y a los efectos de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 22 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, General Flores 4477, antes de la fecha arriba indicada, sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste la cantidad de acciones que le pertenecen y el número de las mismas a fin de que se le expidan las constancias respectivas que lo habiliten para la asistencia, intervención y voto en la asamblea para que se les convoca.

Se encarece la asistencia de los señores accionistas, ya que, de acuerdo con el artículo 52 de los estatutos sociales, para que tengan validez las resoluciones que se adopten en esta asamblea deberán encontrarse presentes accionistas que representen el 50 o|o del capital social. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — El Directorio.

$26.00 Mz.15-2633 v.mz.19.

"CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1948 a las 17 y 30 horas en el anexo de la Sociedad, subsuelo del Palacio Salvo, Plaza Independencia N.o 846, escritorios 11 y 12, a efectos de considerar la siguiente, Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscriban el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o presentar un recibo de depósito bancario, para participar en la asamblea, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales. — Montevideo 12 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$12.00 Mz.15 2664-v.mz.19.

TEXTIL INDUSTRIAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Textil Industrial, S. A." para la reunión a efectuarse el 31 del corriente a las 18 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Rincón 454, a efecto de continuar la asamblea general extraordinaria comenzada el 29 de Diciembre ppdo., en virtud de que cesó el cuarto intermedio en ella determinado. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — El Directorio.

$6.00 Mz.15-2632_v.mz.19.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Lunes 29 de Marzo de 1948 a las 16 horas en su local social calle Convención 1468 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1947. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de cinco Directores. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — El Directorio.

$10.40 Mz.8-2303-v.mz.29.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUDAMERICA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 20 de los estatutos, se convoca a los delegados de los distritos de la Asociación, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Marzo de 1948, a la hora 20, en el local de la calle Santiago Figueredo 3730 (Capilla "Cerrito") en Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos, el balance anual del ejercicio próximo pasado y otros asuntos de interés para la Asociación, presentado por el Directorio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — El Secretario.

$12.00 Mz.1.o-1907-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Walter Listur Cristech el comercio que en el ramo de pompas fúnebres tengo instalado en la finca número 345 de la calle Francisco Fondar, de esta ciudad de Trinidad. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Francisco Fondar 360, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Trinidad, Febrero 24 de 1948. — H. LISTUR.

$10.80 Mz.2-1971-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto incorporar como socio en mi fábrica de tejidos de punto establecida en la calle Diego Lamas 1345, al señor Isaías Apelblat, firma que girará en el futuro bajo la razón social de Fiser y Apelblat. Los acreedores, con sus justificativos, deberán presentarse dentro del plazo legal en la dirección señalada. — JOSE FISER.

$4.40 Mz.10-2335-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que las cuotas de capital de la Casa del Arte, Ltda., que pertenecían al señor Curt Less fueron cedidas el 31 de Julio ppdo. al señor Manuel Rowinski, documento que fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de segundo turno con el número 54, del folio 110 al 110 vuelto del libro 2. — Montevideo, Marzo 4 de 1948.

$6.60 Mz.10-2316-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a la "Ernesto Schoenthal y Cía. Ltda. en Formación" el comercio que tengo establecido en el ramo de "fábrica de cajas de cartón y afines" situada en la calle Magallanes número 904. Acreedores sírvanse presentar en la oficina Hirschfeld, 25 de Mayo 470 escritorio 6, en días hábiles de 15 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — ERNESTO SCHOENTHAL.

$10.20 Feb.28-1837-v.mz.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano doctor Casimiro Silva, el 26 de Febrero de 1948, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el 3 de Marzo del mismo año, con el número 7 del folio 22 vuelto al folio 28, los señores CARLOS BENJAMIN DUBRA y SANTIAGO CAMPOS TEIXEIRA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas características son: Objeto: Perforaciones de pozos y toda obra destinada a la obtención o almacenamiento de agua; obras de riego, importación de maquinarias, molinos y toda otra actividad que tenga afinidad con el objeto principal. Razón social: "Dubra y Campos Limitada". Domicilio: En la ciudad del Salto. Plazo: Diez años. Capital: Cuarenta mil pesos, integrado el cincuenta por ciento, en efectivo. Administración: A cargo de ambos socios indistintamente. Balances: Anuales. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. — Salto, Marzo 3 de 1948.

$14.00 Mz.11-2422-v.mz.29.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES. MIGUEL AMEGLIO SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad de conformidad a lo que determina el artículo 37 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día martes 30 del corriente mes, a las 19 horas, en el local de la calle Rincón N.o 454 (Bolsa de Comercio) a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 6.o. (Aumento del capital social a 3:000.000 de pesos. 2.o) Designación de dos de los señores accionistas presentes para que suscriban el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en esta Asamblea, deberán registrar por lo menos hasta 3 días antes del indicado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria del país, de conformidad a lo que estatuye el artículo 39 de los Estatutos. Este registro deberá hacerse en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito N.o 428. — El Directorio.

$14.00 Mz.12-2542-v.mz.17.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES S. A.

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad, de conformidad a lo que determina el artículo 36 de los Estatutos Sociales convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 del cte. mes a las 18 horas en el local de la calle Rincón 454 (Bolsa de Comercio) a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del inventario, balance, memoria anual e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades y forma de pago del dividendo. 3.o) Retribución al Síndico. 4.o) Designación de dos de los señores accionistas presentes para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán registrar por lo menos hasta tres días antes del indicado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria del país, de conformidad a lo que estatuye el artículo 39 de los estatutos. Este registro deberá hacerse en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito N.o 428. — El Directorio.

$ 16.00 mz.12-2565-mz.17.

LA ALSACIANA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria para el día 30 de Marzo de 1948 a las 19 horas en el local de la calle Yaguarón número 1473, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1947; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta veinticuatro horas antes del señalado para la realización de la asamblea en el local de la calle Yaguarón número 1473, de 14 a 15 horas. — El Directorio.

$10.00 Mz.12-2502-v.mz.17.

CRIADORES DEL URUGUAY, S A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Marzo de 1948 a las 11 horas en el local calle Ituzaingó número 1438. Orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio; 2.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1918. — Ricardo Inciarte, Secretario.

$10.00 Mz.12-2479-v.mz.17.

"MADESTIL S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(31 de Marzo de 1948)

Convocatoria

De conformidad con el artículo N.o 30 de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria para el día miércoles 31 de Marzo de 1948, a la hora 18 y 30 en el local de la calle Mendoza N.o 2666, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual con informe del Síndico. 2.o) Elección de dos asambleístas que firmen el acta. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea tendrán que depositar en las oficinas de "Madestil S. A.", hasta con dos días de anticipación sus respectivas acciones o certificados de depósito bancario.

$10.00 Mz.13-2627-v.mz.18.

"MADESTIL S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(31 de Marzo de 1948)

Convocatoria

De conformidad con el artículo N.o 29 de los estatutos, convócase a asamblea general extraordinaria para el día miércoles 31 de Marzo de 1948, a la hora 19 en el local de la calle Mendoza N.o 2666, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio sobre la marcha y posibilidades de las actividades sociales. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea tendrán que depositar en las oficinas de "Madestil S. A." hasta con dos días de anticipación sus respectivas acciones o certificados de depósito bancario.

$8.00 Mz.13-2626-v.mz.18.

SOCIEDAD AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES LIMITADA (S. A. T. Ltda.)

Por contrato de fecha 13 de Noviembre de 1947, inscripto el 22 de Diciembre del mismo año en el Registro Público de Comercio con el número 258 del folio 773 al 775 del libro número 2 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la Sociedad antes nombrada. Socios: FULVIO BLASIG FELIPE RUIZ y LUIS ALBERTO REGGIARDO. Objeto: Negocios de fletes con camión y además cualquier otra actividad que resuelva el Directorio, formado por los tres socios. Razón y denominación: La expresada al principio. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país. Plazo: dos años prorrogables. Capital: $ 5.999.97 aportes, partes iguales, integrado totalmente. Administración y uso de la firma: señores Felipe Ruiz y Luis Alberto Reggiardo conjuntamente. Ganancias y pérdidas. En proporción al capital. Ejercicio económico: Se cerrará el 30 de Noviembre de cada año. Fondo de reserva: Con el 5 o/o de las utilidades. Fallecimiento, incapacidad o inhabilitación de un socio: Continúa la Sociedad.

$14.00 Mz.9-2266-v.mz.19.

FINANCIERA DE MONTEVIDEO S. A. "FIDEMSA"

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

De conformidad al artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas y treinta en el local social, Plaza Zabala 375 (primer piso), para considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración del balance correspondiente al primer ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1948; 2) Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3) Elección de Directores para el nuevo ejercicio; 4) Nombramiento del Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea.

$8.80 Mz.13-2562-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se comunica que de acuerdo al compromiso firmado, el socio Jesús Rubio Pendas tomará a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Comercial que giraba en la villa de Castillos del Departamento de Rocha, bajo la razón social de "RUBIO PENDAS y RUBIO LATORRE". Los acreedores deberán presentar sus comprobantes en el domicilio del comercio aludido. — Castillos, Febrero 20 de 1948.

$12.00 Mz.1.o-1926-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Margarita Fried de Baum, la sucursal de panadería Buenos Aires 358. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — ANTONIA MAS DE PALMER. — Margarita Fried de Baum.

$5.20 Mz.8-2184-v.mz.29.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril próximo, a las once horas, en la Oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimonoveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico durante el pasado ejercicio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nueve Directores. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.
Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones, o certificado expedido por The National City Bank of New York autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 9 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — El Directorio.
$30.00 Mz.5-2093-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometí vender a los señores Teodoro Borges Soler y Alfredo Paolini Mancieri, mi comercio de ramos generales, que tengo instalado en la calle General Artigas esquina Del Templo villa de Nueva Palmira. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo de 30 días, en mi domicilio, calle General Artigas s|n, — Nueva Palmira. — NICOLAS NABHEN.
$9.00 Mz.5-2073-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Héctor Escudero, (Huidobro 1324 apartamiento 11) prometí vender a la señora María Ministeri de López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle Huidobro número 1326 de esta ciudad. Cumpliendo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — VIOLETA LABRUNA DE ADINOLFFI
$9.00 Mz.5-2084-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de los señores Pedro Heber Pérez y Teobaldo N. Fernández la cantina del club de bochas Pedro 1.o ubicada en la calle Pedro 1.o 842 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — LORENZO GAGLIANO. — LEONARDO MINACAPILLI. — MARIA MOREIRA DE GAGLIANO — DORA MARTINEZ DE MINACAPILLI. — Pedro Heber Pérez. — Teobaldo N. Fernández.
$9.00 Mz.5-2090-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficinas "B Y S" (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Alberto Francisco Risso el almacén y bar, sito en Av. Larrañaga número 1801. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — PRIMITIVO ALVAREZ. — FAUSTINA LOZADA DE ALVAREZ.
$6.00 Mz.5-2131-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la razón social Desiderio y José Berger la casa de comercio denominada "La Femme Chic", establecida en la calle dieciocho de Julio número 1789, que gira en el ramo de tienda y confecciones de mujer. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deben presentarse en el estudio del doctor Bernardo Lindner, calle Sarandí 510 escritorio 2. — LUIS FASSBINDER.
$9.00 Mz.5-2094-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Eriberto Agustín Méndez Caballero, el comercio que tenemos instalado en la calle Chapicuy número 3887, acreedores en el mismo. — RAMONA SANTOS DE GOMEZ. — ENRIQUE GOMEZ CORTES.
$6.00 Mz.5-2101-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que los herederos de la Sucesión Eugenio Pérez Bañobre venden la parte que les corresponden en el comercio de café y bar que conjuntamente tenía con el señor Manuel Varela, ubicado en la calle Sarandí 487, de esta ciudad, al señor José Martins, por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Por la Sucesión: Agustín Bañobre.
$8.40 Mz.6-2167-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Esther Laferrera de Amorín el comercio de venta de frutas, verduras y fiambrería y comestibles establecido en Maldonado 1947|49. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — GENARO FERNANDEZ RACINES. — ISABEL VESGA DE FERNANDEZ. — RUBEN FERNANDEZ VESGA. — RITA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.
$8.40 Mz.6-2160-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Enrique E. Santana el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Rivera 2502. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — GERARDO VESGA ULIVARRI. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ. — JOSEFA VALES DE MARTINEZ.
$8.40 Mz.6-2159-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Manuel Fernández y Carlos Durán el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y billar establecido en avenida Lezica 6401. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — MARCELINO ERASMO SOCA MUSIO.
$5.60 Mz.6-2158-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Antonio y Héctor Carreira el café y bar de la calle Yacaré número 1563 Acreedores: ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — JESUS AÑON. — MARIA ELIDA BOTTA DE AÑON.
$5.60 Mz.6-2144-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alcides Blanco y César Di Menza el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en avenida Agraciada 2602. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — BALDOMERO CASTRO BASTON. — GENOVEVA GARCIA VARELA DE CASTRO.
$5.60 Mz.6-2157-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que con fecha 31 de Mayo de 1947 hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del laboratorio L. U. D. E. M. y anexos, sito en la calle Duvimioso Terra 1131, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos pertinentes. — Montevideo, Marzo 3 de 1948 — Carlos A. González Piffaretti. — Oscar Berenfus.
$8.40 Mz.6-2177-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía, Cerrito 685, Horacio Elhordoy y Elisa Elhordoy de Elhordoy prometieron vender a la firma "F Fernández y García" el café y bar de la calle Mercedes número 1151. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — HORACIO ELHORDOY. — ELISA ELHORDOY DE ELHORDOY. — Francisco Fernández. — Eladio García.
$8.40 Mz.6-2147-v.mz.29.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 Castro y López avisan (ley 26 Setiembre 1904) que resolvieron disolver la sociedad establecida en la avenida San Martín número 2621, ramo café y bar, retirándose el señor Eduardo Castro y constituyendo nueva sociedad los señores Gerardo López y Angel Venturino Activo y pasivo a cargo de la nueva firma — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Eduardo Castro. — Elida Castro de Castro. — Gerardo López. — Angel Venturino.
$8.40 Mz.6-2146-v.mz.29.

LATEBAL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria
De conformidad con el apartado D) del artículo 26 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo próximo a las 10 horas en las oficinas centrales de la Sociedad: Agraciada 1875 primer piso, apartamiento 3, con el fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Requisitos preliminares de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Consideración de un convenio ad referendum para la instalación de un sistema de horno patentado. 4.o) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.
De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas centrales de la Sociedad Agraciada 1875 hasta el día 11 de Marzo inclusive. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos transcurridos 30 minutos de la hora fijada para la asamblea, esta queda válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — El Directorio.
$18.00 Mz.6-2206-v.mz.17

I. M. E. S. A. (INDUSTRIA METALURGICA ESMALTADOS S. A.)
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, el Directorio de I. M. E. S. (Industria Metalúrgica Esmaltados, S. A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, a las 18 y 30, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, de esta Capital, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria anual, proyecto de distribución de utilidades, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947; 3.o Designación de un suplente del Directorio para completar la lista; 4.o Facultar al Directorio para vender y gravar bienes inmuebles de la Sociedad; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Mendoza 2656, hasta tres días antes del fijado para a asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Montevideo Marzo 3 de 1948. — El Directorio.
$18 00 Mz.6-2135-v.mz.17.

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo a las 9 horas en el local de la Sociedad de Fomento Rural de Young, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas, que con el Secretario, firmarán el acta. 2.o Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico. 3.o Elección de tres titulares y siete suplentes de Directorio. 4.o Elección de Síndico y suplente. A la vez se hace saber a los señores accionistas. 1.o Que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asambleas, no pudiendo ser retiradas hasta 2 días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado del cumplimiento de esta disposición. 2.o Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. (Art. N.o 40 de los estatutos). — Alfonso Bartaburu, Presidente. — Justo A. Leal Roldán, Secretario.
$16.00 Mz10-2470-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica de acuerdo a la ley de 1904 a los que se consideren acreedores que ARMANDO VEIRA vendió al señor Fernando Medina el bar y café denominado "Copetín al Paso" situado en calle Uruguay número 802 esquina Larrañaga de esta ciudad quedando el pasivo de exclusivo cargo del señor Veira. Los que se consideren con derecho presentarse en Uruguay número 802, dentro de 30 días. — Salto, Febrero 17 de 1948. — Armando Veira. — Fernando Medina.
$12.00 Mz.9-2244-v.ab.7.

COMPAÑIA AGRARIA INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 2.. de los estatutos convócase para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el treinta y uno de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local de Florida 1431 (apto. 4), para considerar el siguiente orden del día: Considerar el inventario general, balance, cuentas de ganancias y pérdidas y memoria anual que presente el Directorio y el Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, de acuerdo con el artículo 16, deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en nuestra administración, Florida 1431 (apto. 4), con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma.

$10.00 Mz.12-2498-v.mz.30.

MACLEAN Y STAPLEDON, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día miércoles treinta y uno de Marzo de 1948 a las dieciséis horas en sus oficinas, calle Cerrito números 317 - 319 para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance correspondientes al decimoséptimo ejercicio social; 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del treinta de Marzo. Montevideo, Marzo de 1948. — El Secretario.

$8.00 Mz.12.2387-v.mz.30.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado subscripto el 20 de Agosto del año próximo pasado, los señores Pedro Bruno y su esposa Nélida Judit Savoia y Juan Alberto Cánepa y su esposa Clara Foseiro, cedieron a don Alberto Nieto Clavera Pucci y doña Adelina Celia Pucci de Nieto Clavera todas las cuotas que les pertenecían en la sociedad "Alberto Nieto Clavera y Compañía Limitada". Dicha cesión se efectuó en la siguiente forma: el señor Alberto Nieto Clavera adquirió nueve décimas partes de las cuotas cedidas y doña Adelina Celia Pucci de Nieto Clavera la décima parte restante. Dicho instrumento se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 57 del folio 113 v. al folio 114 v. del libro número 2 de "Contratos Sociales" con fecha 3 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Juan A. Cánepa. — Clara P. de Cánepa. — Celia P. de Nieto Clavera. — Alberto Nieto Clavera. — P. Bruno. — Nélida J. S. de Bruno.

$14.00 Mz.12-2432-v.mz.30.

"YANKILLEVICH Y FEINSTEIN LTDA."

Hacemos saber: Que en escritura que pasó ante el escribano Roberto D. Negro el 15 de enero último, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de 1.a Instancia de 2.o turno con el N.o 37 del L° 2 el socio León Arapovic y su esposa cedieron en favor del socio Juan Feinstein, la cuota que tenía en dicha Sociedad, de la que quedó totalmente separado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — "Yankillevich y Feinstein Ltda."

$ 6.00 Mz.12-2499.v.mz.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 3.2|48, ante el escribano Carlos A. Denby, los señores EMILIO MIGUEL CARRIO y PASCUAL BARRIOS MERCE constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Compañía Uruguaya de Obras Públicas, Sección Carpintería, Ltda.", bajo la razón social de "Carrió y Barrios, Ltda." para explotar el ramo de carpintería y ramas afines de la industria maderera Capital: $ 16.000.00 por partes iguales. Plazo: 2 años, a partir del 1|1|48, prorrogable automáticamente por períodos iguales, si no hay disconformidad. Administración y uso de la firma social: indistintamente por ambos socios. Inscripción: Registro General de Poderes, número 120, folio 132 v., libro 228, en el Registro Público de comercio con el número 58, folios 115 al 118 libro 2 de Contratos.

$10.00 Mz.12-2478-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ernest Rebhan la cuota social que me corresponde en la Sociedad "Rebhan y Elefant Limitada", que fué constituída por escritura autorizada por el escribano Carlos M. Larralde el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — HERMAN ELEFANT.

$7.20 Mz.1.o-1953-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"CASCIANI, LLAMBIAS y SUAREZ" disuelven totalmente la sociedad constituída ante el escribano Enrique Risso Illa, el catorce de Enero de 1945. — Domicilio: Cerrito 595.

$2.20 Mz.12-2477-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el día 23 del mes y año que rigen autorizó el escribano don Amador Foderé, fué disuelta la sociedad colectiva "LESCI VIERA HERMANOS", que giraba en esta ciudad, retrotrayéndose la disolución en sus efectos al 1.o de Enero de 1944. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rosario, Febrero 25 de 1948. — Pedro Lesci Viera. — Liborio Lesci Viera.

$6.60 Mz.12.2440-v.mz.31.

AL COMERCIO

Se hace saber al comercio que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Severato Marrero mi casa de comercio, almacén y despacho de pan calle José Villagrán 2327. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — MANUEL VIEYTES. — Severato Marrero.

$4.40 Mz.12.2461-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Humberto L. Santi y Juan A. Tissoni mi casa de comercio en el ramo de estación y venta de lubricantes y gomería, calle Nicolás Herrera 4001. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — JUAN BUSCAGLIA. — Humberto L. Santi. — Juan A. Tissoni.

$6.60 Mz.12.2462-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Jaime Lew Blinder la casa de artículos para hombres "Casa Harrington", de avenida 18 de Julio 1781, donde se presentarán los acreedores, todo de acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — ARTURO ARCHIMOVICZ. — Jaime Lew Blinder.

$4.40 Mz.12-2463-v.mz.31.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber que Victorina Vignau Santos prometió vender a Juan Manuel Raposo el comercio de tintorería sito en la calle Gonzalo Ramírez número 1834, con el nombre de "El Cairo". Los acreedores se presentarán en Sarandí 364 (escribanía Negro). Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 29 de 1948. — VICTORINA VIGNAU. — Juan M. Raposo.

$12.00 Mz.12.2500-v.ab.12.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Palmira Rodríguez Paoli y Hna. prometieron vender a Mario Francisco Di Brana el comercio de fajas y artículos de goma sito en esta ciudad, avenida Agraciada 2487. Los acreedores se presentarán en Sarandí 364 (escribanía Negro). S. hace esta publicación a efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — PALMIRA RODRIGUEZ PAOLI y Hna. — Mario F. Di Brana.

$12.00 Mz.12-2501-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Enrique Cabal el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social Fuermann y Cía., en el ramo de hotel, bajo la denominación de "El Mirador". Los acreedores deberán presentarse en el mismo hotel al señor Enrique Cabal, dentro del término legal. — Colonia, Marzo 1.o de 1948. — FEUERMANN y Cía.

$16.00 Mz.12-2492-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Cía Pesquera del Uruguay, S. A., la que se hará cargo del activo y pasivo de mi negocio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo, en la calle Marsella 2790. — Cía. Pesquera del Uruguay, Ltda.

$12.00 Mz.12-2448.v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que en virtud de haber transferido su activo a "Pereira y Cía., S. A.", ha sido totalmente disuelta la sociedad "PEREIRA y Cía.", denominada "París - Londres", establecidas en Salto y Paysandú debiendo los acreedores presentarse en esos domicilios o en la calle Ituzaingó 1467 (tercer piso), escritorios sociales dentro del término de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, ... de 1948. — Eustaquio Gil Pereira. — ...to Carlotta Bosch.

$12.00 Mz.10.2383-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado mi comercio en el ramo de pinceles y brochas establecido en Gonzalo Ramírez 1630, de esta ciudad. Dando cumplimiento a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 29 de 1948. — CHARLES H. LOINGER.

$6.40 Mz.4-2047-v.mz.29.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que con intervención del escribano Lorenzo Hourcade he prometido vender al señor Pedro Osores Nogueira y a Juan Fuerte (hijo) el comercio en el ramo de carnicería ubicado en la calle 25 de Mayo 751, esquina General Flores en la ciudad de Las Piedras (Canelones). Los acreedores deberán presentarse en el comercio vendido con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — DEMETRIO CASTRO. — Pedro Osores Nogueira.

$10.20 Mz.3-2008-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Alcides Martín Lanza compra el comercio ramo frutas y verduras sito San Fructuoso 1543 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — FRANCISCO VITERBO MENDEZ. — Alcides Martín Lanza.

$6.20 Mz.3-2021-v.mz.29.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente compradora que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

Isabelino Lapaz. Domicilio: De los Aviadores 4913 de esta Capital, décima sección judicial de este Departamento solar número 3 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Noviembre de 1933, y ubicado con frente a la calle De los Aviadores hoy Núñez de Arce y empadronado con el número 161.423.

$15.00 Mz.10-2337-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta el señor José Luis P. Rinardi mi casa de comercio en el ramo de lavadero y planchado José María Montero 2772. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Por Suc. Segundo A. Romero: DORILA MAZA DE ROMERO. — José Luis P. Rinardi.

$7.80 Mz.8-2182-v.mz.29.

ASTILLERO NEPTUNIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local social para tratar los siguientes asuntos:

Balance general y memoria anual. Consideración de la cuenta ganancias y pérdidas. Remuneración al Directorio y distribución de utilidades. Reconsideración por la asamblea asunto Dirección de Hidrografía de acuerdo con el acta labrada por el Directorio. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Lorenzo Marcenaro, Presidente. — Carlos M. Fraschini, Secretario.

$8.00 Mz.9.2314-v.mz.17.

S. A. U. D. E. C., SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS

CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Canelones 892, el 31 del corriente a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico referente al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario según decreto de 16 de Julio de 1943.

$10.00 Mz.12.2447-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores de la panadería "Madrid" de ANTONIO IZNAOLA, sita en calle 10 número 766 Punta del Este a presentarse en las Oficinas Atanasiu Plaza Independencia 707 Montevideo.

$5.00 Mz.5-2095-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometí vender al señor Roberto González Rodríguez el almacén y bar de la calle Paysandú número 1800. Acreedores: ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Ildefonso Luengas.

$5.60 Mz.6-2145-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Alfredo Rodríguez el almacén de comestibles y sucursal de Panadería. Comandante Braga 2651. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — AURELIA VIDAL DE MAZZINI. — Alfredo Rodríguez.

$5.20 Mz.S-2183-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay 1259 interviene. Alejandro Rodríguez compra el comercio ramo almacén, sito calle Miñones 452, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — ADRIAN VARONA. — Alejandro Rodríguez.

$5.20 Mz.8-2217-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Abelardo Alfonso compra el comercio ramo almacén y frutas sito Junta E. Administrativa 1752, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — FRANCISCO DELGADO. — Abelardo Alfonso.

$5.20 Mz.8-2218-vmz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. LAZARO SZARF y LEON ISRAELSKI, integrantes de la firma Szarf e Israelski, prometieron vender a la firma a constituirse "Jabón Ferro-Carril Limitada" y que formarán los señores Lázaro Szarf, León Israelski e Isidoro Israel Rosenheck, la fábrica de jabón y anexos establecida en Montevideo, calle Duvimioso Terra 2134. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$7.80 Mz.8 2219-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Daniel Amorelli el comercio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar, y lotería que con el nombre de "Casa Solís" gira en esta ciudad (calle Buenos Aires número 671) bajo la firma del subscripto, casado con doña María Luisa Clericetti. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904. Acreedores deben presentarse en estudio Dres. Pastorino y Cendán, calle Alzaibar número 1358. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — JULIO LAZARO LISTA.

$7.80 Mz.8-2232-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Helmut Levita Jonas la fábrica de productos porcinos y fiambrería establecida en esta ciudad, casa 2522 de la avenida Brasil. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la escribanía Machado Ribas, Sarandí 437, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — EMMA CAMPOS DE HERNANDEZ. — LORENZO HERNANDEZ. — Helmut Levita Jonas.

$5.20 Mz.8-2207-v.mz.29.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933; y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa, se hace saber a doña MARIA SEVERINA SILVEIRA promitente compradora del solar empadronado en mayor área con el número 2.004, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalado con el número 12 en el plano de división trazado por el agrimensor José Entenza en Julio de 1938, inscripto el dos de Agosto siguiente en la Oficina Técnica Departamental, la caducidad respectiva. — Sara Coronel de Fontaine.

$12.00 Mz.5-2100-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Carlos García la "Estación de Servicio Taller Tec" que tenemos instalada en Montevideo, calle Ramón Anador 3439, esquina Chacabuco, según ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán los justificativos de sus créditos en avenida General Flores 3197. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — EXEQUIEL SILVEIRO MAIDANA. — MATILDE ARMONIA GRAINO. — ARIEL RAUL SAMANO. — JUANA REVILLA.

$6.40 Mz.4-2053-v.mz.29.

ELMET S. A. (ELECTROMETALURGICA SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el próximo 19 del corriente a las 19 horas, en el local social, a fin de considerar la siguiente Orden del día: A) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. B) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio. C) Distribución de utilidades. D) Designación de dos Directores titulares y suplentes. E) Designación de Síndico y suplente. F) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con no menos de cinco días de anticipación. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Mz.9-2361-v.mz.19.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria y extraordinaria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el próximo día 6 de Abril a las 17 horas en el local de la calle Misiones 1371 (4.o piso, escritorio N.o 34) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Pronunciamiento sobre el balance y estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1947 (artículo 18, inciso 1.o, estatutos). 2.o) Fijación de la remuneración de los Directores y determinación del modo de distribuir las utilidades líquidas del ejercicio 1947 (artículo 18, inciso 2.o) estatutos. 3.o) Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18, inciso 3.o estatutos). 4.o) Proceder a la organización de la dirección, administración y fiscalización de la Sociedad (artículo 18, inciso 4.o) de los estatutos). 5.o) Informe del Directorio y ratificación de su gestión. 6o.) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos para la firma del acta. A continuación y en el mismo local se procederá de inmediato a realizar asamblea extraordinaria de accionistas a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la petición formulada al Directorio de conformidad al artículo 19 de los estatutos para que se convocase a asamblea extraordinaria a los efectos de tratar la disolución anticipada de la Sociedad (artículo 26, inciso H) de los estatutos). 2.o) Si se decidiese disolver la Sociedad determinación de la forma, bases y condiciones conformes a las cuales deberá procederse a la liquidación social y nombramiento del liquidador o liquidadores. 3.o) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Ituzaingó 1467, 1.er piso, los días hábiles de 14 a 15 horas (sábados de 11 a 12) con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para las asambleas, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. Se previene asimismo la obligatoriedad de firmar el registro de asistencia a las asambleas (artículo 14 decreto 18 de Diciembre de 1947). — Montevideo, 5 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$32.00 Mz.9-2318-v.mz.19.

"ATILIO RIENZI Y COMPAÑIA LIMITADA"

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Juan C. Fernández Sierra el 23 de Febrero de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno con el número 17, folio 95 vuelto del tomo 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada y entre otras cláusulas establece: Socios: ATILIO RIENZI PASTORINO, ATILIO RIENZI, CARLOS RODRIGUEZ, ALBERTO DAMASO CARBALLO, OSCAR FERNANDEZ, JUAN EUGENIO VALDEZ y DORIS CALCAGNO. Objeto: Compra y venta de artículos fotográfico y accesorios. Plazo: Cinco años desde el 1.o Enero 1948 con prórrogas automáticas de un año. Capital: $ 5.000.00. Administración: Atilio Rienzi Pastorino y Carlos Rodríguez. Uso firma social: Cualquiera de los administradores indistintamente; Bancos: la firma conjunta de estos; ó la de uno de estos con el señor Atilio Rienzi. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Juan C. Fernández Sierra, Escribano.

$12.00 Mz.9-2247-v.mz.19.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la quinta asamblea general ordinaria de accionistas (artículo 27) que se celebrará el treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho a las 17 horas en el local social, calle Arenal Grande número 2076, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 27, 34 y 35). 2.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance general presentado con informe del Síndico (artículo 27). 3.o) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 27). 4.o) Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 36). 5.o) Proceder a la designación de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas deben depositar sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo Marzo 4 de 1948.

$12.80 Mz.9-2293-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Cerrito 269 haciéndose cargo, nuevamente el señor RAUL SAAVEDRA debiéndose pasar los créditos que hubiere del promitente comprador a la Escribanía Crose, Médanos 1413. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — Raúl Saavedra — Francisco Kurta.

$10.20 Feb.27-1713-v.mz.17.

COMPROMISO RESCINDIDO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compraventa, de la Imprenta, sita en esta ciudad, calle Isla de Flores 1634, continúa como dueño de la misma ABELARDO INSUA. — Nicanor Martínez. — Abelardo Insua.

$3.40 Feb.27-1717-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don Alcibíades Barcellos, la pensión familiar establecida en la finca N.o 1284 de la calle Santiago de Chile de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle 25 de Mayo N.o 580. (Escribanía del señor Eugenio Toyos). — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — NATIVA DOS SANTOS. — Alcibíades Barcellos.

$6.80 Feb.27-1786-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "M.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometimos vender a la señora ANA OCAMPO DE OCAMPO, la provisión sita en Nueva Palmira N.o 1799 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — Moisés Goltzman. — Pola D. de Goltzman.

$6.80 Feb.27-1710-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometí vender al señor ANTONIO SOTO el almacén y alcohólicas sito Rivadavia N.o 2101 esquina J. Requena. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Febrero de 1948. — Avelino Méndez.

$6.80 Feb.27-1709-v.mz.17.

BANCO POPULAR

AVISO

Se previene a ANGELA OCA compradora del solar señalado con el número 8 de la manzana N, ubicado con frente a la calle Rubén Darío, que si dentro del plazo de quince días no comparece a subscribir la promesa de venta respectiva se le tendrá por desistida, quedando sin efecto el boleto provisorio. — Montevideo Febrero 27 de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$9.00 Mz.2-1958-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Manuel Otero Pérez, soltero, ha vendido al señor Adhemar Rodríguez, soltero, la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, calle Gaboto número 1287, y que explota el ramo de carnicería. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Febrero 29 de 1948. — MANUEL OTERO PEREZ. — Adhemar Rodríguez Carmichael.

$8.40 Mz.6-2176-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado otorgado el 15 de Noviembre fué disuelta la sociedad colectiva de hecho "RUE y BIANCHI", que giraba en esta ciudad y en el paraje de Colonia Belgrano, de este Departamento, en el ramo de cajera. Activo y pasivo a cargo de Martín V Rué. Acreedores a éste en Carmelo. Ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo, Noviembre 30 de 1947. — Juan C. Bianchi. — Martín V. Rué.

$9.60 Mz.4-2041-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que en virtud de haber transferido su activo a "Pereira y Cía., Sociedad Anónima" ha sido totalmente disuelta la sociedad "PEREIRA y Cía.", denominada "París Londres" establecidos en Mercedes y Dolores, debiendo los acreedores presentarse en esos domicilios o en la calle Ituzaingó 1467 (tercer piso), escritorios sociales, dentro del término de treinta días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1948. — Eustaquio Gil Pereira. — Antonio Ubillos. — Olinto Carlotta Bosch. — Emilio Artemio Calo.

$12.00 Mz.10-2382-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos procedido a la disolución de la Sociedad "C. FRESNEDO Y Cía." con sede en esta ciudad, calle Camambú número 4451 A los efectos del artículo 492 del Cóndigo de Comercio se hace la presente publicación. — Juan Miguel Martínez Lombardo. — Lía Méndez Schiaffino. — Carlos Rodolfo Fresnedo Siri.

$7.20 Mz.1.o-1856-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se comunica que de acuerdo al compromiso firmado, se ha resuelto la disolución de la Sociedad Comercial que gira en la villa de Castillos del Departamento de Rocha, bajo la razón social "LUJAMBIO y MOLINA", quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Alfredo Rogelio Lujambio Los acreedores deberán presentarse en tiempo en el referido comercio. — Castillo, Febrero 16 de 1948.

$12.00 Mz.1.o-1927-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometí vender al señor Perfecto Fuentes el almacén y Bar sito en Durazno número 1200. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — BENIGNO FORTUNEZ.

$4.40 Mz.11-2386-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a Luis Braulio Gallo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en "Poquitos", paraje de Las Piedras (4.a sección judicial de Canelones), debiendo los acreedores presentarse en la calle Yatay número 181, de esa ciudad, con el justificativo de sus créditos. — Las Piedras, Marzo 9 de 1948. — FRANCISCO GALOSSO.

$5.60 Mz.11-2396-v.mz.30.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.
L. A. R. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto con fecha 2 del corriente, se convoque a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Martes 30 de Marzo de 1948, a la hora 15, en el nuevo local social, calle Convención 1259; para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual, e informe del Síndico. 2.o) Designación del Síndico y remuneración del mismo. 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea. Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que de acuerdo con el artículo 25 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta cinco (5) días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 Mz.10-2402-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Rubem Machado mi casa de comercio establecida en Estación Cuaró F. C. N. (Departamento de Artigas). Acreedores presentarse en mi domicilio, calle Treinta y Tres sin número, ciudad de Artigas. — Artigas, Febrero 27 de 1948. — ANTONIO J. CORNELIUS.

$10.20 Mz.11-2427-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometí vender a los señores Carmelo Gutiérrez y Angel Somoza el almacén y bar de la calle Marcelino Sosa número 2850. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 29 de 1948. — PEDRO PEREZ BLANCO.

$5.60 Mz.6-2143-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometí vender el almacén de comestibles calle Luis P. Lengua número 1500, a Humberto Zanini y Arturo W. Sierra. (Ley del 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 29 de 1948. — JOSE PABLO GONZALEZ HERMIDA. — MARIA DEL SOCORRO AMADO DE GONZALEZ.

$5.20 Mz.8-2192-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender todo el activo y pasivo de mi tienda y zapatería establecida en 8 de Octubre 4351 al señor Adolfo Norman Los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en término legal en escribanía María Esther Tinsky. — Treinta y Tres número 1279 Apto 1. — MOISES FISHMAN.

$10.80 Mz.2-1938-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido enajenar a "Molinos Arroceros Nacionales Limitada" el activo de la firma que en el ramo de molinos de arroz gira en esta plaza bajo la razón de "ARROCERA NACIONAL SOCIEDAD COMERCIAL" con sede en la calle Hervidero número 2870, procediéndose a la disolución de la citada firma. El presente aviso se publica a los efectos consiguientes. Escribano Daniel Pérez del Castillo, calle Julio Herrera y Obes número 1240. — Pedro L. Laures. — Armando Laxalde.

$14.40 Mz.1.o-1855-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a HAYDEE MORENO el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Eduardo Acevedo 1249. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — JACINTA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

$7.20 Feb.23-1539-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Angel Pedro Burdalecou la parte que me pertenece en el comercio de bar y café que tenemos establecido en la avenida América y bulevar Artigas, de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). Acreedores al mismo. A los efectos legales se hace esta publicación. — San Ramón Febrero 16 de 1948. — Ambrosio Parra Minetti.

$12.00 Mz.13-2570-v.ab 12.

A V I S O

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Varela el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión frutas y verduras gira en esta ciudad, calle República 2078. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo, en 25 de Mayo número 477 (6.o). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — EULOGIO ANTUNEZ.

$12.00 Mz.13-2560-v.ab.12.

V E N T A

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a "Pierro y Compañía Limitada" (en formación), el establecimiento comercial que en el ramo de electricidad tenemos instalado en 25 de Mayo número 464, de esta ciudad, y gira bajo la razón "Pierro y Cía.". Los acreedores presentarán sus justificativos dentro del término legal en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones 1408 (escritorio 15). — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Pierro y Cía. — LORENZO J. PIERRO. — JUAN C. FIGONI.

$16.00 Mz.13-2544-v.ab.12.

CAMPIGLIA y SOMMASCHINI S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la primer asamblea general, a fin de integrar el Directorio y la Sindicatura que regirá a la Sociedad durante el primer ejercicio que finalizará el 31 de Julio de 1948. Esta asamblea se reunirá en el local de la calle Treinta y Tres número 1420 (escritorio 3), el día 19 de Marzo de 1948 a la hora 19. — Fernando Etchegorry Ferreira, José Sommaschini y Mario Campiglia.

$4.80 Mz.13-2561-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Resolvimos disolver la sociedad RUFFA y CORZO, desligándose de la misma el señor Eusebio Corzo, formando a su vez nueva sociedad el señor Ruffa con el señor Manuel Gómez Lozano, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, referente a la confitería y heladería de la calle San José número 1229. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Mario Ruffa. — Eusebio Corzo Lafuente. — Manuel Gómez Lozano.

$6.60 Mz.13-2506-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometimos vender el café y bar con alcohólicas calle San Martín número 2502, a Carlos Costemalle, quien se hace cargo del activo y pasivo. Ley (26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — JAVIER RODRIGUEZ y Cía. — Carlos Costemalle.

$4.40 Mz.13-2505-v.ab.1.o.

V E N T A

LOREZ KUDASEVSKI prometió vender a Jacobo Levita el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en Estación Drabble (Departamento Soriano). Acreedores a la escribanía Abe Arab, Charrúa 1812 (Montevideo), todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$4.40 Mz.13-2545-v.Ab.1.o.

A V I S O

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar de terreno propiedad del señor JUAN P. PITTAMIGLIO y a nombre de Elena Sosa ubicado en la 11.a sección judicial, calle Bagé entre General Flores y Saint Bois, señalado con el número 56, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de fecha Mayo de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía y empadronado con el número 136.634, se hace saber que si en el plazo de 15 días, a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor de la nombrada promitente compradora. — Montevideo, Enero de 1948.

$15.00 Mz.11-2385-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunicamos que constituiremos una sociedad colectiva en el ramo de importación de tejidos que girará bajo la firma Isaac Ouri e Hijo, a la cual el señor ISAAC OURI aportará su casa de comercio que en el ramo de importación de tejidos gira en esta plaza, calle Washington número 293. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Isaac Ouri. — Acher Ouri.

$12.00 Mz.11-2411-v.ab.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato realizado el 19 de Febrero pasado, se constituyó la Sociedad "URUCOFA LIMITADA" bajo la razón de los firmantes. Integrantes: Esteban Schonberg, Jacobo Isler y Guillermo Schindelheim. Objeto: Importación y exportación. Capital: pesos 6.000.00 aportados en efectivo, así: Schonberg $ 1.500.00; Isler $ 3.900.00 y Schindelheim $ 600.00. Domicilio: Piedras N.o 377. Directorio: Todos los socios. Reuniones: Trimestrales. Cada uno vale un voto. Balances 31 de Diciembre de cada año. Administración y uso de la firma social: A cargo de cualquiera de los socios. Contrato inscripto con el N.o 26 al folio 126 vuelto del tomo uno en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno. — Esteban Schonberg. — Jacobo Isler. — Guillermo Schindelheim.

$10.00 Mz.13-2528-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene escritorio Romeo Nosiglia La Paz 1977. — Prometí vender a la señora Cornelia Cipriana de Dibueno mi comercio de lechería, panadería, etc., calle Arenal Grande 2752. A los efectos de ley 26 Setiembre 1904 (acreedores presentarse en mi escritorio). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — VICENTE REGUEIRA VILA.

$6.80 Mz.3-2010-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Moisés Szojchat y Salomón Steinberg el comercio en el ramo de taller de carpintería sito en esta ciudad, en la calle Guaná número 2233. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Reggiano, Río Branco número 1342 (apto. 5, piso 3.o). — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — JUAN JOSE LISSIGNOLI. — LUCIA SUAREZ LATORRE DE LISSIGNOLI.

$9.60 Mz.4-2044-v.mz.29.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos de Ciudad Balnearia Punta Colorada S. A. convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1948, a las 17 y 30 horas en el anexo de la Sociedad, subsuelo del Palacio Salvo, Plaza Independencia 846 escritorios 10 y 11, a efectos de considerar la siguiente, Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o presentar un recibo de depósito bancario, para participar en la asamblea, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$16.40 Mz.16_2654-v.mz.20.

UPRONA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 3 de Abril de 1948 a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Rincón 524, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Modificación de los artículos 9.o 10 y 13 de los estatutos sociales y aprobación de disposición transitoria; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — El Vicepresidente: P. Kilcher.

$8.00 Mz.16-2663_v.mz.20.

"NUTREX S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo co nel artículo 37 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 9 horas en el local de la Sociedad, calle Democracia número 2290, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o) Considerar la memoria y balance; las cuentas de ganancias y pérdidas; y el informe del Síndico. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene: Que para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o sus recibos de custodia de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con 24 horas de anticipación al acto — El Directorio.

$10.00 Mz.16_2653_v.mz.20.

UPRONA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Uprona Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1948 a las 10 horas en su sede social calle Rincón 524, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Distribución de las utilidades. 3.o) Remuneración del Directorio. 4.o) Nombramiento de tres Directores. 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Uprona S. A. — P. Kilcher Vicepresidente.

$8.00 Mz.16-2662_v.mz.20.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará a las 18 horas del próximo Miércoles 7 de Abril, en el local de la Unión Industrial Uruguaya (Cámara de Industrias) calle Treinta y Tres número 1325: para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación de la Comisión Escrutadora y para subscribir el acta; B) Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947, con el informe de la Comisión Fiscal. C) Designación de la Comisión Fiscal. D) Nombramiento de tres Directores titulares y cinco suplentes respectivos.

Artículo 27 Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea depositarán sus acciones en Secretaría (calle Treinta y Tres número 1420, escritorio 14 y 15) o certificado de depósito bancario de las mismas; en el certificado que les expedirá la Secretaría se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — El Directorio.

$16.00 Mz.16_2685_v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha uno de Enero de este año vendí a los señores Miguel Larroca y Antonio Atrio la panadería que tenía instalada en Cardal (Departamento de Florida). Acreedores en la misma. — Cardal, Febrero 10 de 1948. — DOMINGO CASAS CERQUEIRO — Miguel Larroca. — Antonio Atrio.

$6.80 Mz.4-2061-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los hermanos Luis Eduardo y Ruben Pastorini Castellá (que constituirán la Sociedad "Partorini Hnos.") el negocio de barraca de materiales de construcción que tengo establecido en la calle José E. Rodó número 468, de esta ciudad. Créditos en el mismo comercio. — Florida Febrero 25 de 1948. — JOSE TUFO.

$10.20 Mz.4-2062-v.mz.30.

A V I S O

GUALBERTO RODRIGUEZ LARRETA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a don ANDRES WEZRANODUISKI, domiciliado en Piedras Blancas, promitente comprador a plazos, a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al inmueble ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 91326 (parte) y señalado con el número 26 en el plano del agrimensor Bernardino M. Silva, levantado en fecha 10 Setiembre 1913, ubicado en el camino Cuchilla Grande entre Domingo Arena y Previsión.

$15.00 Mz.6-2166-v.mz.30.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales convocamos a los señores accionistas, por segunda vez a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 30 de Marzo corriente, a la hora 18, en el local social calle Joaquín Suárez número 51, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el día 30 de Diciembre de 194.. 2.o) Elección de dos Directores titulares por terminación de mandato de los señores Carlos B. Dubra y Domingo Devotto Gutiérrez y de sus respectivos suplentes. 3.o) Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, por terminación de mandato de los señores Humberto A. Varese y Faustino Maldini. 4.o) Designación de dos señores accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 35, inciso H) de los estatutos sociales. — Salto, Marzo 11 de 1948. — El Directorio.

$11.20 Mz.16_2682-v.mz.30.

CORPORACION COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial S. A. a una asamblea general ordinaria a realizarse el lunes 29 de Marzo de 1948, en el local social sito en la avenida General Rondeau N.o 1437 a las 15 y 30 p. m. según nuestros estatutos sociales título V, artículo 28 para tratar la siguiente orden del día: 1) Apertura del acto. 2) Elección de la Mesa. 3) Acta de la asamblea anterior 4) Balance e informes. 5) Elecciones. — El Secretario.

Nota: Se ruega puntual asistencia.

$8.00 Mz.16_2749-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se llama a todos los acreedores de la firma Arturo F. Molinari, establecida en la calle José A. Passolo 3712, en los ramos de provisión, frutas y verduras para que en el término de 30 días contados desde el siguiente a la primera publicación concurran a la misma al fin de recibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — ARTURO F. MOLINARI.

$6.60 Mz.10_2347-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Jacinto Luis Figueroa el almacén de comestibles verduras y bebidas alcohólicas establecido en Rectificación Larrañaga 2250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Marzo 2 de 1948 — JUVENCIO MARCELINO LOPEZ PEREZ.

$5.60 Mz.6-2156-v.mz.29.

CORFRISA

CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.

Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Marzo de 1948 a las 15 horas en el local social Plaza Zabala 375 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe de la Comisión Fiscal. 2.o) Designación de 2 accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Artículo 24).

El mismo día y en el lugar mencionado, a las 16 horas, se celebrará una asamblea extraordinaria a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos sociales. 2.o) Designación de 2 accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, entregándose un justificativo, en que constará el número de votos. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — El Secretario.

$9.60 Mz.16-2680_v.mz.18.

PHILCO URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Martes 30 de Marzo de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Libertad número 2545, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de integrantes del Directorio y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1948_49.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a ésta asamblea, que de acuerdo con el artículo 25, con una anticipación mínima de tres días deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1948. — El Directorio.

$8.40 Mz.16_2585-v.mz.18.

SIDISA

SOCIEDAD INMOBILIARIA DE INVERSIONES S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo a las 18 horas en nuestro local social calle Misiones 1371 escritorio 34 para considerar la siguiente orden del día:

Memoria; balance general; proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. — Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1948.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la misma deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 28 de Marzo. — El Secretario.

$ 8.00 Mz.8-2233-v.mz.18.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

(Colonia 1082)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sede social (calle Colonia 1082), el día 18 del corriente a la hora 20. Orden del día. Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación del Consejo Directivo y balance 194. Fijar los gastos necesarios en vía ordinaria Determinar el importe del subsidio de cronicidad Designar la Comisión de Escrutinio para las elecciones del domingo sucesivo, día 21. Nombramiento de cinco miembros tiulares para el jurado de honor y sus cinco suplentes. Nombramiento de cuatro miembros para la caja de ahorros y sus cuatro suplentes. Propuesta del Consejo Directivo para aumento de una cuota social adicional y modificación en la aplicación del ticket. Mociones varias.

$9.60 Mz.15-2605 v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que el 21 de Febrero de 1948 rescindimos la promesa de venta de la lechería de Br. España 2294 Los interesados deben presentarse en dicho negocio dentro del término legal. — MARIA BLANCO DE FERNANDEZ. — ANGELO INGOGLIA RALLO.

$3.40 Feb.28-1840-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hágole saber que he prometido vender a don Conrado Visconti, la casa de comercio que en los ramos de bar, café y anexos, tengo establecido en la esquina de la avenida Rincón y calle Las Piedras. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Fray Bentos Febrero de 1948. — MARGARITO ESCALADA (h.).

$9.00 Mz.8-2185-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el socio señor Pablo Acuña ha prometido comprar a la firma Acuña Hnos. el comercio establecido en Estación Parish. Los acreedores de la Sociedad deberán presentarse al escribano Arturo Tisnés Simón. — Rivera número 353. — Durazno, Febrero 19 de 1948. — ACUÑA Hnos.

$8.00 Mz.5-2114-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores Isamael López Acuña y Adolfo González el bar que tengo instalado en la calle Eusebio Píriz. Los acreedores deberán presentarse al escribano Arturo Tisnés Simón. Rivera número 353. — Durazno, Febrero 19 de 1948. — JULIAN B. INDARTE.

$12.00 Mz.5-2113-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los interesados que las Compañías denominadas "Ferro Carril Central del Uruguay de Montevideo, Limitada", "Ferro Carril Midland del Uruguay Limitada", "Ferro Carril Midland del Uruguay Extensión, Limitada" "Ferro Carril Noroeste del Uruguay, Limitada, "Ferro Carril Norte del Uruguay Limitada" y "Puente Internacional del Cuareim Limitada" con domicilio en la calle La Paz número 1095, han sido prometidas en venta al Gobierno de la República, según Convenio "ad referendum" firmado el 2 de Marzo corriente. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — H. H. Grindley. Director, Gerente y Administrador General.

$16.00 Mz.8-2249-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a José Adrián Malacrida el comercio de bar, restorán que tengo establecido en la calle Rivera número 449, esquina Brasil, de esta ciudad, debiéndose presentar los acreedores en dicho comercio. — Santa Lucía, Febrero 24 de 1948. — SEFERINO JOAQUIN PEREZ LANZA.

$10.20 Mz.3-2009-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha sido disuelta la Sociedad Pérez Varona y Cía. con sede en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 675. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse en el Palacio Salvo piso 8.o, escritorio 6. — HECTOR PEREZ VARONA, socio liquidador.

$4.80 Mz.9-2377-v.mz.29.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 3.o y 19, inciso 18, de los estatutos sociales, el Directorio de La Industrial Francisco Piria S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local social, de la calle Sarandí número 500, de esta Capital, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior. 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias; e informe del Fiscal, relacionados con el período 1.o de Marzo de 1946 a 30 de Junio de 1947. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Adjudicación de terrenos a integrantes del Directorio.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarandí número 500, antes del 21 de Marzo de 1948, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1948.

$11.20 Mz.15-2656-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Renato González mi negocio de almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en el pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú. El pasivo queda a mi cargo. Los acreedores presentarán sus créditos en el comercio referido. Avda. Gral. Artigas s|n. — Guichón, Febrero 20 de 1948. — ELBIO RONDAN.

$7.20 Mz.16-2060-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy, EDUARDO GARCIA ha prometido en venta a Walter Razquin, el comercio que tiene establecido en esta ciudad, en el ramo fábrica de pastas, denominada "La Moderna", instalada en calle Colón 268. Acreedores de Eduardo García, presentarse escribanía Eduardo Ramos, calle Colón número 326, Mercedes. Y a efecto ley 26 Setiembre 1904, efectuamos estas publicaciones. — Mercedes, Marzo 8 de 1948. — Eduardo García. — Walter Razquin.

$12.00 Mz.16-2690-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISAAC GONZALEZ venderá a Juan Antonio Cabrera el bar y restaurant "Artigas" ubicado en San Carlos, Departamento de Maldonado, calles Carlos Reyles y Andrés Ceberio. Acreedores en la misma ciudad escribanía González calle 33 número 629, todo de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Isaac González Ferrer. — Juan A. Cabrera.

$8.00 Mz.16-2652-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Steinberg y Velicoloud", integrada por Salomón Steinberg y Tania de Velicoloud, viuda de Gregorio Velicoloud haciéndose cargo Tania de Velicoloud del activo y pasivo social. Los acreedores deberán presentarse con los comprobantes de sus créditos en José L. Terra 2569. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — SALOMON STEINBERG. — Tania de Velicoloud.

$7.20 Mz.16-2650-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público, que el día 1.o de Febrero del corriente año quedó disuelta la Sociedad "MARTORANO y PREIONI" establecida en esta ciudad en el ramo de confitería, café y anexos, en la calle Colón número 230. Los acreedores presentarán los créditos al domicilio indicado. — Mercedes, Febrero 28 de 1948 — José Preioni. — Miguel E. Martorano.

$12.00 Mz.16-2691-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi negocio que en el ramo de café, bar y billar tengo ubicado en la calle Burgues números 3898 y 3900. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro el término legal de treinta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — EUGENIO MACHALCZUK DEMENCZUK.

$7.20 Mz.16-2661-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Pedro Pérez Blanco el bar y restaurant de la calle 28 de Febrero número 1050. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — JUAN GARCIA NORAT. — MARIA LUISA FIGUEIRAS DE GARCIA. — JOAQUIN ALONSO.

$4.80 Mz.16-2658-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que queda sin efecto la promesa de compra venta del almacén calle Mercedes 1199. Estudio Dr. Boix, Plaza Independencia 707. — LEON COHEN.

$2.40 Mz.16-2675-v.ab.5.

CAMPIGLIA Y SOMMASCHINI S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

Por la presente se comunica a los señores accionistas que ha quedado anulada la convocatoria a asamblea para el 19 del corriente y se convoca para el día 29 de Marzo a la hora 19, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de los estatutos sociales integrando el Directorio y la Sindicatura que ha de regir la empresa por el ejercicio que finalizará el 31 de Julio de 1948. Esta asamblea se realizará en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio N.o 3. — Fernando Etchegorry. — José Sommaschini. — Mario Campiggliá.

$8.40 Mz.17-2561-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos firmado el compromiso de disolución de la Sociedad "CAPPETTA y PUENTES" que gira en esta plaza en los ramos de "Estación de Servicios" y establecimiento rural-granjero, haciéndose cargo del activo y pasivo y de todos los riesgos el socio Washington Puentes Chiesa quien continuará con todos los negocios sociales. Domicilio: 25 de Agosto número 222 primer piso. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1948. — W. Puentes Chiesa. — Luis Cappetta.

$16.00 Mz.9-2308-v.ab.7.

F.U.C.A. SOCIEDAD ANONIMA

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1240 con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número que concurra. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en el local de la Compañía calle Santa Lucía número 4976 hasta el 15 de Marzo a las 18 horas. — El Directorio.

$12.00 Mz.8-2273-v.mz.18.

FIBRATEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 18 de Marzo de 1948, a la hora 10, en el local provisorio de la calle San José número 1080, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al III ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947 e informe del Síndico. 2.o) Adoptar resolución sobre la distribución de las utilidades. 3.o) Elección de nuevo Directorio para el período 1948-1950. 4.o) Designación del Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y secretario, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1948. — El Directorio.

$12.00 Mz.8-2278-v.mz.18.

ANGRES MOTOR LIMITADA

Con fecha 5 de Enero de 1948, el señor RODOLFO ALTSCHULER ha cedido 15 cuotas, a $ 500.00 cada una al señor Gunter Angres y 10 cuotas, a $ 500.00 cada una, al señor Otto Markus Gruenberg con domicilio en la calle 26 de Marzo número 1181. En esta misma fecha será firmado entre los señores Gunter Angres y Otto Markus un nuevo contrato social, aumentándose el capital social a $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) divididos en 120 cuotas de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una, correspondiendo al señor Angres 40 cuotas y al señor Markus 80 cuotas.

Administración: Los dos socios de común acuerdo. Uso de la firma social: Los dos socios conjuntamente. Exclusión de fianzas y garantías ajenas al giro social. Ejercicio: 1.o de Diciembre a 30 de Noviembre. Duración: Hasta el 30 de Abril de 1952 con prolongación automática de 5 años. En lo demás se ratifica el contrato primitivo de la Sociedad. Estos contratos han sido inscritos con los números 32 y 33 del folio 64 al folio 69 del libro número 2 de Contratos Sociales con fecha 11 de Febrero de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Febrero 17 de 1948.

$32.00 Mz.9-2301-v.ab.7.

MOORE-McCORMACK (URUGUAY) S. A.

CONVOCATORIA

Para la quinta asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la quinta asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1948 a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 382, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Fijación de los honorarios del Síndico y designación de nuevo Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben depositar en Secretaría las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del día 6 de Abril (artículo 13).

$7.20 Mz.16-2678-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta la panadería "Sol de Oro" sita en Durazno número 1504 a los señores Generoso Costa Pallas y Juan Pagani. Acreedores: Cont. Vitale, avenida Larrañaga número 3163. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1948. — ORESTE PERINO. — JOSE MENENDEZ.

$5.20 Mz.8-2234-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano José Antonio Varela hemos quedado únicos dueños y socios de la sociedad que gira con la razón social de "SCROFANI e IURATO" tomando a nuestro cargo todo el activo y pasivo de la misma, la que continuará con la misma razón social. — Salto, Diciembre 24 de 1947. — Luis Scrofani. — Roberto Luciano Iurato.

$12.00 Mz.9-2245-v.ab.7.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una caldera de calefacción en el edificio ocupado por este Ministerio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1362 (Cabildo). Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría", todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8a 12 horas). La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Sección mencionada y con el número de proponentes que se presenten el día 31 del corriente a las 14 y 30 horas. El Ministerio se reesrva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.17-20678-v.ab.3.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una caldera de calefacción a fuel-oil, con su quemador correspondiente, en el edificio ocupado por este Ministerio, en la calle Juan Carlos Gómez número 1362 (Cabildo).

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría" todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Sección mencionada y con el número de proponentes que se presenten el día 31 del corriente a las 16 horas.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.17-20671-v.ab.3.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una congeladora para sangre. La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 17 de Abril a la hora 9 y 15. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 10 a 12 horas. — Montevideo, 17 de Marzo de 1948. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) mz.17-20667-v.ab 3.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

Licitación N.o 288. (150) uniformes de medida y (20) uniformes de talla para personal de vigilancia. Fecha de apertura: Día martes 30 del corriente, hora 15.

Licitación N.o 289. Licitación pública para la adquisición de: (170) pares de zapatos en color negro. Fecha de apertura: día martes 30 del corriente, hora 16.

Licitación N.o 290. Licitación pública para la adquisición de: (170) pares de zapatos de goma para agua. Fecha de apertura: día martes 30 del corriente, hora 17.

De acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y modelos que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero desde las 14 a las 18 horas. Las propuestas serán abiertas en la citada División en los días y horas señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Marzo 16 de 1948. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corriente) Mz.17-20668-v.mz 19.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artefactos fluorescentes para iluminación, cuya apertura ha sido fijada para el día 28 de Abril de 1948, estando a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1464, el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.17-20676-v.mz.19.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
(S.O.Y.P.)
LICITACION PUBLICA N.o 16|48
Primer llamado

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de cabos de acero flexible, cabos combinados, cabos manila o tipo manila, piolines de algodón, cáñamo, sisal o nylon, en blanco y tintado, para confección de redes y palangres corcho, boyas y otros implementos para la pesca. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles, en las Oficinas del Soyp (18 de Julio 953), donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 20 de Abril de 1948, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Marzo de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.17-20670-v.mz.29.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 850

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón — **Nombre**

327 — José Turriani.
1.155 — Antonio y Matías Pons.
1.349 — Olga V. Freira Gay y otras.
1.781 — Ariodante Angelini.
2.101 — Salomón Herschenbaum.
3.361 — Mario Forley.
3.858 — Agustín Minelli.
3.938 — Isaac C. Macadar.
4.572 — "La Llave, S. A."
5.115 — José y Ricardo Villamargo.
22.100 — Suc. Enrique Bonecarrere.
27.565 — Pedro Carrera.
30.309 — Florentino Rebella.
30.361 — Felicia G. de Figari.
32.893 — Fco. Juliano Mazzaró.
35.305 — Eduardo Blas.
35.587 — Armando Dutra.
37.395 — Juan Pascale.
53.827 — Regino Seijas (hijo).
53.823 — Santiago Seijas.
54.040 — Juan C. Iribarne.
54.143 — María N. Abal H. de Pisano.
56.987 — Américo Quinteros.
61.236 — Municipal.
62.841 — Banco de Montevideo.
63.215 — Angel Blanco.
77.449 — S. A. Fábrica Nacional de Vidrios.
77.707 — Ramón Lucea.
77.730 — Leonida Fatsea.
77.740 — Carlos A. Pascual.
77.901 — Juan Carlos y Calixto Pío Gómez.
77.902 — Alberto E. Derudder.
78.743 — Ernesto Pera.
78.995 — Alberto Bertucci.
79.362 — Vicente Bono.
82.483 — Calle Fermín Ferreira N.o 1955.
82.548 — Bader Dib.
87.673 — Dgo. Peña.
91.068 — Antonio L. Dictorio.
93.706 — José González Gonda.
103.548 — Jacobo Nahoum.
103.484 — Agrippino Nelli.
117.619 — Silvestre Soldini.
118.437 — Emilio González.
120611 — Dgo. Mari.
126.919 — Américo Perello.
142.203 — Carlos E. Cornó.
144.932 — Banco Popular.
156.334 — Ana Boiso Lanza de Zugasto.
159.285 — Calle Lombardini N.o 3576.
161.123 — Calle Carignano N.o 1329.
161.855 — Cía. de Aguas Corrientes.
163.358 — Celia Calvo.
163.475 — Calle Senén Rodríguez N.o 4831.
164.899 — Manuel F. Fernández.
164.310 — Roque Di Corpo.
164.421 — Olindo T. Hernández.
165.161 — Calle N.o 2 de 20 ms. N.o 760.
165.130 — Guillermo Palmer.
165.818 — Ramón Lucea.
166.032 — María H. V. de Laugey y otro.
166.696 — J. Galtur y M. Libran.
166.832 — Félix A. Pérez.
168.437 — José Alonso.
168.471 — Bernardo Pérez.
168.742 — Irma E. Sacco Lombardi.
169.017 — María Botti de Sosa.
169.763 — Herminia Ottonello de Picardo.
169.811 — De los Campos, Puente y Tournier.
171.243 — Abel G. Domínguez.
174.747 — Antonio Chechi.
176.795 — Antonio Larrosa.
176.938 — Roberto Casal.
177.085 — Ramón Lucea.
177.664 — Angel Cammarano.
178.877 — Ricardo Rodríguez.
178.924 — Manuel Dopico Díaz.
179.003 — Josefa A. Batista.

(Cuenta corriente) Mz.17-20674-v.mz.17.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 851

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón — **Nombre**

59.535 — Juan Poyanes.
67.486 — Odilia Rodríguez y otro.
67.511 — Juan Salaberry.
69.684 — Mara E. D. de Zabala.
76.995 — Juan Suárez Fernández.
76.996 — Pedro Cobelli y C. Morales.
77.031 — Viriato Vicente.
77.064 — Antonio Schenone.
77.149 — Soghmon Arakelian.
77.268 — Juan Ottonello.
77.360 — Pedro Aicardi.
77.449 — S. A. Fábrica Nacional de Vidrios.
78.761 — Isabelino S. Zamora.
79.367 — Juan C. Jourpan.
80.203 — Manuel Manzo (hijo).
80.323 — Edgar A. Guerin.
80.337 — Eliseo Añón.
80.351 — Fernando Torresano.
80.568 — Fco. B. Barbieri.
80.721 — Gregorio Claurriz.
80.968 — Calle Propios N.o 2123, casi Burgues.
81.113 — Ramón Mariño.
81.485 — Juan P. Bonilla.
81.677 — Ramón Nouche.
81.906 — Félix Mercant (Pedro Esterás).
82.035 — Luis Caccialí.
82.178 — Jaime Goltzman.
82.370 — Dgo. R. Lorenzo.
82.427 — Andrés B. Pérez.
82.447 — Juan G. A. Beisso.
82.450 — Juan Banchero.
82.487 — José Lombardi.
82.488 — José Seijo.
83.758 — Roxana, S. A.
84.010 — Franctuasa Altirei Ortiz.
84.049 — Koises Svargas.
85.905 — José Pirazzini.
86.000 — Nicolás Snarps.
86.284 — José Muñoz.
86.349|180.285 — José Peluffo.
86.400 — Ramón Iglesias.
87.054|180.400 — El Municipio.
87.162 — José Andrade.
87.648 — Jesús Pallas.
88.423 — Colegio Hnas. Dominicas de la Anunciata.
88.497 — María I. de los Santos de Olivera.
88.652 — Alberto Morello.
89.024 — Miguel Pugliese.
90.024 — Eugenio Zazpe.
90.298 — Jesús López.
91.055 — Pedro Pereda.
91.340|41 — Héctor Galcerán.
92.223 — Raquel Agazzi de Vizcardi.
93.614 — Enrique Donagaray.
93.896 — Mario Carviglia.
93.906 — María C. de Paparamborda.
94.031 — Julio C. Reyes Etcheverry.
94.311 — José Catrozzo.
94.518 — Máximo y Marcelino Misa.
94.811 — Ludwig Lehmann.
94.893 — Angel Coll.
95.371 — Ruben Cusmanich y S. R. de Cusmanich.
95.492 — Gregorio Pylypin.

97.?? — Manuel Noya Rodríguez.
9?.?? — Vicente Saturno y F. Berrutti.
9?.?18 — Armando Bocage Platero.
1?.??2 y 164.693 — Diego Jauregui.
?6.1?9 — José Pérez.
96.1?0 — Ramón Pérez.
97.011 — Rodolfo Cambón.
97.568 — Eugenio Perazza.
100.396 — Evaristo Dopico.
105.851 — Eugenia Mautone.
171.753 — Pablo Luisdord.
(Cuenta corriente) Mz.17-20675-v.mz.17.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 832

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de agosto de 1933).

Padrón	Nombre
97.455	Chris C. Coates.
98.102	Ludovina M. de Bussi.
98.977	Juan Traverso.
101.744	Calle García Peña N.o 2867.
101.749	Laureano Martínez.
103.333	Juan Benlian.
103.671	José Mastello.
104.134	Antonio Méndez.
104.560	Calle Gral. Flores N.o 4510.
105.523	Miguel Montero.
105.847	Humberto De Cicco.
105.989	José A. Gómez.
111.195	Abbondio Sancassano.
11.305	Olga Baldomir de Roletti.
112.732|33	Carlos H. Amorin y otra.
114.067	Evaristo Lerena.
114.104	Rafael Deus.
114.167	Tomás López.
114.200	Toros Lapadjian.
114.201	Juan Roveta.
114.252	Moisés Lender Fuchs.
114.336	Inocencio F. Cassaro y H. Solari.
115.350	Washington Escarón.
115.378	Juan P. Tapie.
115.467	María E. Ponciolo.
115.523	Alfonso Pisera.
115.988	Julio Sandi.
117.620	Hugo Chivannes.
117.904	Eloy Español.
118.090	Ernesto Volonté.
118.364	Veronica Koles.
118.382	Antonio Cosenza.
118.408	Valentn y Guerdino Cefrarella.
118.495	Cyro F. Alvarez.
118.498	Antonio Vitola.
118.504	José Martínez Dotta.
118.521	Pilar Migueiro.
118.533	Miguel A. Franco.
119.214	Alberto Del Ducas y señora.
119.961	Humberto Pittamiglio.
120.448	Fco. del Río.
20.925	María Perinetti de Biestro.
120.945	Ema Moliné de Bierschuvall.
121.416	Julio M. Matos.
121.592	Mario A. Mera.
122.028	Vicente Martínez.
123.973|974	Suc. Pío Zerboni.
124.227	José López.
125.402	Manuel Pérez Fernández.
125.584	María A. M. de Lembo y S. Nabille.
126.081	Suc. Santiago Mas.
126.954	Manuel Cartelle.
127.415	Julia R. Petitti Pettine.
127.416	María Delia Amarelle.
127.566	Carolina Casatroya y M. T. Casatroya de Facal.
127.599	Gabriel Costas.
129.378	Pedro Olivieri.
128.599	Alfredo Scalone.
128.604	Evaristo Negreira.
128.663	Esther Agretti.
133.053	Ramón A. Pereyra.
133.643	Daniel Pérez Rodríguez.
135.314|171.168	Antonio Pita, Juan Gómez y Julio Cosolito.
137.759	Calle Montecarlo N.o 3476.
138.552	Dgo. Boccarato.
142.184	Manuel Gigirey.
152.601	José Tancredi.
145.339	Dgo. Izetta.
146.153	Carmelo Inverso.
146.496|180.738	Benjamín Bellotto.
146.940	Hnas. Canonesas de la Cruz.
147.368|173.961	Valentín Osinaldi.
147.613	Luis Lackner.
147.850	Pedro Zanone.
147.949	Vito Gagliardi Romano.

(Cuenta corriente) Mz.17-20673-v.mz.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 121 para adquirir: Armarios metálicos, caja fuerte para documentos, máquinas de escribir, linoleum, limpia pie tejido, máquinas de sumar de cintas, reloj de pared, sillas metálicas plafones para interiores, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Abril de 1948 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.17-20682-v.ab.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 19, para adquirir: Armario botiquín, armario material curación, percheros, calíveras, mesa escritorio, taburetes de hierro, mueble archivo, aparador de hierro, mesa comedor, sillas comedor, mueble trinchante, mesa chica, reloj de pared, camas de hierro con elástico, colchas blancas, frazadas de tropa sábanas, fundas, toallas, sillas de hierro, mesas de luz de hierro, mesa pino tea, taburetes, servicios esmaltados calentador primus, cacerola de hierro, embudo latón, con destino al Servicio Sanitario de la Base Aeronáutica N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Abril de 1948 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.17-20681-v.ab.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 2797
Cintas aisladoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Mayo próximo a las 16 horas, para proveerse de 3.000 kilogramos de cinta aisladora común (negra), y 70 kilogramos amarilla, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 12 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.17-20669-v.mz.29.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1455

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de bandas de aluminio. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará el día 31 de Marzo de 1948 a las 16 horas en el local mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.17-20672-v.ab.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SARA BASTOS QUINTAS, uruguaya, publicitaria, con domicilio en el Palacio Salvo, piso 9, escritorio 8, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un concurso de publicidad con premios, que se titula: "Rueda de la Suerte", y de una audición radial con fono platea, denominada: "Estamos todos chiflados", de todo lo cual se declara autora, habiéndose depositado en esta Oficina, las memorias explicativas, a los efectos que corresponda. — Montevideo Febrero 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.17_2708_v.ab.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL ALBERTO FALCO y PACUAL PELAYO, "uruguayos, empleados, con domicilio en la calle Joaquín Requena N.o 1114, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del nombre para un conjunto musical de jazz, denominado "Miami Serenaders", de lo cual han dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Mz.17_2728_v.ab.3.

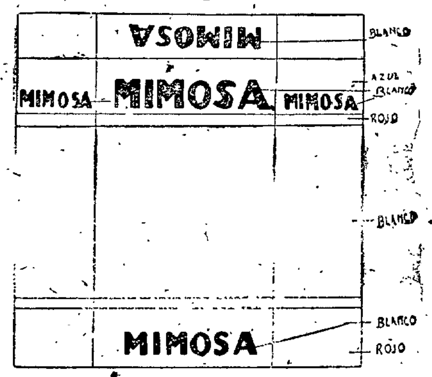
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53105. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin Corporation de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

METHISCHOL

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.17-2725_v.ab.3.

ACTA N.o 53081. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Bennett y Brandon S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Mz.17_2743_v.ab.3.

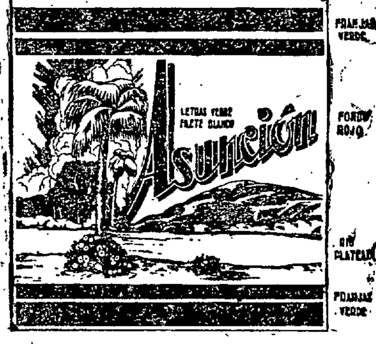
ACTA N.o 53093. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Con esta fecha Oscar Horacio López, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Mz.17_2744_v.ab.3.

ACTA N.o 53110. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Omar Fontana S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL APUNTADOR", para la clase 8. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Mz.17_2718_v.ab.3.

ACTA N.o 53057. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo solicita renovar la marca



para distinguir la clase 1 (menos: yerba mate y toda clase de aceites comestibles en todas sus formas, clases y variedades), y clases 2, 3, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.50 Mz.17-2721_v.ab.3.

ACTA N.o 53095. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Con esta fecha Cosme de los Santos de Montevideo, solicita registrar la marca "EROTIL F.I.S.C.H.E.R.", para la clase 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Mz.17_2719_v.ab.3.

ACTA N.o 53094. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "BELAPERINA F.I.S.C.H.E.R." para la clase 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2720_v.ab.3.

ACTA N.o 53103. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme L'Alimentation Equilibree, de Commentry (Allier), (Francia), han solicitado el registro de la marca "EGIC", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17_2723_v.ab.3.

ACTA N.o 53104. — Montevideo Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements Roques Ste. Ame. de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca "ROQUESSINE", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17_2724-v.ab.3.

ACTA N.o 53106 — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pierre Paul Placide Astier, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca "STALYSINE" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2726_v.ab.3.

ACTA N.o 53107. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pierre Paul Astier, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca "COLITIQUE" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2727_v.ab.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7159. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha el Sr. Alfredo Jones Caissiols, por el señor Charles Percival Disney, de Toronto, Condado de York, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá ha solicitado patente de invención por el término de quince años para :"Procedimiento para construir pilares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.17_2722-v.ab.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 397

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de una máquina eléctrica impresora de copias heliográficas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 20 de Marzo del actual, a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Mz.17-20679-v.mz.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción del pavimento hormigonado en esta ciudad, de acuerdo con el pliego particular de condiciones memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones generales del 23 de Mayo de 1940 y demás recaudos que a disposición de los interesados se encuentra en la Dirección de Obras Municipales, Larrañaga esquina Ituzaingó, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15, hasta el 29 de Marzo próximo, y desde esta fecha en adelante de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el 17 del mes de Mayo próximo a la hora 15 en la Secretaría de esta Intendencia. — San José, Marzo 9 de 1948. — Dr. Neri T. Arriaga, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$40.80 Mz.17-2736-v.my.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 17 de Marzo de 1948

4.a Sección

ABRAHAM HERSZKO OLSZAK, 25 años, soltero, mecánico, polaco domiciliado Andes 1213 bis, e IRENE MARGOLIS, 23 años, soltera, lituana, domiciliada Andes 1193.

7.a Sección

PEDRO ANTONIO MARTINEZ, 41 soltero, empleado oriental, domiciliado Uruguay 1540, y OLGA VIOLETA ROSA, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Uruguay 1540.

JORGE SIENKIEWICZ, 36 años, soltero, carpintero, turco, domiciliado Salto 1204, y CLARA DEL CARMEN DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1204.

HILAERTE LITO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Lavalleja 1747, y MARGARITA HERNANDEZ BATISTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1747.

12.a Sección

RUPERTO CRAPUCHETTI, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Monte Caseros 2761, y MARIA CECILIA CLARIGET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1711.

HUGO ARZUAGA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Artigas 3571, y MARIA ARNOLDA DORNES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3571.

ANTONIO TORRES, 28 años, soltero, pulidor oriental, domiciliado Municipio 2941, y MARIA AMELIA REYES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3014.

17.a Sección

GALO IRIS MEDIALDEA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2919, y EULOGIA DORI LOYOLA SARSAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2919.

FRANCISCA HORVAT, 23 años, soltero, pintor húngaro, Juan Rosas 4474, y JORGELINA GIUDICE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4375.

JOSE PEDRO TEJERA, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Londres 3358, y CARMEN EDILTRUDIS SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4653.

ANGEL VICTORIANO GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso a la Española 2040, y ZULIMA BOBADILLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4648.

JUSTO RUBILSON GUILLERMO, 22 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Oficial 3942, y MARIA ELENA ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial s|n.

18.a Sección

DOMINGO GONDA GONZALEZ, 41 años, soltero, comercio español, domiciliado Pedro Campbell 1426 bis, ap. 1, y MARTHA NELIDA FERRAGINE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1426 bis, ap. 2.

WASHINGTON ALEJANDRO CORALLO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. Vidal 640, y NAHYR THEODULOZ SASSANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidal 641.

19.a Sección

REINALDO PROSDOCIMO, 28 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Caganchá 9112 bis y MARIA AMELIA BARUS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2028.

$2.00 P|p.v.mz.19.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don MAURO A. COMINOTTI, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 12 de Marzo de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Mz.17_2692_v.mz.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PRADELLI DE INTROZZI (EMILIA) y otros. Por expropiación del inmueble padrón N.o 57.613. Lo. 10, Fo. 793", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Salvador Pradelli, María Elena Pradelli de Gordo Miguel Gordo, Ricardo Pradelli, Luisa Magrini de Pradelli Lidia Rosa Pradelli Juan Carlos Pradelli y Omar Pradelli, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 57.613, sito en la calle Cazadores N.o 12, acera Sureste, a 91 ms. 45 de la calle Lucas Obes, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.17-20680-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete se ha declarado incapaz a JOSE LUIS AGUIAR HORNE, designándose curador del mismo al doctor Juan José Aguiar. — Montevideo Agosto 2 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Mz.17-2735-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO BURGUES o EUGENIO D. BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2739-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES JAVIEL DE FRANQUEZ o FRANQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1048. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2740-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTE GAMBOGGE o GAMBOGE o GAMBOGI o GAMBOLLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2741-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RICCI DE BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.17-2742-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SOLDINI VALLARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2745-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS AMUNDARAIN o AMUNDARAIN SOUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2709-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASTORINO o PASTORINO CANEPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevi-

deo, Marzo 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2710-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINO SOLANO o JOSE DOMINGO SABINO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2711-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO FOUQUETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Febrero 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2712-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ALBISTUR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2713-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o MARIE LOUISE SEGUIN DE BRUNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2714-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.17-2751-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Döwenstein (Walter) con VICENTA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Vicenta González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.17-2715-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de la 14.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra inmueble padrón número 101.981. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble demandado y, especialmente, a las siguientes personas e instituciones: "Banco de la República O. del Uruguay, Banco Francés Supervielle y Cía., Supervielle y Cía. de Buenos Aires, Banco Popular del Uruguay, Banco Italiano del Uruguay, Banco de Londres y Río de la Plata The Royal Bank of Canadá, Juan F. Rufinelli, Banco Español del Río de la Plata, Ernesto Ruete, Adela Hughes, Tellechea y Lessa, Ledoux y Casaretto, Benjamín C. de Oliveira, Tomás F. Benvenuto, Félix y José Horta, Jacinto Larraechea, Lorenzo Marcenaro, Nicolás G. Grezzi y Francisco Antonio Hughes (conocido también como Frank A. Hughes)", a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Eduardo Macchiavello, Juez.
(Gestión Fiscal) Mz.17-20677-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARRETTO o BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.17-2700-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o ELCIRA MARTA TRISMAEL o TRIPPMAKER DE ROMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.17-2702-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DOROTEA o JOSEFA CABRERA DE BARTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.17-2703-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA MENDIBERRY o MENDIVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.17-2704-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASCO DE CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.17-2749-v.ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de JUAN ARMAND - PILON y PAULINA CATALINA BOUNOUS, donde el apellido del esposo y su padre aparece "A. Pilón" debe decir "Armand - Pilón"; B) En las partidas de nacimiento de Angel, Ricardo, Delia Juana, Julia Paulina y Abel Alfredo Armand - Pilón, donde el apellido paterno aparece "A. Pilón" debe decir "Armand - Pilón"; C) En la partida de nacimiento de Carlos María Armand - Pilón, donde el apellido paterno aparece "Ad. Pilón" debe decir "Armand - Pilón" y donde el apellido materno aparece "Bounnus" debe decir "Bounous"; D) En la partida de nacimiento de Walter Wáshington Armand - Pilón, donde el apellido materno aparece "C" debe decir "Bounous"; y E) En la partida de nacimiento de Blanca Ecilda Armand - Pilón, donde el apellido paterno aparece "Pilón" debe decir "Armand - Pilón", y donde el materno aparece "Bonous", debe decir "Bounous". — Colonia, Marzo 6 de 9148. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$21.00 Mz.17-2699-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 9 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Mz.17-2705-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA FUENTES DE RODRIGUEZ o ANA FUENTES DE ARMAS DE RODRIGUEZ y de JUAN RODRIGUEZ o JUAN EUSEBIO RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.17-2730-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.17-2734-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTA o NORBERTA BENTANCUR DE MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1948. — Humberto Pou Actuario.
$4.00 Mz.17-2733-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ZIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.17-2732-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARTURO POMBO ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.17-2731-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA PLACERES DE RODRIGUEZ o DESIDERIA PLACERES CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 19 de 1948. — Humberto Pou Actuario.
$6.00 Mz.17-2729-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "ELENA MARIN DE FIGUEREDO y otros. Prescripción. Lo. 12 Fo. 14, N.o 488"; se emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Gerónima Deneus, Margarita García de Vázquez, Luis Pedro Molina, a los sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al bien que más abajo se describe, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término señalado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad de San José, empadronado con el número 169 que es el solar 7 de la manzana 36 antes 29 del primer cuartel, que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, del mes de Octubre del año en curso, inscripto con el número 393 en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de un área de mil cuarenta y cinco metros, setenta y dos decímetros, que lindan: Al Noroeste en 34 ms., 25 dms., con frente a calle Ansina; al Noreste en 26 ms. 90 con calle Artigas, y entre este viento y el anterior una ochava en la esquina de 2 ms., 60 cms.; al Sureste en 36 ms. con Margarita García de Vázquez; y al Suroeste en 29 ms. 10 cms., con Luis Pedro Molina. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado ma-

yor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 29 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$66.00 Mz.17-2737-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BORBA DE GIMENEZ o MENDEZ BORBA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Mz.17-2693-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL TECHERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.17-2695-v.ab.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO TEIXEIRA o TEIXEIRA DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.17-2696-v.ab.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA o HERMIÑA PALOMBO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Febrero 23 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.17-2697-v.ab.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FILETO RODRIGUEZ PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.17-2694-v.ab.3.

JUAN Z. ETCHART
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "MARIA ROMANO DE DEFILIPPE. Venta judicial por cesación de condominio. Lo. 17, Fo. 431", se hace saber al público que el día 7 de Abril de 1948 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Juan Z. Etchart, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor con la base del aforo para la contribución inmobiliaria o sea la suma de $ 1.900.00 del siguiente bien empadronado actualmente con el N.o 411 sito en la manzana 28 de esta ciudad que es una finca de material y el terreno en que está edificada, compuesto de una superficie, según título de 276 ms. y 70 dms., que se deslinda así: 12 ms. 885 mms. al Nordeste de frente a la calle Lavalleja, donde la puerta de entrada lleva el N.o 1214 por 21 ms. 475 mms. de fondo al Sudoeste lindando con Francisca Chouritto de Nadal y otro; Al Nordoeste limita con Luisa Tiscornia de Semorille y al Sudeste con sucesores de Lorenzo P. Levratto. Se previene: I) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo inmobiliario. II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1224, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 6 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$33.00 Mz.17-2750-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Abraham e Isaías Gabadian, el comercio en el ramo de carnicería que teníamos establecido en la calle Fraternidad N.o 4185, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Agraciada 4103. — Montevideo Marzo 8 de 1948. — JUANA PAGANI DE PIFFARETTI. — HECTOR RIVERO.
$12.00 Mz.17-2752-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que la firma TEJAR Ltda., con domicilio en Pan de Azúcar venderá su activo y pasivo a la firma Tejar S. A.. Acreedores en su mismo domicilio. — La Administración.
$8.00 Mz.17-2748-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que cesaré en mis actividades comerciales decretando el cierre de mi casa de comercio con fecha 31 del mes y año en curso, que giraba en carácter de ramos generales establecido en Zapucay sexta sección judicial del Departamento de Rivera. Los acreedores deben presentarse con sus créditos en la citada casa comercial, dentro del término legal. — Minas de Zapucay, Marzo 6 de 1948. — BENITO GUTIERREZ
$7.20 Mz.17-2747-v.ab.5.

ALGODONERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1948 a las 14.30 horas en Félix María Olmedo N.o 3568. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Distribución de utilidades y fijación de los honorarios al Síndico. 3.o) Elección de tres Directores por el término de cuatro años, debiendo procederse previamente al sorteo de los cargos que caducan en esta oportunidad. 4.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1948. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas.
$8.40 Mz.17-2717-v.mz.31.

"ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A." "O. C. R. I. S. A.".
CONVOCATORIA
El Directorio de la "Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O. C. R. I. S. A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 5 de Abril de 1948, en la sede social (Plaza Independencia 711) a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del octavo ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33) de los estatutos. 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43). El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones, en las oficinas de la Sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes fijado para la reunión y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (artículo 41). — Montevideo, 15 de Marzo de 1948. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario.
$16.00 Mz.17-2706-v.ab.3.

NORTON S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 30 del corriente mes y año en el local social, calle Colonia 1201 a las 10 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio Enero 1o-Diciembre 31 de 1947. Cuenta de ganancias y pérdidas. Proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscriban el acta correspondiente.
Nota: Se previene a los señores accionistas (artículo 22) que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al día de la reunión. — Eduardo Marques Castro, Presidente. — Escribano Manuel González Alonso, Secretario.
$7.20 Mz.17-2781-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Samuel Selaniquio, mi casa de comercio, Legionarios 2314, almacén, frutas y verduras. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — ISMAEL A. PERNAS. — Samuel Selaniquio.
$4.80 Mz.17-2698-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Ansa (Agraria Nueva Sociedad Anónima), en formación, los establecimientos de "Fábrica de Manteca" ubicada en la calle Marsella 2888 en Montevideo, y fábrica de dulce de leche y cremería sita en Porvenir, Departamento de Paysandú. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Sarandí 430, escritorio 15. — Montevideo, 8 de Marzo de 1948. — ANSELMO RUBIO RODRIGUEZ.
$16.00 Mz.17-2738-v.ab.15.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 6.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1948, a las 15 horas en su sede, calle Rincón 454, escritorio 319 para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, así como del informe del Síndico. 2) Fijar el número de Directores. 3) Elección de Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente. 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos o un certificado de depósito bancario por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea en la sede social. — Montevideo, Marzo de 1948. — El Directorio.
$22.00 Mz.17-2716-v.mz.29.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Pan American World Airways

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Activo—		
Activo inmovilizado:		
Inventario.		
Muebles y útiles	$	3.365.10
Activo disponible:		
Caja	"	1.910.00
Bancos	"	68.650.83
Activo exigible:		
Varias cuentas deudoras	"	1.351.78
	$	75.277.
Pasivo—		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado	$	18.500.00
Pasivo exigible:		
Otras cuentas acreedoras	"	626.63
Casa Matriz	"	56.151.08
	$	75.277.71

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.
$ 5.20. — 2466.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 7 de febrero de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

21.077, Fortuny y Cía., anilinas y productos auxiliares, 30.983.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

60.001, Frigorífico del Plata, S. A., ganado vacuno, 80.645.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

16.002, Ambrois y Cía., camionetas rurales, 35.000.
11.085, Henderson y Cía., máquina medir telas, 240.
19.035, Hiodr. Stella, comp. bombas para agua, 168.
25.013, Chiappe y Cía., calentadores de agua, 1.250.
30.104, Frigorífico Nacional, comp. equipo avícola, 276.
30.033, Sodre, camisas refrigeración, 866.
26.036, Rivas Hnos., Torno mecánico, 810.
30.106, Cía. Swift, máquinas engomar envases, 587.
58.020, General Electric, fresadora vertical, 4.300.
54.039, J. Martínez Reina, máq. fab. tejidos de punto, 5.141.
54.039 J. Martínez Reina, máq. fab. telas de algodón, 3.300.
54.014, S. A. Fábrica Uruguaya de Alparagatas, máquina limp. algodón, 2.500
54.014, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, máquina conos de algodón, 6.500.
54.014, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, telares automáticos, 90.000.
20.081, Serratosa y Castells S. A., eq. transf. sold. elec., 2.000.
20.081, Serratosa y Castells S. A., ventilador con motor, 150
20.047, General Electric S. A. agitad. de cedazo y accesorios, 400.
20.047, General Electric S. A., martillo de impác. elec., 180.
20.047, General Electric S. A., herramientas electr. y accesorios., 2.700.
20.047, General Electric S. A., calderas para aire acondicionado, 6.500.
20.047, General Electric S. A., bombas centrífugas, 950.
20.047, General Electric S. A., bombas centrifugas, 2.100.
20.074, Palmer y Cía., moldes de bronce, 250.
50.032, J. Mailhos S. C, máq. confeccionar cajas envase, 6.500
50.032, J Mailhos S. C., comp. máq. cigarrillos, 12.350.
40.013, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, equipos y accesorios alumbrado, 1.375.
54.007, Campomar y Soulas, máquina para vaporizar y cepillar, 12.300.
54.007, Campomar y Soulas, máquina para retorcer hilados, 21.000.
54.007, Campomar y Soulas, máquina acero para teñir, 16.500.
54.002, Bozzolo Hnos., Ltd., máquinas textiles, 11.460.
58.020, General Electric S. A., máq. para producir frío, 33.000.
58.018, Fca Urung. Cond. Elec., maquinaria industrial, 50.000.
58.007, S. A. Cristalerías del Uruguay, motores y bases, 800.
57.038, Curt. Suizo Urug., comp. prensa hidráulica, 2.054.
54.055, 1.o Hil. Urug. Algodón, máq. para acond. hil. algodón, 12.000.
54.055, 1.a Hil. Urug. Algodón, máq. acondicionar hilado, 2.100.
54.055 1.a Hil. Urug. Algodón, equipos hil. fibras sint., 112.500.
26.057, E Duro Hijo, calibradoras automáticas, 425.
26.033, A. J. Crescimbeni, máq. reb. perf y cortado, 2.485.
30.003, Ancap, motores eléctricos, 1.244.
30.003, Ancap, mat. para inst. dest. alcohol, 127.155.
30.003, Ancap, radiadores para calefacción, 514.
58.020, Gral. Electric S. A., máq. para produc. frío, 1.300.
58.020, Gral. Eelctric S. A., motor eléctrico, 315.
58.020, Gral. Electric S. A., motores eléctricos, 12.000.
57.121, Imfasa, compres. para aire p. ind., 406.
58.121, Imfasa, compresor, 1.410.
58.121, Imfasa, bombas portátiles, 1.500.
58.174, Ceram. y Ladr. S. A., part. equip. fab. cerámica, 23.682.
58.020, Gral Electric S. A., quemadores para aire acon., 2.800.
15.519, Empresa El Día, matrices para linotipo, 1.793.
15.088, Castiglioni y Lucas Calcraft, máq. fresad. ind. mec., 13.000
15.088, Castiglioni y Lucas Calcraft, máq. para imprenta y herr., 1.270.
15.030, El País S. A., máq. chanfladora, 340.
15.030, El País S. A., máq. cepillado lingotes, 459.
15.030, El País S. A., máq. fresadora, 1.800.
15.018, Impresora Uruguaya S. A., máq. Elrod fundir rayas, 3.500.
13.054, Benech I. C. S. A., máq. para taller, 1.500.
14.067, Bosch y Cía., motores y accesorios, 5.190.
15.018, Impresora Uruguaya S. A., prensa para transp. litog., 17.510.
13.054, Benech I. C. S. A., calderas p. inst. aire, 1.564.
13.006, Cassarino Hnos., motores eléctricos ind., 285.
13.009, Clericeti y Barrella, tornos y agujereadoras, 2.800.
13.009, Clericeti y Barrella, máq. ejes flexibles, 1.100.
13.009, Clericeti y Barrella, amoladoras eléctricas, 1.496.
13.011, La Llave S. A., máq. hormigoneras, 5.200.
13.023, E. Loppacher S. A., tornos p. ind. y acces., 6.700.
13.023, E. Loppacher S. A., máq. y herram industr., 1.000.
13.023, E. Loppacher S. A., cargadoras elec. p. bat., 520.
13.032, Loppacher S. A., rectif. cilind. para motor, 730.
13.023, E. Loppacher S. A., bombas hidráulicas, 1.300.
13.006, Cassarino Hnos., unidades amoladores eléctricas, 415.
11.047, Caubarrere Cía., sierra de carpintería, 740.
23.014, Standard Oil C.o, surtidores de nafta, 8.519.
22.007, Campos y Cía, máq. para grabar y accesorios, 1.087.
25.037 Martino S. A., quemadores a gas, 2.000.
20.047, Gral. Electric S. A., equipos p. soldad. elec., 4.800.
20.258, Suney S. A., separadores de aceite, 340.
20.330, Irasa S. A., apar. para fumigar, 5.000.
20.346, A. C. Mauri, compresor de aire, 160.
20.011, Grafex S. A., guillotina para imprenta, 7.000.
20.258, Suney S. A., apar. aire acondicionado, 386.
20.248, Storer y Cía. Ltd., máq. aux. remalladoras, 1-250
53.003, Cía. Bao S. A., tensiomotor, 325.
20.248, Storer y Cía. Ltd., máq. aux. de costura, 3.000.
16.085, Barrere y Cía., máq. y herram. para taller, 1.000.
16.104, C. M. Travieso, calentadores y quemadores, 5.000.
17.002, Alfredo Bordoni, máq. de coser, 1.300.
17.005, Dell'Acqua y Cía., generadores aéreos, 4.210.
17.011, Echarri Hnos., ap. elect. circul. aire, 534.
17.032, Americal Soc. Com., quemadores y calentadores, 2.500.
24.006, Inco, S. A., máq. trinchar cuero, 4.900.
24.006, Inco S. A., motores Diessel, 10.000.
24.006, Inco S. A., circuladores de aire, 900.
24.006, Inco S. A., taladro de tierra, 3.700.
25.009, Juan F. Castillo, generador de vapor, 15.000.
25.031, H. Torrendell S. A., bombas reciprocantes, 1.300.
25.031, H. Torrendell S. A., gasificador de gasoil, 1.420.
25.031, H. Torrendell S. A., zorras elev. transport., 1.700.
19.035, Hidr. Stella S. A., bombas para agua, 6.000.
19.027, Sing. Sewing Mach., motor eléctrico nuevo, 44.
19.027, Sing. Sewing Mach., motor eléctrico para máq. coser, 1.471.
19.027, Sing. Sewing Mach., máquinas de coser, 5.848.
19.024 Pike y Cía. Ltda., bombas para agua y accesorios, 9.950.
19.024, Pike q Cía. Ltda., bombas para sumideros y accesorios, 1.170.
19.024, Pike y Cía. Ltda., máquinas para taller mecánico, 1.563.
19.024, Pike y Cía. Ltda., bombas turb. para agua y accesorios, 4.480.
19.023, Otis Elev. Compan., ascensores y accesorios, 8.600.
19.022, National Paper Type, vulc. y equipos para fabricar sellos, 432.
25.031, H. Torrendell S. A., aplanadora completa, 2.000.
25.031, H. Torrendell S. A., calderetas automáticas, 1.400.